TOMO 104 Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1931 Núm. 7549

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita una modificación en una ley de Pensiones a la Vejez

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

A la Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado ha gestionado del Ministerio de Hacienda, la reforma del artículo 16 de la ley de 13 de Agosto de 1925, de Pensiones a la Vejez, que modifica el artículo 5.° de la ley de 1.° de Setiembre de 1919, estableciendo que si cinco miembros del Directorio, consideran que el peticionante tiene derecho a exigir alimentos, de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión, pasándose los antecedentes al Defensor de Oficio de turno en Montevideo o a los Agentes Fiscales en los demás Departamentos, quienes iniciarán y proseguirán de oficio, el juicio correspondiente para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las pensiones provisorias pagadas por el Banco.

En la práctica, ha podido observarse, que los Defensores de Oficio y Agentes Fiscales, por las múltiples tareas a su cargo, no pueden dedicar a esos juicios la atención necesaria para obtener el debido resultado en esas gestiones.

El Consejo Nacional considera, en virtud de lo expuesto, que sería conveniente ampliar dicha disposición legislativa, autorizando también al Banco de Seguros para iniciar los referidos juicios, ya sea por la Oficina Jurídica respectiva o encargando de ese cometido a los Inspectores de la institución.

En la forma indicada, se obtendrá, indudablemente, mejores resultados en las gestiones para obtener el pago de alimentos y el reintegro de las pensiones abonadas de las personas que se encuentran obligadas a prestar alimentos, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Civil.

Por los fundamentos precedentes, el Consejo Nacional presenta el adjunto proyecto de ley que modifica, en el sentido indicado, la disposición legislativa a que se ha hecho referencia.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 16 de la ley de 13 de Agosto de 1925, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Sustitúyese el artículo 5.° de la ley de 1.° de Setiembre de 1919, por la siguiente disposición: Cuando cinco miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado consideraran que el peticionante tiene derecho a exigir alimentos de acuerdo con el Código Civil, se concederá provisoriamente la pensión respectiva.

Facúltase al Banco de Seguros para pasar los antecedentes al Defensor de turno en Montevideo o a los Agentes Fiscales en los demás Departamentos o si lo creyera conveniente a la Sección Jurídica o a los Inspectores de la institución, quienes iniciarán y proseguirán de oficio el juicio correspondiente para hacer efectivo el pago de los alimentos y el reintegro de las pensiones provisorias pagadas por el Banco.

Estos juicios se seguirán en papel común y no devengarán costas, salvo que a juicio del Juez, la oposición del obligado a pagar alimentos haya dado mérito a su condenación al pago de costas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se reglamentan disposiciones sobre exoneración de un impuesto adicional a la nafta, contenidas en la ley de impuestos a los sueldos, jubilaciones, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando los artículos 11 a 15 inclusive de la ley de fecha 20 de Agosto del año en curso,

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Dirección General de Impuestos Internos el cumplimiento y contralor de las disposiciones contenidas en los artículos 11 a 15 inclusive de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.° Los propietarios de vehículos a los que alcanza la exoneración del impuesto adicional a la nafta, deberán inscribirlos en las localidades en que hayan sido empadronados, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre ordinario, en los locales que al efecto habilite la Dirección General de Impuestos Internos en el Departamento de la Capital y en las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas respectivas en los demás Departamentos, expresando los siguientes datos: nombre del propietario y domicilio, marca, caballos de fuerza, números de empadronamiento y de chapa, máximun de carga transportable, local en que se guardan y demás datos que exija el formulario que se adopte. Exhibirán, además, en el acto de la inscripción, la respectiva patente de rodados y de giro cuando corresponda.

La Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, según corresponda, expedirán a cada propietario un certificado en que conste la inscripción de cada vehículo declarado, cuyo certificado deberá llevarlo el respectivo conductor, junto a la libreta de empadronamiento.

Las modificaciones que se operen en los datos de la inscripción, serán denunciadas ante la misma autoridad que la otorgó, en igual forma y dentro de los cinco primeros días de cada trimestre ordinario.

Los vehículos que se empadronen durante el transcurso de un trimestre, sólo serán inscriptos y habilitados para obtener la exoneración del impuesto en los primeros cinco días del trimestre ordinario inmediato.

De igual forma los que dejen vencer el plazo fijado en este artículo sin retirar los vales correspondientes al trimestre, perderán su derecho a ello por ese trimestre.

Art. 3.° Los inscriptos conforme al artículo anterior, quedarán habilitados para retirar en los mismos locales y oficinas citadas, los vales de compensación a que se refiere el artículo 12 de la ley que se reglamenta.

Estos vales serán recibidos por los expendedores de nafta por su valor escrito y aceptados en pago por la Dirección General de Aduanas y sus dependencias y por las Administraciones de Rentas y sus dependencias

Sesenta días después de vencido el mes de su fecha, quedarán sin efecto ni valor alguno.

Art. 4.° Los vales de compensación serán talonarios, numerados correlativamente, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, firmados por el Ministro de Hacienda y por el Contador General y sellados por la Dirección General de Impuestos Internos; se expedirán en los respectivos locales de inscripción y por cada uno de los meses correspondientes al trimestre.

Estos vales llevarán impreso su valor, el mes a que correspondan y los espacios necesarios para estampar de puño y letra del empleado expedidor, el número de la chapa del vehículo y el de su empadronamiento.

La primera entrega de vales se efectuará en el momento de registrarse el vehículo, y las subsiguientes previa devolución de los talonarios de los correspondientes al trimestre vencido, en los locales y términos a que se refiere el artículo 2.°.

Art. 5.° A los efectos de la exoneración del impuesto adicional a la nafta, fíjase el máximum de consumo para los ómnibus en 1.200 litros mensuales; para los taxímetros y automóviles de alquiler en 200 litros mensuales y para los camiones hasta 2.500 kilogramos de carga en 200 litros mensuales, de más de 2.500 kilogramos hasta 5.000 kilogramos en 300 litros mensuales y de más de 5.000 kilogramos en 400 litros mensuales.

Para justificar la carga máxima autorizada para los camiones deberá presentarse, en el momento de la inscripción un certificado expedido por la Dirección de Tránsito Público.

Los vales de compensación serán de $ 24.00 para los ómnibus, de $ 4.00 para los taxímetros y automóviles de alquiler y de $ 4.00. 6.00 y 8.00 para los camiones, valor equivalente al impuesto adicional correspondiente al máximum de consumo exonerado para cada clase de vehículo.

Art. 6.° Los camiones de alquiler y los que se ocupen en la conducción de mercaderías ajenas, no podrán llevar letreros o avisos, excepto las palabras "Se alquila" o "De alquiler", o el nombre de la empresa de transporte a que pertenezcan.

Art. 7.° Las infracciones a las disposiciones de la ley y del presente decreto se harán constar en la forma que establecen los artículos 208 y 213 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 8 de Agosto de 1927.

Toda falsa declaración tendiente a obtener vales de compensación cuando no corresponda o por mayor valor que el asignado por este decreto a la respectiva categoría o uso del vehículo, será penada con el máximum de la multa que establece el artículo 15 de la ley de 20 de Agosto próximo pasado.

Art. 8.° La adulteración de los vales de compensación será penada conforme a las disposiciones pertinentes del Título V, Sección primera del Código Penal.

Art. 9.° Los gastos que origine el cumplimiento de este decreto serán imputados al producido del impuesto adicional a la nafta

Art. 10. Comuníquese, etc., etc. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

3

Decreto. Se modifica un artículo de la ley de descuentos a los sueldos, jubilaciones, etc., en lo referente a la declaración de excepciones por parte de las asignadas a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

Vista la gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fin de que se modifique el artículo 6.° del decreto del 1.° del corriente reglamentario de la ley de 20 de Agosto último, en lo relativo a la información dispuesta a los efectos de la exoneración o bonificación del descuento establecido por el artículo 1.° de dicha ley, en virtud de existir en los archivos y ficheros de la institución pruebas auténticas e informes preconstituídos de las circunstancias respectivas, en relación a los afiliados a la misma,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la disposición reglamentaria de la referencia, en los siguientes términos: "Los jubilados y pensionistas a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, podrán justificar, ante la propia institución, los extremos a que se refiere el artículo 6.° del decreto de 1.° del corriente. El jubilado o pensionista que aprovechara de la excepción o mejora que establece el artículo 3.° de la ley, por pruebas o declaraciones falsas, quedará sujeto a las restituciones correspondientes y será pasible de las sanciones que merezca la falta o delito cometidos".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

4

Decreto. Se sustituye un artículo en un decreto reglamentario de las elecciones de representantes de las empresas en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1931.

Vista la gestión del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a fin de que se modifique el artículo 3.° del decreto reglamentario de 11 de Agosto próximo pasado, relacionado con las elecciones de los representantes de las empresas e instituciones afiliadas a dicha Caja, con el objeto de salvar situaciones no previstas y dificultades a contemplarse en su aplicación práctiva,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 3.° del decreto de la referencia por el siguiente:

"Artículo 3.° Las empresas o instituciones comunicarán a la Caja, con anticipación a la fecha de la elección, el

nombre de las personas que con arreglo al artículo que precede votarán en su representación, quedando establecido que ninguna persona podrá representar a más de una empresa, salvo el caso de patronos o administradores cuando sufragan por sus respectivas empresas. Esa comunicación contendrá la firma e impresión dígito-pulgar derecha de las personas facultadas para sufragar."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se establecen disposiciones sobre recaudación y documentación de un impuesto a las transmisiones de dominio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1931.—Número 8163!931.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el artículo 4.º de la ley de 12 de Agosto de 1931,

DECRETA:

Artículo 1.º El impuesto del ½ ‰ sobre el importe de las transmisiones de dominio, que crea el artículo 4.º de la ley de 12 de Agosto de 1931, será recaudado y documentado en la misma forma que el que sobre igual concepto estableció la ley de 23 de Diciembre de 1904.

Art. 2.º La Dirección General de Impuestos Directos, al proceder a la distribución de los importes que recaude por "Estampillas universitarias" verterá en Rentas Generales, independientemente de lo que a éstos corresponde actualmente, la séptima parte de las sumas percibidas por dicho concepto, para ser acreditada a la cuenta "ley 12 de Agosto de 1931", artículo 4.º.

Art. 3.º Comuníquese, etc., etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Ley. Se autoriza una suma para la ejecución de obras complementarias en el puerto de Fray Bentos y la construcción de caminos de Fray Bentos a Paysandú y de Young a Fray Bentos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Consejo Nacional de Administración para destinar hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 (Vialidad e Hidrografía) a la ejecución de los terraplenes y vías de acceso que faltan para terminar los rellenos en el puerto de Fray Bentos, a la construcción del camino carretero de Fray Bentos a Paysandú, partiendo del kilómetro 15, punto en que se encuentra con el camino a Mercedes, y a la construcción del camino carretero Young-Fray Bentos.

Art. 2.º En la ejecución de dichas obras se contratarán, con preferencia, los obreros que hayan quedado sin trabajo con motivo de la clausura del Frigorífico Anglo o la terminación de las obras de vialidad e hidrografía, y para su selección se procederá en la misma forma empleada por el Consejo Nacional de Administración para la contratación de obreros en las obras de la carretera Montevideo-Colonia y saneamiento de la ciudad de Minas.

Art. 3.º A fin de conjurar la desocupación, autorízase al Consejo Nacional de Administración para contratar los obreros en las mencionadas obras, por jornadas de trabajo de cinco horas, abonándoseles un jornal de $ 1.50.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 16 de Setiembre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 17 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. y comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Vigilante para las obras de la carretera de acceso al aeropuerto de Pando

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que debiendo iniciarse las obras de la carretera de acceso al aeropuerto de Pando, se hace necesario designar un Vigilante que tendrá a su cargo la vigilancia y contralor de los trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar el referido cargo a don Julio Enrique Borsani, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un peón para la Estación de Depuración de Aguas de San José y se le sustituye

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Vista la solicitud presentada por el peón chauffeur de la Sección Saneamiento de San José, don Rodolfo E. Píriz, solicitando se le designe para ocupar la vacante de peón producida en la Estación de Depuración de la misma ciudad, por ascenso del señor Juan A. Machín, que lo ocupaba:

Y manifestando la Dirección de Saneamiento en los precedentes informes que el peticionario, que percibe un sueldo de $ 55.00 mensuales, acepta ir ganando $ 50.00 mensuales, que es la asignación fijada al cargo que pide, y que por su parte no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en cuyo caso será necesario proveer el cargo de peón chauffeur que quedará vacante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el peón chauffeur de la Sección Saneamiento de San José, don Rodolfo E. Píriz, pase a ocupar el cargo de peón de la Estación de Depuración en la misma ciudad.

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para reemplazar al señor Píriz en el cargo de peón chauffeur que deja vacante, al señor Salvador Cobelli.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un peón para la Sección Saneamiento de Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 18 de 1931.

Vacante un puesto de peón en la Sección Saneamiento de Mercedes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para llenar un puesto de peón vacante en la Sección Saneamiento de Mercedes, con la asignación mensual de $ 60.00, a don Juan Correa

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 23 de Setiembre de 1931

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Rosa Tejería Santana, Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.a categoría, reclama del nombramiento de las señoras Micaela Bonino de Brum y Josefa P. de Arriaga para desempeñar cargos de Agentes de 2.a categoría.
—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente dió cuenta de haber sido visitado por el doctor Luis Michelini, Jefe de Policía del Departamento de Flores, quien, en nombre de la Sociedad de Fomento Rural de ese Departamento, venía a invitar a los señores Consejeros para asistir a la Exposición Agropecuaria a celebrarse en la ciudad de Trinidad los días 11 y 12 del mes de Octubre próximo.

Agrega el ingeniero señor Fabini, que agradeció debidamente la atenta invitación, resolviéndose designar al señor Ministro de Industrias doctor Castillo, para llevar la representación del Consejo en los actos a realizarse.

El Consejero Berreta manifestó que de haber concurrido a la sesión anterior, habría adherido a las manifestaciones del doctor Brum, relacionadas con el petitorio de los retirados militares, sobre su inclusión entre los pensionistas que sufren gravámenes en sus asignaciones de acuerdo con la ley de 20 de Agosto próximo pasado.

El mismo señor Berreta expresó que también habría votado en favor de la promulgación de la ley relativa a la concertación de un empréstito entre la Asistencia Pública y el Banco de Seguros, con destino a construcciones hospitalarias para tuberculosos, y a propósito de una carta del Director del Hospital de Rivera, doctor Valerio, en la que este funcionario le expresa la necesidad de dotar cuanto antes a dicha ciudad de un pabellón para aquella clase de enfermos, pues el terrible mal causa muchas víctimas en la ciudad mencionada; agregando que la población está dispuesta a contribuir con la cantidad de catorce mil pesos con el objeto antes indicado.

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Juan C. Musio Fournier.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de veintiséis, después de diversas modificaciones propuestas por los Consejeros Lussich y Martínez, que aceptó el Ministro.

A propósito de varias acumulaciones de sueldos, que se otorgaron, el señor Lussich observó que en algunos casos los interesados desempeñaban clases en distintos lugares sin espacio alguno de tiempo entre una y otra, lo que redunda en perjuicio de la enseñanza. Además hizo notar que aparece un profesor dictando cursos de media hora en determinado instituto docente, lo que es inexplicable desde que las clases de esta naturaleza darán reglamentariamente tres cuartos de hora. El Ministro prometió disponer que se tomen informes al respecto.

El mismo Consejero Lussich dejó constancia de su voto contrario a la adquisición de numerosos ejemplares de varios libros destinados al canje de la Biblioteca Nacional, expresando que el Estado debe practicar las mayores economías posibles, sobre todo en los gastos que no son imprescindibles, máxime teniendo en cuenta que ha sido necesario gravar con impuesto los sueldos de los funcionarios públicos.

Se votó negativamente la propuesta de venta de 25 ejemplares del álbum del señor Gustavo Epstein, titulado "Cabezas del Uruguay", por juzgarse que no se encuentra dentro del recurso legal a que se imputa el gasto.

El Ministro propuso que se llamara a licitación para construir un cobertizo en la escuela rural de La Paloma; pero el señor Lussich objetó que podría hacerse una obra menos costosa, pues se trata de un simple abrigo destinado a los alumnos y para los días de lluvia. Entiende que con la cantidad de trescientos pesos se podría lograr el propósito buscado. La mayoría del Consejo compartió este criterio y el asunto fué modificado como lo indicara el doctor Lussich.

Propuso el Ministro que se revalidaran las subvenciones concedidas a diversas revistas literarias y artísticas, en uso de la ley que dispone una partida a ese efecto; haciendo notar que tales publicaciones no pueden mantenerse sin el apoyo oficial y que es preciso estimular la producción artística desinteresada que coopera el desarrollo general de la cultura.

El señor Lussich se opuso a la revalidación fundándose en razones de orden económico y además en que sería conveniente examinar el plan de distribución de la partida en su conjunto, con el objeto de subvencionar solamente a aquellas publicaciones que realmente prestaran un servicio a la ciencia y cuya desaparición sería inconveniente. Esta moción de aplazamiento fué aceptada por el Consejo.

Con este motivo el señor Berreta pidió al Ministro que tuviera en cuenta la revista del Centro de Bodegueros y Viticultores.

Se dictó resolución en los antecedentes relacionados con la situación de algunos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y se concedió autorización a esta entidad para el traslado de encausados a la isla de Flores; habiéndose introducido en el texto de la resolución, diversas modificaciones de orden legal formuladas por el Consejero Martínez.

Dió cuenta el Ministro de que la Asamblea Representativa de Lavalleja había dictado un decreto autorizando al Concejo Departamental para gestionar la ampliación en treinta mil pesos del préstamo bancario de cuarenta mil pesos, que le fué otorgado hace algún tiempo, con el objeto de combatir la desocupación.

El señor Lussich declaró que si se tratara de una suma mayor, propondría que se apelara tal resolución ante la Asamblea General, teniendo en cuenta la mala situación económica general.

Por su parte el señor Berreta dejó constancia del desagrado con que veía el exclusivismo del Concejo Municipal de Lavalleja que sólo da trabajo a los obreros de filiación nacionalista.

El doctor Sorín apoyó las manifestaciones del señor Berreta y recordó que fué la mayoría colorada del Consejo la que tomó la iniciativa en el sentido de que para la utilización de personal obrero en las obras públicas tuviera intervención una Comisión de vecinos integrada con delegados de los dos partidos políticos que tienen representación en el Concejo Deaprtamental. Contrasta este ejemplo de tolerancia con el exclusivismo de que viene haciendo uso el susodicho organismo municipal. Luego el doctor Sorín solicitó que se aplazara el asunto a fin de reunir algunos nuevos antecedentes cuyo recabamiento dispondrá el Ministro. Se votó afirmativamente este pedido.

El señor Berreta manifestó que según informes llegados a su conocimiento, a los obreros de vialidad que trabajan en las inmediaciones de Solís de Mataojo se les adeudan los haberes correspondientes a tres meses, lo que desde luego les crea una situación angustiosa, por cuanto los comerciantes los amenazan con cerrarles el crédito. En la misma situación se encuentran los obreros de la cantera y carretera próximas al pueblo Soca, solicitando el señor Consejero Berreta que se transmitan estas manifestaciones al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que active el pago de esos salarios.

También manifestó el señor Berreta que a su regreso de la ciudad de Melo fué entrevistado en Cerro Chato por una delegación de vecinos presidida por el señor Ibargoyen, la que le hizo saber que habían sido paralizadas las obras que se venían ejecutando en esa población, lo que perjudica a numerosos obreros, sobre todo en esta época en que no existe gran demanda de brazos. Por su parte, el doctor Lussich declaró que en oportunidad le indicó al señor Ministro la conveniencia de continuar esas obras, quedando el ingeniero Benavides en traer el asunto a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

Se acordó considerar en la sesión de mañana en primer término, con asistencia de los delegados del Banco de la República, la reglamentación de la ley del Seguro de Cambios.

El señor Berreta declaró que sin desconocer la autonomía del Banco de la República deseaba hacerse eco de la alarma que está causando la restricción de los créditos por parte de esa institución a distintas actividades de la industria y del comercio. Agregó que en su reciente gira por el interior del país recibió numerosas quejas de caracterizados hombres de [illegible]ajo. Los representantes del Banco de [illegible]epública señores Baqué y de Castro, que en ese momento se hallaban en Sala, hicieron notar que esas restricciones se deben a lo establecido por la ley sancionada últimamente por el Parlamento autorizando la movilización

de cinco millones de pesos del oro amonedado que tenían en sus reservas, la que contiene un artículo en tal sentido, que si bien no es imperativo, tampoco puede dejarse de cumplir.

El doctor Brum observó que estos últimos días se ha iniciado un gran movimiento por entidades representativas de la industria y del comercio, contrario al Banco de la República, por que limita sus créditos, sosteniéndose que esa es la consecuencia de la exportación del oro del Banco para atender diversas obligaciones externas. Sin embargo quienes formulan ahora esos cargos fueron los que ejercieron mayor presión para que se dispusiera de las reservas del Banco en el sentido en que se hizo, lo que desde luego, importa una contradicción. Estas manifestaciones fueron apoyadas por el señor Berreta quien recordó que las mencionadas entidades solicitaban la movilización de veinte millones de pesos y el Estado sólo dispuso de una cuarta parte de la cantidad por ellos indicada.

A la hora reglamentaria el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 26 de 1931

1—Jefatura de Policía de Maldonado —Relacionado con la provisión de armamento.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que próximamente llegará a nuestro puerto el nuevo crucero-escuela de los Alféreces de Navío franceses "Jeanne d'Arc". — Pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

3—Banco de la República — Comunica que ya tiene preparado el local para la custodia militar de la Sucursal de esa institución en Dolores. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo la concurrencia de una banda de música para amenizar el acto a celebrarse el 1.o de Setiembre próximo en la escuela de 2.o grado número 91.

5—Asociación Uruguaya de Football—Solicita la cooperación del Ejército con la policía en los dos matchs a realizarse en el Stadium Centenario. — Habiéndose ordenado, archívese.

6—Escuela Militar de Aviación — Solicitando el reintegro de $ 30.00 invertidos por el Capitán Felipe Gutiérrez en gastos ocasionados en un viaje efectuado por cuenta del Consejo Nacional de Higiene. — Con lo informado, vuelva al Consejo Nacional de Higiene.

7—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Eleva el parte relacionado con el incendio de la Estación Radiotelegráfica de Salto. — Enterado, archívese.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha presentado de la comisión que desempeñaba el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la contratación del suministro de víveres para consumo del Batallón de Infantería número 9 en Florida y destacamento en Canelones. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la contratación del suministro de papas para consumo del Batallón de Infantería número 13, destacado en Paysandú. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

11—Segundo Teniente retirado Martín S. A. García Cardozo — Reincorporación al Ejército. — Vista al señor Fiscal Militar de 2o turno.

12—Batallón de Infantería número 16 —Comunica no existir en la unidad objetos pertenecientes al extinto ex Jefe de la misma, liquidación de los haberes del mismo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Juan Manzi — Cómputo de servicios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Teniente Coronel Alberto Viola—Liquidación de compensaciones. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

15—Emilio Otero Rivera — Solicita se le declare retirado por inhabilidad para el servicio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Teniente Coronel retirado Jaime Escuder — Interpone recurso por ascenso. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

17—Pascual Spera — Solicita asimilación militar. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Sargento Luis González — Derogación de una resolución gubernativa, y nuevo cómputo de servicios. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—María Bonomi de Almada — Cómputo de servicios prestados por su extinto esposo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Escuela Militar — Inconveniencia en el nombramiento de profesores de esa Escuela, en Tribunales de Concursos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Dirección de la Armada — Extensión de los servicios de la Sección Radiografía, etc., a los familiares de los asimilados. — Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento del soldado Brillano F. de los Santos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Fallecimiento del premio de constancia Brillano F de los Santos. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Secretaría de este Ministerio — Dispone la devolución de una nota sobre acrecimiento de pensión a las señoritas Elisa Mullins, Florencia Mendoza y otras. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Fallecimiento del premio de constancia Basilio Muñoz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Aprobación a la adquisición de cincuenta cueros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 7. Impresos.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Solicita una resolución sobre el estiércol. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Servicio Hidrográfico — Vehículos de tracción a sangre para los trabajos hidrográficos. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 25. Vino para unidades del Ejército. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 21. Alfalfa seca — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento del soldado Juan Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Estado Mayor del Ejército transcribe telegrama sobre aprehensión de un contrabando en Bella Unión. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—Elina Magariños de Prats — Solicita pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

36—Estado Mayor del Ejército—Consumo de nafta de la motocicleta a disposición de la Comisión de Socorros delegada de la Presidencia de la República. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Comisión encargada de la restauración y conservación de la fortaleza de Santa Teresa — Solicita la donación de potros y mulas.—Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

38—Dirección de Radiocomunicaciones — Autorización para pagar con proventos sueldos y cuentas atrasadas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

39—Estado Mayor del Ejército — Eleva un informe del Inspector de Bandas del Ejército sobre cantidad de instrumentos y precios de éstos, para formar nuevas bandas. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Zona Militar número 1 — Equipo rodante para Estación Radiotelegráfica de Salto. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

41—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Reintegro de gastos de conducción de ganado al Campo Militar número 4. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

42—Adela Longina y Delia M. de los Santos y señora María C. de los Santos de Kiefer. — Traspaso de pensión. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada — Ordenes de pago pendientes de cobro. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha Agosto 29 de 1931.

1—Resolución nombrando para prestar servicios en calidad de Agregado en la Escuela Militar de Aplicación, al Mayor don Julio Romero, de "Disponibilidad".

2—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de disciplina, al Capitán Roque Manteguiaga.

3—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la cantidad de $ 530.50, para pago de impresión de formularios.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Felipa Burgueño, el importe de sus asignaciones como tal, por los meses de Junio y Julio próximo pasados.

5—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de $ 49.50, por reparaciones en la ambulancia "Citroen".

6—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 164.94, y acreditarla a los rubros que se mencionan, cantidad que se encuentra disponible por haber quedado sin efecto parte de las adjudicaciones autorizadas por resolución de 4 de Febrero de 1931.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensoinista Natividad Olivera, el importe de su asignación como tal, por el mes de Julio último.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo 1.o de Inválidos, Juan Gillete, el importe de su asignación como tal, por el mes de Junio próximo pasado.

9—Resolución declarando retirado al Suboficial de 2.a clase de señales del R. O. U. "Montevideo", Enrique Pérez, con una asignación mensual de $ 34.50.

10—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 6, Martín Acuña, con una asignación mensual de $ 14.11.

11—Resolución declarando que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de Escribano de Marina, es el de Manuel M. Romay, y no el de Manuel Romay.

12—Resolución otorgando a los menores Rosa Severa, Lola Ciriaca y Luis Eustaquio Córdoba, señorita Luisa Regina Córdoba y señora Maria Magdalena Córdoba de Lizarraga, una pensión mensual de $ 198.00, sujeta a la ley de 19 de Marzo de 1835.

13—Resolución autorizando al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, para efectuar la reposición de 15 piques que sostienen el alambrado del campo de maniobras de esa unidad, dentro de la suma de $ 24.00, con intervención de Construcciones Militares, con cargo al producido de la venta de estiércol que tiene esa unidad.

14—Resolución modificando la de 22 de Noviembre de 1927, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al ex soldado Otelio Guillermo, es la de $ 25.31 mensuales.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Benigno Franco, el importe de sus asignaciones como tal, por los meses de Marzo y Abril del corriente año.

16—Resolución disponiendodo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada, la suma de $ 16.00 para ser entregada al Capitán de Fragata don Juan Angel Battione, correspondiente a 8 días de compensación de embarque.

17—Resolución otorgando a la señora Rufina Caldas de Mendes o Méndez, una pensión mensual de $ 45.88, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Sara Mendoza, el importe de su asignación como tal, por el mes de Mayo próximo pasado.

19—Resolución declarando retirado al Suboficial del Batallón de Infantería número 2, Río Nolberto Vázquez, con una asignación mensual de $ 20.84.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del marinero de 2.a clase de mar, retirado, Cecilio Rodríguez Cabrera, el importe de su asignación como tal, por el mes de Julio próximo pasado.

21—Resolución autorizando a la Comisión de Adquisición de material para el Ejército, para que haga ante la casa Schneider y Cía., las gestiones pertinentes a fin de embarcar las espoletas que se le han adquirido conjuntamente con las granadas de mano compradas al Ministerio de Guerra Francés.

22—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista María Teresa Ruz, el importe de su asignación como tal, por el mes de Junio próximo pasado.

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Florencia Acuña de Moratorio, el importe de sus asignaciones como tal, correspondiente a los meses de Julio a Setiembre de 1930, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones. — Diversos créditos. — Clases Pasivas"; en cuanto a las asignaciones por los meses de Octubre a Diciembre del mismo año, deberá gestionarlas ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

24—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Alberto San Martín, con una asignación mensual de $ 33.00.

25—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Caballería número 4, Juan Moreira, con una asignación mensual de $ 17.50.

26—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Eufracio López, con una asignación mensual de $ 23.10.

27—Resolución designando al Mayor Cipriano Olivera, para que se encargue de la recepción y envío de las 2.000 espoletas que debe entregar en fábrica la casa Schneider y Cía., como asimismo expidiendo orden de pago por $ 250.00, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", para atender los gastos que se le originen al citado oficial en la comisión que se le confía.

28—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.500.00, para atender al contado los gastos urgentes que se produzcan durante los meses de Agosto a Octubre de 1931, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

29—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 5.000.00, para atender al contado las adquisiciones que se realicen durante los meses de Agosto a Octubre de 1931 con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

30—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por $ 155.94, importe de las reparaciones que se autorizan, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

31—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 51.00, para pago de los efectos solicitados por el Regimiento de Artillería Montada número 1, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones."

32—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre al ex Sargento del regimiento de Artillería Montada número 1, Facundo Techera, la suma de $ 60.00, a que asciende los medios sueldos retenidos durante los meses de Junio a Agosto de 1930 en virtud de haber estado sometido a la Justicia Militar.

33—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Josefina Borges de Herrera, el importe de su asignación como tal, por los meses de Abril y Mayo del año en curso.

34—Resolución declarando retirado al Sargento del batallón de Infantería número 16, José Alonso con una asignación mensual de $ 31.74.

35—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la suma de $ 204.00, en reparaciones a efectuarse en el local de la estación Cerrito, presupuestado por Construcciones Militares.

36—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de efectos para la confección de uniformes para el personal del Ejército; una por la suma de $ 2.760.00 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (1931-32).

37—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de nafta y kerosene destinada a atender el consumo reglamentario de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías; una por $ 2.770.00 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

38—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército tenga en cuenta para el segundo llamado a concurso, la vacante existente de Coronel en el arma de Artillería. Gestión del Teniente Coronel Pedro Sicco.

39—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos, para otorgar patente de práctico, a los del puerto, de La Plata y del Uruguay, a los aspirantes a esos puestos que han realizado el concurso ordenado oportunamente.

40—Resolución eximiendo al Mayor Edgardo Ubaldo Genta de realizar el curso de resolución de temas tácticos, por las razones aducidas por el Estado Mayor del Ejército.

41—Resolución aprobando el destino dado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el "Servicio Sanitario" del batallón de Infantería número 4, al Ayudante 2.o de Sanidad Alférez asimilado Luis A. Zanzi (hijo).

42—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de ese Poder, en el que se hace saber que se ha decretado la libertad del penado militar Oscar Suárez.

43—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de ese Poder, en el que comunica que ha decretado la libertad del penado militar Cildo o Coldo Machado.

44—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de ese Poder, en el que comunica que ha decretado la libertad del penado militar Raúl dos Santos.

45—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de ese Poder, en el que comunica que ha decretado la libertad del penado militar Juan Javier Azambuya.

46—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de ese Poder, en el que comunica que ha decretado la libertad del penado militar Onildo Invernizi.

47—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor alemán de carga "Chriestel Vinnen".

48—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego de carga "Perseus".

49—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Barón Graham".

50—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Telefonista del Estado Mayor del Ejército. Asimilado a Suboficial, Andrés M. Hermida, en la que

solicita se le reincorpore a la lista de premio de constancia de 1.a clase.

51—Resolución concediendo autorización a la Escuela Militar de Aviación para adquirir los efectos que menciona, con cargo al rubro "Gastos de construcción de talleres y materiales de construcciones aeronáuticas", dentro de la suma de $ 224.57.

52—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el maestro armero del Arsenal de Guerra, Teniente Asimilado, Juan L. Vázquez, para que se le abonen las diferencias de sueldo entre el de su cargo y el de Jefe de Talleres que viene desempeñando.

53—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Práctico del Río Uruguay, Martín A. Patiño, para que se le otorgue una de las vacantes de Práctico del Río de La Plata.

54—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el ex-cadete de 4.o año de la Escuela Militar, Juan F. Ruiz, solicitando su ingreso al Ejército con el empleo de Suboficial.

55—Resolución otorgando a la señora Angela Julia Alegre de Linares, una pensión mensual de $ 6.00, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1831.

56—Resolución otorgando a la señora Marina Rey de Rodríguez, una pensión mensual de $ 209.00, ley 24 de Febrero de 1911.

57—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.545.80, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1930-31, con cargo a los rubros que se mencionan.

58—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejéricto y la Armada por $ 36.990.24, para abonar cuentas por suministros efectuados por esa repartición durante el Ejercicio 1930-31, con cargo a los rubros que se citan.

59—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 5.145.75, para abonar los suministros efectuados durante el Ejercicio 1930-31, con cargo a los rubros que detalla.

60—Decreto derogando la resolución de fecha 17 de Abril de 1931, que aprobó la "Reglamentación de la Navegación Aérea de las Aeronaves Privadas".

61—Decreto pasando a disponibilidad, a su pedido, al Capitán Artigas Plaza, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.

62—Resolución pasando agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en alguna de sus dependencias, al Capitán de disponibilidad, Roberto San Martín.

63—Resolución pasando al Teniente Eugenio Pereira al Batallón de Infantería número 12 y al Teniente Alberto Chiessa al Batallón de Infantería número 11.

64—Decreto pasando a prestar servicios al Batallón de Ingeniería número 2, al 2.o Teniente de disponibilidad, Sebastián Angel Dipacce.

65—Resolución pasando a prestar servicios como Cantineros en el Batallón de Infantería número 16, a Demetrio Sobrino y en el Cuerpo de Policía Marítima, a Justino Grajales.

66—Resolución aprobando el suministro de pan y galleta para el consumo del personal del Regimiento de Caballería número 3, por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

67—Decreto disponiendo que los actuales maestros de instrucción primaria del Ejército, no diplomados, deben de ponerse en condiciones dentro de un plazo de 3 años.

68—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para que en el Lavadero del Hospital Militar Central, se efectúe el lavado de la ropa del Sanatorio para Obreras y Empleadas de Montevideo.

69—Resolución concediendo 4 años de licencia para residir en el Brasil, a la pensionista Aída Sedré de Morcate.

70—Orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina por $ 53.34, importe de gastos extraordinarios correspondientes al mes de Agosto, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

71—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00, para atender gastos de carácter extraordinario con cargos al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

72—Orden de pago a favor del Servicio Fotográfico, por $ 20.00 para atender gastos originados durante el mes de Agosto, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

73—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para tomar dos lavanderas para el Hospital Militar Central, a razón de $ 30.00 cada una.

74—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.559.01, debiendo acreditarse a Rentas Generales.

75—Resolución modificando la asignación que percibe la señorita Benjamina Icasuriaga.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 24 de Setiembre de 1931.

1—Prorrógase por tres meses el plazo fijado en el artículo 28 del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales, señalado para que los que posean derechos de prioridad reservada, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 23 de Octubre de 1930, regularicen sus solicitudes de privilegio.

2—Se autoriza a la Imprenta Nacional para vender a los Talleres del Puerto de Montevideo, el material en desuso de su taller de Tipografía en un total aproximado de $ 270.00.

3—Se prorroga por un mes la licencia de que viene haciendo uso para terminar los trámites de su jubilación, el peón de la Inspección Veterinaria de Treinta y Tres don Eulogio Z. Almeida.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones por la suma de $ 11.084.22, importe del 30 o|o de las economías realizadas en las dependencias de este Ministerio por cargos vacantes durante el ejercicio 1930-1931.

5—Se concede liberación de derechos para los materiales comprendidos en la solicitud número 9 de los señores Santiago Savio (hijo).

6—Se concede liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 518 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

7—Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Juan Calza para un aparato calentador de agua sistema "Calza". (Acta número 3082).

8—Declárase planteada la industria correspondiente a un invento denominado "Mosaico de madera Clangs". (Privilegio número 2520).

9—Concédese a la Shell Mex Uruguay Ltd. patente para un invento denominado "Canilla perfeccionada". (Acta número 3262).

10—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma de $ 150.00, en atender los gastos que demandará la gira de estudio que realizará en la zona del Cerro Arequita hacia el Norte y en la región de Mataojo el ingeniero contratado Mc. Millan.

11—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir la suma de $ 2.000.00 con cargo al rubro "Para estudio del subsuelo", en atender los gastos de la perforación del paso de Ullestie durante el primer trimestre del actual ejercicio.

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Blas Gifoni la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "Antimorfina". (Acta número 19843).

13-14—Se concede a los señores Dickerhoff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 71.

15—Concédese a la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 8.

16—Concédese al señor Francisco E. Bauzer la acumulación de sueldos correspondiente a los cargos que se indican.

17—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Sección Economía y Estadística de la Dirección de Agronomía señorita Ernestina Pereyra.

18—Liberación de derechos de Aduana solicitada por la Compañía General Aeropostale comprendidos en su solicitudes números 9 y 12.

19-20—Se declaran incluídos entre los artículos indicados en la resolución de 5 de Febrero próximo pasado, como exonerados del uso de la guía de tránsito de campaña, los abonos, el sulfuro de cal, el sulfato de cobre, el sulfato de hierro y el azufre expedidos por el Instituto de Química Industrial.

21—Se autoriza al señor J. Augusto Félix para efectuar remates-ferias de ganado en su local de Ombúes de Lavalle. (Departamento de Colonia).

22—Se declara incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el hilado de seda natural para telares o un derecho del 5 o|o más el adicional de 4 o|o y un aforo de $ 8.00 el kilo neto.

23—Concédese a la Comisión Municipal de Exposiciones Ferias de Tacuarembó un subsidio de $ 800.00 para la exposición de productos de granja e industrias que realizará en el corriente año.

24—Concédese a la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú un subsidio de $ 2.000.00 para la exposición anual de campeonatos que realizará el 11 de Octubre próximo.

25—Concédese a la Sociedad Fomento de Corralito un subsidio de $ 300.00 para el concurso de chacras que se realizará próximamente en las colonias "Corralito" y "Nueva Hesperides".

26-27—Concédese a la Sociedad Fomento de Flores un subsidio de $ 2.000 para la exposición de ganadería, granja y lechería que se realizará en Octubre próximo.

28—Se sustituye el apartado 1.o de la resolución del 3 de Setiembre en curso que autoriza la exportación de cueros silvestres.

29—Se concede al Instituto de Química Industrial despacho libre de derechos de Aduana para 6.345 kilos de sulfato de de cobre.

30—Se concede al Instituto de Química Industrial despacho libre de derechos de duana para 6.345 kilos de sufato de cobre.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 18 de Setiembre de 1931

Trámite administrativo — Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro. Camila Rodríguez de Echenique, pensión. Marcelo M. Pereira, jubilación. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia francesa en causa criminal por uxoricidio. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por el delito de homicidio. Alejandro Madrid, de Dolores, denuncia. Exhorto de las autoridades españolas sobre extradición de un encausado. Denuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Maldonado. Escribano Fernando Díaz, solicitud. Héctor Emilio Abó, denuncia contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. Exhorto de la justicia argentina en juicio sucesorio. Idem de las mismas autoridades en juicio por cobro de pesos. Exhorto de las autoridades de Hungría sobre extradicción de un encausado. Juana K. de Alenick, denuncia contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo. Exposición del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, sobre abogados. Exposición de la Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Pedro Hackembruch, denuncia. José Hassanm, queja. Antecedentes sobre la Alcaldía del 3.er distrito de la 7.a sección de San José. Leonildo Martini, denuncia. Antonio Vázquez, denuncia. Renuncia del Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Artigas. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 8.a sección de Artigas. Relaciones mensuales: Comercio 2.o, Treinta y Tres, Crimen 2.o, Departamental 1.o, Comercio 1.o, Río Negro, Tacuarembó, Artigas, Paysandú C., Durazno, Instrucción 2.o, Colonia, Salto C., depósitos judiciales. Paysandú, Treinta y Tres, Rocha, Colonia, Civil 3.o, Canelones, Florida, Maldonado, Salto C., expedientes para dictar sentencia. Treinta y Tres, Florida, Canelones, Rocha, causas en estado de sumario. Antecedentes sobre Síndicos.

Trámite judicial — Ramón Bayerres contra Sela García, recurso extraordinario de nulidad notoria. Un proceso militar, recurso de casación. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 27.

Interlocutorias — Una causa por fraude y concusión y otra por robo, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 23.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; juramentos de abogados, 2; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. —Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa C. de Settimo e Hijos. Gervasio M. Fourcade deduciendo tercería en autos "Gervasio M. Fourcade contra Pedro D. Martínez". Enrique Abal y Cía. contra Mario Guzzini Antonio López deduciendo tercería de dominio en autos "Oscar L. Cardeillac contra Angel López". O. H. Goth y Cía., quiebra, expedientillo sobre rehabilitación de Otto N. Goth. Blas Romero Grazide, quiebra, expedientillo sobre calificación. Julio C. Díaz contra A. Bovacqua Píriz. Elena Dozetas en autos "Pedro G. Fabris contra Alejandro Zozetas". José María Brandón, quiebra, expedientillo sobre calificación. Banco de Londres y América del Sud contra Moraia A. de Ducommun. Domingo Véscovi contra Omar Morales y Antonio Sanguinetti. Emilio Fontana contra Andrés Tarallo. Hermann Sassel contra Echeveste y Tollerati. Oscar Kat contra Schapiroo y Estrakt. Lucinda Gobiani contra Juan Chamorro. Cesáreo Outeiro contra José Eliseo Abalo. Gerardo Castro Moreno contra Alberto Ceriani. Banco Popular del Uruguay contra Policarpo Denis y Baldomero Cruturella. Moisés Lirios Iglesia contra Francisco Justo y Simón S. Macadar. Linn y Cía. contra Augusto de la Bandera. Fernando Beiro contra Antonio Cella (hijo). José Bordegaray contra el Banco de Seguros del Estado. José Martínez Pérez en autos "Horacio Henón contra Sierra Bendía y Cía.". José Tucci contra Cayetano Di Matteo. Alfredo Sciarra contra Héctor Scarsi. Henderson y Cía. contra Tomás García Mallarini. José Cafini contra Julio Maldonado. Carlos G. Gay e Hijos contra José Manza. International Harvester Export Company contra Pascual Vecini. Caralos G. Gay e Hijos contra Saturnino Lages. Juan Carlos Silva Arias contra Alfredo Berro García y María Santana de González.

Definitiva — Banco Italiano del Uruguay contra Juan A., Felipe y Ricardo Gadea.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Dieciocho.
Orden — Una.
Libros rubricados — Veintiséis.
Audiencias — Cuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 14 — Trámite — José Cubitto contra Domingo Lombardo. Amestoy y Braida, matrícula. Bernardo Zunín y Cía., matrícula. Comercial Uruguaya, matrícula. Banco de Crédito contra Juan Vallaro. Banco Popular contra Alberto Gibbs Solano. Banco de Crédito contra A. Borgolo. Banco de Crédito contra A. Machado. Banco de Crédito contra Enrique Viana. Shell Mex Ltd. contra Miguel Scapussio. Enrique Anselmi contra T. B. Laura. Pasterino Hermanos. Ravera y Compañía contra Francisco Aramendi. Banco Anglo Sudamericano contra Domingo Alonso, dos autos. Banco de Crédito contra Hipólito Mirat. Serafín Alonso contra J. Ferrer Olais. Rostom Azar contra Mateo Isas. Eugenio Barth y Compañía contra M. I. Astiazarán. Banco Popular contra Luis Malmierca. Montes y Compañía, retroactividad. Elías Galante contra Angel Chaia. Antonio Calvete contra la sucesión Domingo Rinaldi. Serratosa y Castells contra Alberto Weissel. Chiarino Hermanos contra R. Fernández, tercería F. Guzmán. Hugo Baruch contra Pablo Witt. Mario Platero contra Juan C. Braida. Pedro J. Hernández contra Miguel R. Picerno. Manuel Pazos contra Alejandro Jaureguy. Manuel V. Hernández contra M. Fernández y Compañía. Caja Obrera contra Eduardo Pertierra. C. Arrarte Corbo contra Ovidio Ortiz. Andrés Aiello Sarraco contra Manuel Pico. Rostom Azar contra A. y J. Delgado. Fedorchenko y Notochy, quiebra. Adolfo Damiano contra Raúl Mancebo. Airalde y Storace contra Rivero y Hecquet. Andrés Abiega contra Rivero y Hecquet. Alvarez y Castro contra José de Lilla. Crocker y Compañía contra José Porto. H. J. Miller y Compañía contra Francisco Bernal. Monteghirfo y Patrón contra F. Pérez. G. Alonso Cordero y Compañía contra Luis H. Barbeito. Juan Shaw contra Mario Menéndez Clara. Emilio Carabal, calificación. Federico Noltenius contra E Diatrich. Crocker y Compañía contra Juan J. Maglio. Administración Nacional del Puerto contra Portela, Sexto y Compañía. Alberto Méndez contra Centro Automovilista del Uruguay. Guillermo Wedkind contra T. Gebhardt. S. E. Sanguinetti contra R. Luzardo García. Marcelino Costa y Compañía contra Fiocchi y Compañía. Firestone Co. contra Jacinto Vilar. Manuel Irisarri contra Francisca M. de Martínez. Manuel M. Fariña, calificación. Banco Mercantil contra J. P. Garese. Pesquera y Compañía contra Manuel González. Banco Italiano contra Juan B. Etchevers. María C. de Perrone contra J. Campalans y otro.

Reservadas — Cinco.

Definitiva — El síndico de la quiebra de Cogorno y Solimano contra Carlisle y Compañía. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Setiembre 11 de 1931

Arturo J. Juncosa, oriental, 57 años, casado, Goes 1913.

Eufracia Rocha de Gómez, oriental, 48 años, casada, General Pagola 2270.

Celia Cristina Beson, oriental, 1 año, Cardal 3070.

Martín Larrosa, oriental, 35 años, casado, Cufré 1836.

Norma de Caroli, oriental, 9 meses, Nicaragua 2028.

Ruben Hebert Dupont, oriental, 3 años, Pagola 2214.

Antonia Colistro, oriental, 64 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan R. Damelli, oriental, 68 años, casado, avenida Italia 4405.

Braulio Rodríguez, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Humberto Lavia, oriental, 15 meses, Asilo 146.

Tiburcia del Carmen Gómez, oriental, 70 años, soltera, Montes Caseros 3130.

Felicia R. de Güevara, oriental, 70 años, Asilo del Luis Piñeyro del Campo.

Petrona Domínguez de González, oriental, 42 años, casada, Mondrozón 55.

Mises Salom, oriental, 4 días, Maternidad.

Otto Luis Storzzu, oriental, 2 días, Maternidad.

María Dominga Curbelo, oriental, 2 días, Maternidad.

Ernesto Matón, oriental, 42 años, casado, Ciudadela 1394.

Sara Mitro, oriental, 54 años, soltera, Mercedes 1570.

Pedro Félix Aevetti, oriental, 48 años, casado, Hirapitá 2743.

Enrique Dellazoppa, oriental, 78 años, casado, Pereyra 3228.

Cicente Vignola, italiano, 69 años, casado, M. Berthelot 1679.

Máximo Figueredo, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.

Carlos Ernesto Zabalua, oriental, 15 años, soltero, Luis de la Torre 1.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

las economías de algunos saldos del Consejo de Enseñanza Primaria y a rubros aún de las dependencias del Consejo Nacional de Administración.

Considero que esta situación irregular, sobre todo tratándose de maestros que han cobrado Mayo y Junio, requiere por parte de la Cámara una solución rápida. Entiendo también que los maestros suplentes han enviado una nota a la Presidencia de la Cámara, a la que ésta debió darle el trámite correspondiente. Yo considero que debe exhortarse a esa Comisión a que resuelva rápidamente ese asunto. Por mi parte, me propongo pedir a la misma Comisión que sea recibido en el día de mañana para agregar alguna documentación que tengo al respecto, a efecto de que tenga conciencia plena de que se trata de un asunto grave y de urgente resolución. Si la Comisión no informara en el día de mañana yo me propongo pedir que este asunto se declare grave y urgente en la sesión próxima con la solución que oportunamente traeré a la Cámara.

(Muy bien. — Apoyados).

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Deseo plantear brevemente dos cuestiones.

Primera cuestión: como está enterada la Cámara, al discutirse lo relacionado con la desocupación, por proposición del que habla, se ha determinado que los maestros de escuela, hayan o no ejercido su profesión, tienen derecho al seguro. Una Comisión del Sindicato de Maestros ha dirigido a la Cámara una nota reclamando el seguro para los maestros desocupados. En esa nota establece que el seguro debe ser del 75 o|o del salario que perciben los maestros en la actualidad.

Nuestro partido apoya ese pedido de la Comisión del Sindicato de Maestros. Nuestro partido ha presentado proyectos defendiendo el derecho de los desocupados a cobrar el salario íntegro. Eso nos habilita para sostener el petitorio de los maestros de escuela.

Solicito que se dé lectura, después de haber hecho uso de la palabra todos los señores Diputados que la hayan pedido para esta media hora previa, de la nota presentada por la Comisión del Sindicato de Maestros de Escuela.

Segunda cuestión: en la sesión pasada reclamé de la Presidencia que exhortara el pronto despacho de una proposición del partido en el sentido de liberar de patente a los camiones, carros, jardineras, autos de alquiler, que constituyeran el único medio de trabajo de sus propietarios. La Presidencia exhortó a la Comisión para que hiciera el pronto despacho; pero ahora ha llegado una nota de los vendedores ambulantes que tiene relación con ese pedido que yo formulé. Pido que esa nota de los vendedores ambulantes sea leída y que se pase inmediatamente a la Comisión que tiene a estudio nuestra proposición, para encarar una vez más la necesidad de que se pronuncie urgentemente con respecto a la proposición comunista.

Nada más, señor Presidente.

7

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Desearía formular una breve moción.

Me he enterado de que el Senado acaba de votar un proyecto por el cual se contribuye con la suma de 2.500 pesos para una exposición feria que ha de realizarse el día 20 de este mes en el Departamento de Tacuarembó. Se trata de un torneo de extraordinaria importancia que está patrocinado por la Comisión de Exposiciones - Ferias Municipales de aquel Departamento y por la Asociación Rural del Uruguay.

Torneos de esta índole creo que se han realizado muy pocos en el país, y al Norte del río Negro es el segundo que se realiza. La proximidad de la fecha en que ha de realizarse la exposición, me obligaría a pedir que se tratara de inmediato con carácter de urgencia; pero no hay número en Cámara para que pueda proceder así. Por consiguiente, pido simplemente, que se incluya este proyecto en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria que la Cámara resolvió hace un momento realizar el día viernes.

No podría esperarse a después porque para que esta contribución resulte eficaz debería votarse de inmediato el proyecto de ley que determina esta contribución.

Dejo, pues, señor Presidente, formulada mi moción en ese sentido, y pido que se vote.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si en la sesión extraordinaria del día viernes, a las 16, se pone en segundo término el asunto a que se ha referido el señor Diputado Menéndez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y tres).**

8

—Léase una moción presentada sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Solicitamos se llame a Sala a los señores Ministros de Industrias y de Obras Públicas, a fin de requerirles informes sobre la actitud del Poder Ejecutivo en lo que dice relación con las tarifas de los servicios ferroviarios realizados por empresas concesionarias.

Montevideo, Setiembre 9 de 1931.

José Otamendi (hijo). — Mariano García Selgas. — Segundo F. Santos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y seis).**

9

—Se va a dar lectura a una nota elevada por el Sindicato de Maestros.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 31 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes. De nuestra mayor consideración:

El Comité Pro Creación de Cargos Escolares, el Sindicato de Maestros del Uruguay y maestros desocupados, reunidos en asamblea general, resuelven dirigirse a esa Cámara de Representantes para exponer:

Que frente a la honda crisis económica por que atraviesa el país, crisis cuyas derivaciones caen rudamente sobre las capas peor retribuídas de la sociedad, entre las cuales se encuentran los educadores.

Que teniendo en cuenta que esa Cámara se halla abocada al estudio del problema de la desocupación;

Que los maestros, no ya aduciendo a la alta misión que desempeñan, sino como obreros de la enseñanza a quienes el Estado está en la obligación, al menos, de dar trabajo, en compensación de los años de estudio que les ha exigido y de las pruebas de capacidad que para el desempeño de su labor les reclama, estudios y pruebas que equivalen sencillamente a un contrato de trabajo entre el Estado y los maestros.

Que la situación económica de los educadores sin efectividad, agravada en la hora actual por la falta absoluta de trabajo en otros órdenes de la vida y por la elevación constante de los más imprescindibles medios de subsistencia.

Esta asamblea general llama la atención de esa Cámara a fin de ser incluídos en las medidas que se adopten para el proletariado sin trabajo, reclamando el derecho por demás incontrovertible de que, ante la no creación de ayudantías escolares — hoy más que nunca exigidas por la necesidad de oponerse al funesto avance del analfabetismo — se les acuerde a los maestros sin trabajo, el derecho de vida en el "seguro de desocupación", seguro que estimamos no debe ser inferior al 75 o|o del sueldo que actualmente perciben los educadores en ejercicio.

Saludan a usted muy atentamente.

Armando D. Pereira, Presidente. — C. Martínez, Secretario."

10

—Se va a dar lectura de una nota enviada por los vendedores ambulantes.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 8 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

En nombre del gremio de vendedores ambulantes, venimos por esta nota a reclamar de esa Cámara, se nos exonere de la patente que hasta ahora pagábamos y que no podemos pagar más a causa de la crisis.

Vendemos ahora en muchos casos menos del tercio que antes de la crisis y estamos trabajando en la mayoría de los casos con hambre. Nosotros no tenemos la culpa de la crisis del mundo capitalista y, sin embargo, se nos quiere hacer pagar todas las consecuencias.

En la imposibilidad de pagar la patente hemos recurrido a la Asamblea Representativa de Montevideo demandando se liquidase tal obligación, pero en vez de atendernos, se nos echó por la policía. Por consiguiente hemos declarado la huelga general del gremio en el día de hoy y realizado una demostración pública con estos objetivos:

1.o Exigiendo la inmediata abolición de la patente.

2.o Protestando contra la forma brutal como se nos ha tratado por la Asamblea Representativa.

Planteamos por consiguiente a esa Cámara de Representantes nuestra demanda contra el pago de la patente, pedimos se trate urgentemente, accediéndose a la voluntad unánime de este gremio y declaramos finalmente, que si nuestra voz no se oye, estamos prontos a la lucha hasta el fin por nuestra reinvidicación muy justa.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. — Francisco Draejomani, credencial B K B 1487."

11

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — He solicitado la palabra para proponer que se incluya en la orden del día del viernes próximo, en cuarto o quinto término, que creo que es el que corresponde, el proyecto de ley que viene con sanción del Senado, por el que se otorga a la Asistencia Pública la facultad de emitir bonos a efecto de que pueda cumplirse la ley que en Diciembre

se sancionó sobre la construcción de hospitales y sanatorios para tuberculosos.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en cuarto término en la orden del día del viernes el asunto a que se ha referido el señor Diputado Etchepare.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro**).

12

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del informe de la Comisión investigadora en el asunto De Dovitiis.

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: el maravilloso Reglamento que nos rige, ata de tal manera las voluntades de la Cámara que impide que ésta, — aunque la decisión sea unánime, — declare libre el debate, salvo el caso de que sesenta y dos votos así lo determinen.

A mi me parece que esta disposición del Reglamento es monstruosa. Si la Cámara está en funciones con el quórum mínimo que el propio Reglamento determina, desde ese momento debe ser dueña absoluta de su propia voluntad para regularla en la forma que mejor le parezca.

Bastaría la mayoría simple, con quórum mínimo, para que la Cámara pudiera pronunciarse sobre toda cuestión relativa a su propia economía funcional. Pero la disposición reglamentaria expresa otra cosa, y a salvo que los exégetas hallen alguna escapatoria para su mandato a él hay que atenerse.

(Murmullos).

Nos encontramos con que...

Señor Aguirre — ¿Qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Cincuenta y ocho señores Diputados en Sala.

Señor García Selgas — ¿Y en el recinto? Si hubiera número en el recinto, se podría solicitar que entraran a Sala a formar quórum.

Señor Presidente — Se está llamando.

Señor Fusco — No queda ningún expediente reglamentario para que yo pueda seguir demostrando, con documentos intergiversables, la sin razón de las acusaciones aducidas contra el señor De Dovitiis. Resulta, pues, que aunque la Cámara quiera fallar a conciencia, el Reglamento le impide tomar conocimiento de lo que yo estoy exponiendo.

Señor Ferreira — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferreira — Si hay número en Sala, señor Presidente, voy a pedir que se dé cuenta de una moción que he presentado, pidiendo que se declare grave y urgente la aprobación del presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Presidente — Cuando haya el quórum reglamentario, se pondrá a votación.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavalla Muniz — Señor Presidente: yo hubiera deseado que el señor Diputado Fusco articulara totalmente la defensa del señor Diputado De Dovitiis...

(Interrupciones).

—... y es realmente lamentable que así no pueda ser por una circunstancia nada más que reglamentaria; pero ya que me veo obligado a contestar a la mitad de la defensa del señor De Dovitiis, voy a hacerlo examinando cargo por cargo.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Es francamnte lamentable que el señor Diputado Fusco no pueda terminar su exposición, y que por una dificultad reglamentaria se encuentra impedido de hacer la defensa del señor De Dovitiis con la amplitud necesaria.

Voy a proponer, señor Presidente, — como medio de salir de esta situación, — que el señor Diputado Zavala Muniz inicie su exposición; pero tan pronto como haya en Sala el número suficiente, se vote declarando libre el debate, o facultando al señor Diputado Fusco para que continúe su discurso. En ese entendimiento, podría iniciar su exposición el señor Diputado Zavala Muniz. Lamento haberlo interrumpido, pero lo he hecho con el deseo de llenar una aspiración legítima en el sentido de que se conozcan absolutamente los cargos y descargos, para que la Cámara pueda fallar a conciencia esta delicada cuestión.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que el buen sentido nos lleva a soluciones más radicales. Creo que es fácil admitir que el Reglamento no rige para este caso.

No lo ha previsto, y no habiéndolo previsto, es claro como la luz del día que debemos colocarnos en la situación racional y admitir, por consiguiente, que lo menos que se puede conceder a un Diputado que se defiende de cargos graves, es que haga su defensa...

(Apoyados).

—... porque si no se hace así, es mejor que se diga lisa y llanamente que es inútil que nos ocupemos de este pleito, porque si va a ser difícil fallar con todos los antecedentes a la vista, ¿cómo va a ser posible hacerlo sin que se conozcan todos los antecedentes De manera que una de dos: o se dice que el Reglamento no rige para el caso, y el señor Diputado Fusco tiene todo el tiempo que necesite, o se dice lo otro: por culpa del Reglamento no se puede de fallar este asunto, y no tenemos por qué perder el tiempo.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor Arena — Que se declare que el Reglamento no rige para este caso y que el señor Diputado Fusco tiene todo el tiempo que necesite...

(Murmullos).

Señor Prando—Desearía saber si plan teado este asunto como de carácter interno, regiría el artículo del Reglamento en la forma que lo está aplicando la Mesa.

Señor Presidente — El Reglamento es claro y terminante.

Yo puedo manifestar que el Reglamento, — a juicio de la Mesa, — y tal como se ha venido aplicando hasta ahora, es claro: los seeñores Diputados disponen de media hora; la Cámara puede ampliar ese término con media hora más; pero para seguir hablando por más tiempo es necesario declarar libre el debate, y para esto se necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Propongo, entonces, como una medida transaccional, desde que no se trata de un caso previsto, que se le amplíe el término al señor Diputado Fusco por media hora más.

Señor Presidente — Ya que hay duda en la interpretación del Reglamento, la Mesa no tiene inconveniente en aceptar que la Cámara vote una nueva prórroga; pero no puede declararse libre el debate, porque para esto se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Antuña — ¿Me permitee?

Si no se puede declarar libre el debate, tampoco puede ampliarse el término con media hora más.

Señor Arena — Pero la Cámara puede declarar que, de acuerdo con lo que he sostenido, el Reglamento no rige para este caso.

Señor Antuña — Aquí no hay más solución que la de declarar libre el debate. La ampliación del término no se puede votar. Lo que observaba, señor Presidente, es que si fuera antirreglamentario declarar, con menor número de votos de sesenta y dos, libre el debate, también sería antirreglamentaria la prórroga del término.

Señor Arena — Eso es así partiendo del principio de que esta cuestión debe ser regida por el Reeglamento; pero si nosotros consideramos este asunto como ajeno al Reglamento, por tratarse de una cuestión que no ha sido prevista, no tenemos por qué tener en cuenta al Reglamento. Esa es mi tesis. En consecuencia, señor Presidente, propongo que la Cámara declare que este asunto, por su carácter sui-géneris, no debe ser comprendido por el Reglamento.

Señor Macció — Voy a proponer una moción que probablemente es antirreglamentaria. Propongo que se le dé al señor Diputado Fusco una hora más para hacer uso de la palabra.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Es posible, señor Presidente, que pueda resolverse este asunto por medio de una interpretación amplia del Reglamento.

El artículo que establece el impedimento que encuentra la Mesa, es el 42 y se refiere a los asuntos normales de la Cámara, vale decir, en general, a aquellos que se refieren a proyectos de ley y a resoluciones internas, y no es, sin embargo, la única disposición referente a la extensión que pueden tener los discursos de los legisladores.

El artículo 43, por ejemplo, establece un método distinto para las interpelaciones, y nosotros, sin violentar demasiado el espíritu del Reglamento, podíamos hacer analogía entre este hecho que tenemos nosotros del juicio de la conducta de un Diputado, con el caso de las interpelaciones en que hay también respecto del Reglamento por el ataque y por la defensa.

En efecto, el artículo 43 dice: "Al abrirse una sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante y luego al Ministro, no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra contenidas en el artículo 42"... Yo creo que hay una similitud entre estas dos figuras que construye el Reglamento, y que por lo menos su espíritu permitiría en este momento a la defensa, al doctor Fusco, el uso de la palabra por el término que crea conveniente, teniendo la misma actitud frente al señor Diputado Zavala Muniz que, en nombre de la Comisión, asume la actitud contraria.

Señor Presidente — La Cámara pasa a Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Señor Presidente: de acuerdo con lo que había manifestado y en el deseo de

que continúe en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco — que está rebatiendo el informe de la Comisión y defendiendo al señor Diputado De Dovitiis — propongo que la Cámara lo autorice para que continúe en el uso de la palabra durante la sesión de hoy.

Señor Presidente — La Mesa pone a salvo su opinión ya expresada; pero para no provocar conflicto va a poner a votación la moción del señor Diputado Carámbula.

Señor Sánchez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Quiero, en dos palabras, fundar mi voto. Yo voy a votar afirmativamente. Creo que no está dentro de la estricta disposición reglamentaria; pero, a mi juicio, es un caso especialísimo. Cuando se trata de la conducta de un Diputado la Cámara debe estar completamente fuera de esa disposición restrictiva, y debe dar toda la amplitud que se necesite al debate, para que pueda ilustrar completamente la opinión de los Diputados. Por esa razón, y considerándolo un caso muy especial, voy a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: el señor Diputado Dufour que—aunque no es abogado tiene grandes acertadas jurídicas—ha hallado en el Reglamento la disposición que resuelve el caso, y es la que autoriza a la Cámara para constituirse en Comisión General.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se concede al señor Diputado Fusco un término para hablar hasta el final de esta sesión.

Señor Arena — Hay una moción mía, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono que, por la naturaleza "sui generis" del asunto, se declare que no está previsto por el Reglamento y que, en consecuencia, el Diputado De Dovitiis o su defensor pueden disponer de todo el tiempo que requiera su exposición."

Señor Zavala Muniz — O el acusador.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo pregunto, señor Presidente, qué razón puede haber para que no se haga lo que terminantemente establece el Reglamento que puede hacerse. No he oído a nadie exponer una sóla. Hay un artículo del Reglamento, el que tiene en su mano el señor Diputado Dufour, que autoriza a la Cámara para constituirse en Comisión General en estos casos.

Señor Presidente — La Comisión General se rige por el mismo artículo 42 que no le permite al señor Diputado hablar sino media hora.

Señor Fusco — No, señor. El inciso 2.o dice que en la Comisión General el debate es libre.

Señor Presidente — Léase el inciso a que se refiere la Mesa.

(Se lee):

"Artículo 89 (en lo pertinente). En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates se regirá por el artículo 42."

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo insisto en que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fusco para que hable hasta el término de la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

Señor Fusco — En vista de la limitación del término de que dispongo, contra mi práctica, voy a pedir que no se me interrumpa.

Antes de reanudar el curso de mi disertación, quiero aclarar dos puntos que pudieron parecer obscuros, en virtud de las interrupciones, precisamente, durante el desarrollo de mi exposición de antes de ayer. El primero se refiere a mis manifestaciones con respecto a la fuerza probatoria que debe atribuirse a los testimonios del ex Jefe de Policía de Colonia, señor Manzino, y del Escribano Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, señor Antonio María Astigarraga, referentes a la existencia de papeles firmados en blanco en el domicilio del señor Rovira.

Se quiso hacer una pequeña triquiñuela legal con este motivo, atribuyéndoseme palabras que yo no pronuncié. Se quiso decir que yo había expresado que esos documentos debían constituir una plena prueba, dándole a la palabra "plena" el sentido que jurídicamente tiene, es decir, el sentido de plena prueba legal, que necesariamente deben admitir los magistrados. Mal podría yo haber empleado la palabra "plena" en ese sentido, si es que la hubiera empleado, cuando me consta que nosotros no somos jueces y no estamos, por consiguiente, atados por las disposiciones legales en lo referente a la fuerza de los elementos probatorios; pero la verdad de las cosas, señor Presidente — verdad que pudo comprobar conmigo, leyendo la versión taquigráfica, uno de los Diputados presentes, señor Carámbula, — es que yo en ningún momento empleé las palabras "plena prueba". Yo dije lo que ahora repito: que esos testimonios, por la calidad de las personas que los daban y por las circunstancias de hecho a que se referían, es decir, la de haber actuado esas personas en el ejercicio de sus funciones, en circunstancias tales que les permitían tener un conocimiento directo y cabal de lo que testimoniaban, debían constituir para cualquier Juez una prueba absoluta de verdad. Eso es lo que dije y eso es lo que ahora repito.

Dije más: que uno solo de esos testimonios, el del señor Astigarraga, por proceder de un escribano, y, a mayor abundamiento, por proceder de un escribano que ejerce las funciones de Actuario debía tener ya por sí sólo, — debía tener, véase bien, — esa misma fuerza probante.

Esto es claro, ésto es elemental y ésto es lógico, señor Presidente. Porque si a mí un quidam cualquiera me afirma por escrito, que ha visto determinada cosa, yo atribuyo a su palabra la fe que me merezca la persona que me lo dice; pero si esa persona es un escribano, y yo no tengo motivos para dudar de ese escribano, por el hecho de ser escribano, su palabra escrita tiene para mí más fuerza, no porque ninguna ley se la atribuya, sino porque yo sé que el escribano, por razón de su profesión, tiene un concepto de la responsabilidad más estricto que la generalidad de los hombres; y si ese escribano es al mismo tiempo Actuario de un Juzgado, con mayor razón atribuyo mayor fe a su palabra, porque sé que, por lo menos, ese hombre debe defender su puesto, y si se le descubriera diciendo bajo su firma una inexactitud, bastaría la sanción de la opinión pública para que su puesto quedara comprometido. De manera que lo que dije es estrictamente exacto, tal como lo dije.

Otro punto que merece aclaración, es el referente a la aprente discordancia entre estos mismos testimonios y el acta de la diligencia judicial a que ellos se refieren. Algunos señores Diputados, haciendo también leguleyería en este caso, sostenían que los testimonios que digan cosa distinta de lo que dicen las actas, no valen frente a las actas. Yo repito que el acta de que se trata, no es un acta enumerativa de las cosas vistas en el domicilio del señor Rovira; es un acta en la que se expresa simplemente que el Juzgado fué al domicilio del señor Rovira, no a ver lo que había en el domicilio del señor Rovira, sino a incautarse de determinados objetos que había allí: los objetos que le interesaban al Juez para el asunto en que el Juez estaba procediendo.

Ese mismo día, a renglón seguido de realizarse esta mal llamada inspección domiciliaria en casa del señor Rovira, el Juez fué a otros domicilios en búsqueda de los mismos elementos de juicio que lo habían llevado al domicilio del señor Rovira.

Es elemental suponer que en la casa del señor Rovira había muchas otras cosas, además de las que en el acta se enumeran; pero si esas otras cosas no se incluyeron en el acta, es porque no tenían nada que ver con el asunto que llevaba al Juez allí; y los papeles a que aluden los testimonios de los señores Astigarraga y Manzino tampoco tenían nada que ver con el asunto que llevaba al Juez, porque el asunto De Dovitiis no tiene nada que ver, sino por una correlación ajena a toda función jurisdiccional, con el proceso que se sigue al señor Rovira como presunto autor de la sustración de libros del Concejo Departamental de Colonia.

De modo que sigue siendo estricta verdad lo que yo expresaba en la sesión anterior, esto es, la de que si hoy 9 de Setiembre, estando ya en el debate público el asunto De Dovitiis, el Juez tuviera que ir a repetir la diligencia a que se refiere esa acta a la casa del señor Rovira, y viera sobre la mesa en que estuviera trabajando, los papeles en blanco a que aluden los testimonios señalados, no tendría por qué incluirlos en el acta y no debería tampoco incluirlos— aunque pudiera hacerlo — porque esos papeles no tienen nada que ver con el proceso en que el Juez actuaba y en el cual se produjo su concurrencia a la casa particular del señor Rovira.

Hechas estas digresiones previas, vuelvo al asunto, tomándolo en el punto en que lo dejé en la sesión anterior. Estaba refiriendo en ese instante, señor Presidente, la fácil y frecuente posibilidad de que se dejen firmas en blanco en poder de personas en las que se tiene confianza como para proceder así, o que se den firmas en barbecho en iguales condiciones, y quería relatar, para probar más acabadamente esta verdad, este hecho simple y escueto: yo no estaba presente en una sesión de la Agrupación de Gobierno de mi partido en que tratándose hace muchos meses este mismo asunto, el señor Diputado Zavala Muniz hizo cuestión fundamental del hecho de que el señor De Dovitiis pudiera alegar en su descargo que en virtud de la confianza que el señor Rovira, su íntimo amigo, y correligionario, de íntima solidaridad con él, le inspiraba, haya podido no una, sino muchas veces, firmar en blanco o en barbecho, papeles que el señor Rovira le presentara.

Es de hacer notar que el señor De Dovitiis, como los demás Concejales del Departamento de Colonia, no residía en la propia ciudad de Colonia; residía a cierta distancia de Colonia, poca distancia, pero suficiente como para que las veces que tenía que ir a Colonia hiciera un viaje en automóvil, y tuviera días y horas especificadas a ese objeto. Nada de extraño podía tener — admitiendo la posibilidad de que se firme en blanco — que el señor Rovira, en el apremio de una retirada del señor De Dovitiis, le dijera: "Mira" o "mire", — yo no se si se tutean — "hay que mandar una comuni-

cación urgente en tal asunto", y que el señor De Dovitiis, deseoso de marcharse después de las tareas del día, le hubiera dejado un papel firmado en blanco para esa comunicación. Pero el hecho a que quería referirme es este: hace pocos días, en la propia Agrupación de Gobierno de mi partido, yo, con la mala intención de mostrarle al señor Diputado Zavala Muniz el error en que incurría, me apersoné a uno de los miembros de esa autoridad partidaria, de mi gran relación, y le dije en momentos en que ya nos retirábamos, que quería de él una tarjeta de recomendación. Efectivamente, la quería; pero yo aproveché la circunstancia para pedírsela en estas condiciones: que me diera la tarjeta firmada, que yo después escribiría lo que me interesaba; y el compañero a quien aludo, me dió la tarjeta firmada en blanco, y yo se la pude mostrar al señor Diputado Zavala Muniz, firmada en blanco por ese señor. Pero debo decir — casualmente era el mismo día que tratamos en la Agrupación el asunto De Dovitiis—que en el seno de la propia Agrupación de Gobierno no es la primera vez que a mí me ha pasado ésto, que se ha hecho la suficiente confianza en mí, como para darme una hoja de papel o una tarjeta firmada en blanco, con destino a escribir en ella una carta sobre determinado asunto; porque así como hubo Consejero —de un Consejero se trataba — a quien esa vez pedí una tarjeta en esas condiciones y me la dió, en otras oportunidades otros Consejeros también me las han dado a ese fin, y hasta ahora, por suerte para ellos, a ninguno de ellos les ha aparecido ningún vale firmado, del que yo fuera depositario; de tal manera que creo que todos ellos, si yo sigo pidiéndoles tarjetas firmadas en blanco, me las van a seguir dando cuando haya razones que justifiquen el pedido: esto es, cuando estemos al finalizar una sesión y estemos apurados por retirarnos.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—La Comisión alude a un elemento de juicio que ella considera importante: es un documento análogo al suscrito por el señor De Dovitiis, pero firmado por el ex Concejal de Colonia señor R. Gómez Platero, que me imagino es de filiación nacionalista. "La Comisión" (dice) "entiende que el señor Gómez Platero no podrá argüir, como el señor De Dovitiis, su calidd de Vicepresidente para justificar una sorpresa de su firma en blanco o confundida con la de otros documentos. Por lo tanto, la existencia de este documento constituye para nosotros una fuerte presunción de que los Concejales aludidos retiraron de la Tesorería del Concejo cantidades de dinero que luego documentaron en los discutidos vales."

Yo me asombro, señor Presidente, de que la Comisión haya podido llegar a esta conclusión. En primer término, ¿quién ha probado la autenticidad del vale que el señor Rovira atribuye al señor Gómez Platero?... ¿Se ha hecho a este respecto una investigación semejante a la que se ha hecho en el caso del señor De Dovitiis?... Si el señor Gómez Platero existe — yo creo que existe, porque tengo entendido que es una persona que actualmente se encuentra radicada en Durazno — ¿se le ha preguntado a él si efectivamente firmó ese vale? Si el señor Rovira, acusado como falsificador por los Inspectores de Hacienda y procesado como falsificador en el Juzgado Departamental de Colonia pudo — según el señor De Dovitiis supone — fraguar el vale del señor De Dovitiis ¿no pudo también fraguar el otro, para reforzar el primero con una presunción como la que la Comisión acepta?

Pero, aún descartando todos estos aspectos y admitiendo — lo que no está probado y debería probarse antes — que sea exacto que el señor Gómez Platero retiró dinero del Concejo de Colonia, ¿de dónde se sigue que eso pueda constituir una prueba contra el señor De Dovitiis?

¡Allá el señor Platero en sus manejos con el señor Rovira!

Una prueba de analogía como esta que se pretene sacar, sería una prueba de lo más elástica y de lo más arbitraria que puede imaginarse, cuando en ella hubiera de fundarse nada menos que el desconcepto moral para un hombre. Es, pues, un raciocinio ligero y desprovisto de todo fundamento el que lleva a la Comisión a admitir que la existencia de ese otro vale, en el supuesto no demostrado que sea exacto, pueda constituir una fuerte presunción de que los Concejales aludidos, es decir, también el señor De Dovitiis, hubieran obrado de la misma manera que sostiene que ha obrado el señor Rovira.

Hay cuestiones de detalle que quiero pasar por alto para no ser demasiado prolijo en mi exposición, sin perjuicio de volver sobre ellas en el caso de que advierta que constituyan para la Comisión puntales sólidos. Me viene, sin embargo, a la vista, una que no quiero dejar de lado. La Comisión hace hincapié en la circunstancia de que "tanto el vale firmado por el señor De Dovitiis como el firmado por el señor Gómez Platero, están extendidos con letra del señor Rovira, clara, natural y grande, y firmados en la línea inmediata a la expresión de la fecha, sin desunir la siguiente hoja en blanco. La firma del señor De Dovitiis es "in extenso", con letra grande y ocupa más de la mitad de la línea. La Comisión comprobó que en ingún documento — comunicación del Concejo — el señor De Dovitiis firmó así. Ni se explica razonablemente el estampar una firma en blanco en mitad de una página para un documento al que parecería que se le destinaban dos hojas".

Yo no percibo el alcance de esta afirmación última; me detengo, en cambio, en la anterior, en la que dice "que la firma del señor De Dovitiis es "in extenso", con letra grande y ocupa más de la mitad de la línea", agregando la Comisión "que comprobó que en ningún documento — comunicación del Concejo — el señor De Dovitiis firmó así". Esto debe correlacionarse con unas afirmaciones del señor Rovira según las cuales, cuando deben firmar dos personas un documento, una como Presidente y otra como Secretario, se estila que el Presidente firme en la mitad de la derecha de la página, dejando espacio para que el Secretario firme en la mitad de la izquierda.

Si es esto lo que la Comisión ha querido decir, no se puede pedir cosa más lijera ni más antojadiza. Cada uno firma como le cae en gracia, como se le ocurre en el momento de firmar, sin que haya normas establecidas a este respecto, y cualquiera de los señores legisladores acostumbrados a firmar en cualquier carácter, pueden ratificar esto que digo.

Cuando se le trae a uno una nota, generalmente escrita a máquina, en la que ya se ha puesto de un lado "Presidente" y del otro "Secretario", el Presidente y el Secretario por lo común firman sobre cada una de esas palabras; pero en infinidad de informes no se ha tenido esta preocupación, y yo pregunto a todos si ellos tienen especial cuidado de ver dónde y cómo firman; y como de antemano sé que la respuesta ha de ser la que presumo, la de que no tienen ese cuidado, llamo la atención sobre la nulidad de esta conclusión de la Comisión.

Pero hay más: aquí tengo a la vista en la página 17 del primer anexo del repartido, una certificación del Secretario del Concejo de Colonia, que expresa: "Que la mayor parte de las firmas del señor Eofelio de Dovitiis, que lucen las notas y resoluciones del Concejo Departamental durante su actuación de Concejal, fueron extendidas en forma atravesada", es decir, ocupando de una línea a otra. Y continúa: "Y a pedido del señor Eofelio de Dovitiis, expido el presente certificado, con autorización especial del Concejo Departamental, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta".

Correlacionadas con el documento en que se expone el hecho atribuído al señor De Dovitiis, presentó el señor Rovira a la Cámara, por intermedio del señor Carballo, dos epistolares del propio señor De Dovitiis, dirigidas al señor Rovira con anterioridad a la fecha del vale. Sobre el contenido de las epistolares, y el sentido de ese contenido, he de insistir más adelante.

Quiero decir ahora someramente, que el señor De Dovitiis, dió una explicación de esas epistolares. Dijo que ellas se referían a una deuda anterior que el señor De Dovitiis había tenido con la agencia de préstamos sobre sueldos de que era propietario el señor Rovira. Porque este es detalle sobre el que conviene llamar la atención de la Cámara: el señor Rovira era dueño de una agencia de comisiones, etc., en la que se hacían operaciones de préstamos a empleados públicos de distintas reparticiones, y el señor De Dovitiis más de una vez operó en esa agencia. El sostuvo, pues que las epistolares se referían a un préstamo anterior, y cuando se le preguntó si creía que ese préstamo pudiera estar documentado en los libros de la agencia, contestó que podía ocurrir que sí.

La Comisión, entonces se constituyó, cuando fué a Colonia, en la agencia Rovira; pidió los libros, y redactó un acta en la que transcribió las anotaciones que en ellas encontró, con referencia a las operaciones que el señor De Dovitiis realizaba con esa agencia, a las operaciones que los libros de la agencia registraban. Esa acta es la que figura en las páginas 52 y 53 del anexo en que se contiene el dictamen de la Comisión. Voy a omitir su lectura. En ella aparecen documentadas una serie de operaciones mensuales realizadas por el señor De Dovitiis con la agencia, desde agosto de 1921 a Noviembre del mismo año, y en esas anotaciones no se hace referencia concreta a la deuda que el señor De Dovitiis dice haber tenido en la agencia Rovira en la época a que se refieren las epistolares. Yo llamo la atención sobre este primer hecho: si bien es cierto que no aparece, por una referencia concreta, esa deuda, también es cierto que no puede excluirse la posibilidad de que estas anotaciones se refieran a esa misma deuda, es decir, que esa deuda estuviese documentada separadamente, en papel, y que no se hubiera pasado al libro "Diario" de la agencia, y que lo que se hubiese consignado en el libro "Diario", fuese el movimiento mensual de fondos hecho por el señor De Dovitiis, vendiendo su sueldo anticipadamente, y dejando una parte en descargo, para cubrir su deuda, tal como el señor De Dovitiis decía, cuando expresaba que él pagaba esa deuda a razón de cien pesos mensuales.

Las anotaciones, en efecto, dicen así: "En el libro diario, a fojas 261, con fecha Octubre 1.o de 1921, existe un asiento: "Vale cobrado al señor E. de Dovitiis por Noviembre, por la suma de $ 193.50"; en el libro de Caja, folio 56, con fecha Octubre 1.o, se encuentra la misma anotación; en el libro diario, fojas 266, con fecha Noviembre 1.o, existe un asiento: "Vale cobrado al señor De Dovitiis, Octubre, por la suma de $ 203.50". y en el libro de Caja, folio 158, con fecha Noviembre 1.o, se encuentra la misma anotación", etcétera, etcétera.

¿Quién le ha dicho a la Comisión, quién puede decirle a nadie, que en estas anotaciones en que se expresa: "Vale cobrado al señor De Dovitiis", y en que aparecen descargos por una suma global, no podría en los hechos ocurrir que al señor De Dovitiis le dieran menos de esa suma, haciendo sobre lo que se le entregaba, el descuento de las cuotas que tenía que pagar por la deuda anterior?

Pero esto es lo menos importante; lo más importante es esta afirmación categórica de la Comisión. En la página 53, al pie de la primera columna, la Comisión informante dice así, para que lo lean los señores legisladores: "En presencia de estas anotaciones, de cuya autenticidad da fe el Actuario del Juzgado Letrado Departamental, la Comisión concluye: Que está probado que desde el mes de Agosto de 1921 el señor De Dovitiis, cobró íntegramente sus sueldos por anticipado en la Agencia Rovira y Compañía, pagándolos también, mes a mes, íntegramente.

Que no existe ninguna anotación que justifique la aseveración del señor De Dovitiis, de que la Agencia Rovira y Compañía, en el mes de Agosto o Setiembre, le hizo un préstamo por valor de 470 pesos.

Que la Agencia Rovira y Compañía se restituía íntegramente el valor del sueldo del señor De Dovitiis, que le había sido adelantado, y no descontándole 100 pesos, y entregándole 50, como afirmó este señor Representante."

De ahí saca esta conclusión: "Por lo mismo, en presencia de estos testimonios que destruyen la explicación que el señor De Dovitiis da a sus tarjetas, sólo queda en pie la afirmación de que la deuda a que en ella se alude, se refiere a la que se escrituró más tarde en el vale que da origen a esta investigación y que lleva fecha 1.o de Marzo de 1922".

Yo tengo, sobre el punto que voy a plantear, la respuestas del señor Diputado Zavala Muniz, dada en el seno de la Agrupación de Gobierno. Esa respuesta excluye la responsabilidad del señor Diputado Zavala Muniz sobre la forma de redacción de esta parte del informe.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Deseo advertirle al señor Diputado Fusco que soy totalmente responsable de todas las palabras del informe; de modo que mi respuestas,—que él va a citar, que no es nada más que la ignorancia de la aplicación jurídica de una palabra,—no hace nada más que probar mi ignorancia, pero de ninguna manera eludir mi responsabilidad.

Señor Fusco — Esa ignorancia salva la responsabilidad.

Señor Zavala Muniz — No, señor. La soporto totalmente.

Señor Fusco — Voy a precisar bien los hechos.

La Comisión transcribe una acta levantada en la Agencia Rovira y Compañía, en la que se copiaron anotaciones que figuraban en los libros de la Agencia Rovira, y para demostrar la fuerza probatoria de esas anotaciones en los libros, la Comisión dice: "En presencia de estas anotaciones, de cuya autenticidad da fe el Actuario del Juzgado Letrado Departamental, la Comisión concluye", etcétera.

Pues bien: en la página 23 del anexo 2.o del repartido, figura este documento: "Juzgado Letrado Departamental. — Colonia. — Raúl Barbot, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. declara: Que no conoce personalmente a los señores Diputados Justino Zavala Muniz, Angel de la Fuente, Efraín Paiva Irisarri y Gabriel Damboriana (hijo), y que estos señores no solicitaron la presencia del infrascripto para constatar, como profesional, las resultancias de los libros del señor José Ma. Rovira.

A pedido de parte ineresada, del señor Eotelio de Dovitiis, expido el presente documento en la ciudad de Colonia, a dos de Julio 1931. — (Firmado): Raúl Barbot."

Yo pregunto cuál es la actuación del señor Barbot, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, que en el concepto de la Comisión informante, da fe de la autenticidad de las anotaciones inscriptas en los libros de la Agencia Rovira. ¿Acaso el hecho de que esos libros, por ser libros de una casa de comercio, estén rubricados por el Actuario? ¿Eso puede dar fe de la autenticidad de las anotaciones? Este informe aparece firmado por el señor Justino Zavala Muniz, por el señor Efraín Paiva Irisarri, por el señor Daniel Herrera y Thode, por el señor Gabriel Damboriana y por el señor Angel de la Fuente. El señor Angel de la Fuente es abogado; como abogado debe saber que esta afirmación del informe es equivocada y que puede poner en error a quienes la leyeren sin interiorizarse bien de toda la investigación.

A mayor abundamiento, hago notar que la fecha de la rúbrica de los libros es de 22 de Diciembre de 1917.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Fusco — Si la Comisión desea contestar en este momento sobre este punto, yo concedo la interrupción que se me solicite.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — La afirmación que acaba de hacer el señor Diputado Fusco, involucra un aspecto fundamental del informe de la Comisión, tan fundamental que para mí, en este momento, después de la defensa y después de las palabras que le acabo de oir al señor Diputado Fusco, tengo una vez más la más profunda convicción de la culpabilidad del señor De Dovitiis.

Para adelantar nada más que el aspecto que el señor Diputado Fusco plantea; bien se ha visto que se trata del equívoco en el empleo de una palabra. El que habla ahora, que no tuvo la suerte de haberse manejado en las rígidas disciplinas de la lógica que el señor Diputado Fusco aprendió en la Facultad, tampoco ha aprendido toda esa jerga jurídica que los abogados usan, y que el señor Diputado Fusco con tanto brillo nos muestra a cada instante, y que con igual brillo y en la misma cantidad de crueldad puso en la defensa que le hizo firmar al señor De Dovitiis, que fué presentada a la Comisión.

El miembro informante de la Comisión es un hombre sencillo, que no ha podido recibir el título de la Facultad de Derecho, en donde fracasó, y por lo mismo no tiene nada de extraño que él no pueda asombrarse, como se asombra el señor De Dovitiis, cuando me ve incurrir en la aplicación de una palabra, porque yo no manejo con la misma precisión con que maneja el señor Diputado De Dovitiis, ni los términos jurídicos de su alegato, ni las imposibilidades metafísicas de que hablan los filósofos y de que habla el señor De Dovitiis en su defensa. Todo eso prueba que es un hombre sabio, que algunas veces deberá encontrar en mí el renuncio de no saber aplicar una palabra. Todo se reduce, en cuanto a esto, a no saber aplicar una palabra.

La buena fe de la Comisión está probada en el acta que la Comisión adjunta, en donde dice que los libros están rubricados por el Actuario, sin especificar quién es.

Señor Fusco — El Actuario del Juzgado Letrado Departamental.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, aunque sé muy poco de lógica y de abogados, que los Actuarios sean de los Juzgados; no sé que sean de otro lado. Por eso le ruego al señor Diputado Fusco que me vaya aclarando esto.

Si se deja esa constancia, es al solo efecto de hacer ver que el señor Rovira,—que hasta la fecha no ha sido calificado por el señor Diputado Fusco con las palabras quemantes con que lo calificó su antiguo compañero de lista el señor De Dovitiis, — está acusado de falsificación. Parece ser, por el proceso que se le sigue, que el señor Rovira falsificaba todo en la Administración de Colonia, y la Comisión quiso con esto, al dejar constancia de que los libros están rubricados por el Actuario, probar que esa alquimia milagrosa del señor Rovira, por lo menos en este caso, no se había empleado; que no había hecho los libros expresamente para mostrarlos a la Comisión, puesto que esos libros están rubricados en el año 1917 y, en cuanto a esta declaración tan espontánea como elocuente que presenta el Actuario señor Barbot, cabe decir que a mi me extraña que este señor Actuario crea que ninguna Comisión parlamentaria se ve necesitada, cuando va a dar un testimonio, de llamar a un Actuario para que dé esos testimonios irrebatibles que son, parece, dominio de los escribanos públicos, según la expresión del señor Diputado Fusco. De las anotaciones que había en los libros y de las copias, se decía quien daba fe en el acta de la Comisión compuesta por cinco hombres delegados por este Parlamento actuando en Comisión investigadora. De la autenticidad de esas anotaciones, estamos nosotros para dar fe.

(Interrupciones).

—Luego, pues, en todo esto no hay hasta la fecha más que un error de palabras en cuanto a lo que pregunta el señor Diputado Fusco. Ahora, — claro está, — yo debo confesar lealmente que hay en este aspecto de la defensa un razonamiento de orden fundamental, y es cuando la defensa que firma el señor Diputado De Dovitiis, la tercera defensa que firma. Encuentro que estando anotada la venta total de su sueldo desde Agosto hasta Diciembre, es verdad, por un cálculo que él hace, pudo muy bien estar ahí su deuda de 470 pesos, porque de acuerdo con lo que él demuestra, 10 por 50, si yo sé un poco de aritmética, son 500. De manera que da justa la cantidad que él dice. De modo que ese aspecto, francamente, la Comisión no lo tuvo en cuenta cuando hizo sus actas.

Es verdad que después de eso, el señor Diputado De Dovitiis, en esta tercera defensa que ha firmado, hace el comentario, y el señor Diputado Fusco, su defensor, plantea este razonamiento cuya fuerza yo reconozco espontáneamente. Si el señor Diputado De Dovitiis pagaba 100 pesos por mes de su sueldo, en cinco meses teníamos los 500; 470 pesos era su deuda. Es verdad que la Comisión no anotó, es cierto; no dejó constancia de si había antes otra venta de sueldos. En verdad, la Comisión aquí se olvidó de un detalle de orden fundamental, y ahí está el debate y hay que atenerse al razonamiento que hace la defensa. Pero eso lo vamos a discutir después; de eso voy a hablar después, como miembro informante de la Comisión.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Deseo dejar constancia, señor Presidente, que por el esclarecimiento que acaba de hacer el miembro informante, señor Diputado Zavala Muniz, queda es-

tablecida la posición del señor Actuario del Juzgado Letrado de Colonia, señor Raúl Barbot, — y debo decir al pasar que se trata de un distinguido ciudadano y un digno e ilustrado profesional, — quien ha podido incurrir en la apreciación que anota el señor Diputado Zavala Muniz; pero como una consecuencia lógica del error que a su vez ha confesado el señor miembro informante.

Señor Fusco — ¿Quién pudo incurrir en el error?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — El Actuario, señor escribano Barbot, al expedir el certificado negativo a que se refirió el señor Diputado Fusco, pues la Comisión aludió a la rúbrica de libros y no al contenido en los mismos.

Señor Fusco — El no rebate nada; se limita a decir que no los ha visto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero directamente destruye las afirmaciones que hizo la Comisión en el informe.

Eso es evidente. Donde la Comisión dice: "En presencia de estas anotaciones de cuya autenticidad da fe el Actuario del Juzgado Deepartamntal de Colonia", —y a su vez el funcionario aludido dice que no conoce a los miembros de la Comisión y que sus servicios profesionales no han sido requeridos para hacer esa certificación, hay pues dos hechos: de una parte la afirmación de la Comisión, y de otra, la del señor Actuario Barbot, de que no ha sido requerido con tales fines.

Pero el señor miembro informante ha esclarecido bien que sólo por un error de técnica jurídica se ha referido al contenido de los libros debiendo ser a la rubricación de los mismos.

Sólo deseeo djar perfectamente en claro, repito, la posición del Actuario señor Barbot, y justificado el hecho de haber expedido ese certificado en presencia de una afirmación de la Comisión que, por la forma en que está redactada, conducía al equívoco.

Señor Fusco — Si se pide al Actuario que diga si conoce a Fulano de Tal y si Fulano de Tal le ha pedido que haga un acta, él puede contestar: "No, señor; ni lo conozco ni me ha pedido tal cosa". De manera que la del señor Carámbula es una defensa innecesaria; y como esto nos lleva a digresiones que nos aparten del debate, insisto en decir que no concederé interrupciones, sino las que me pidan los miembros informantes.

El señor Diputado Zavala Muniz ha excusado el error del informe por su ignorancia del tecnicismo legal; pero el señor Diputado De la Fuente, que es abogado, ¿firmó en barbecho el informe?

Señor De la Fuente — ¿Me permite? El informe fué hecho por el señor Diputado Zavala Muniz, y fué leído en la Comisión bajo el apremio del término. La Comisión se había puesto de acuerdo en las conclusiones que discutió ampliamente, y hasta en los puntos principales que debía tocar el informe. El señor Diputado Zavala Muniz le dió forma, y seguramente que en la lectura de las apreciaciones a veces no se está en todos los términos que se emplean.

En realidad, el que lea el informe y el que lea las actas relativas a esa revisión, se tiene que dar cuenta perfectamente de que la Comisión sólo ha querido referirse a la rubricación.

Por lo demás, como decía el señor Diputado Zavala Muniz, la Comisión no tenía por qué actuar con un Escribano Público, para dejar constancia de lo que había en los libros.

Señor Fusco — De las palabras del señor Diputado De la Fuente resulta que, si a él se le escapó ese error de técnica jurídica, fué porque, si no en barbecho, por lo menos, esa parte del informe, puede decirse que la ifrmó casi en barbecho; un casi todo lo chiquito que quiera, pero un casi, siempre.

Pero yo quiero hacer notar, señor Presidente, que el asunto no ees tan nimio, como ha dicho el señor Diputado Zavala Muniz.

No es simplemente una cuestión de palabras la que está en juego. No: lo que está en juego es la fuerza probatoria que la Comisión atribuye a estas anotaciones, — y quiere que los señores Diputados se la atribuyan, — cuando dice que de la autenticidad de estas anotaciones da fe el Actuario de Colonia.

Lo fundamental, es esto: la Comisión ha entendido, — y entonces ya el error no es de palabras, sino un error fundamental de concepto, — que por el hecho de estar rubricados esos libros, lo que los libros dijeran era auténtico, y esto, señor Presidente, es perfectamente un disparate.

(Interrupciones).

—Hay un elemento de juicio que para la Comisión no ha tenido ningún valor, no obstante ser un elemento de juicio evidentemente importante. El documento que se atribuye al señor De Dovitiis, está escrito en popel numerado del que usan las oficinas públicas.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Yo quería preguntarle al señor Diputado Fusco si ya va a dejar este punto de los libros, porque hay un razonamiento fundamental de la defensa del señor De Dovitiis, que, como leal adversario le advierto al señor Diputado Fusco que con las interrupciones puede habérsele olvidado.

Nuestras interrupciones pueden haberle hecho olvidar un argumento tan fundamental. Con lealtad de adversario le digo que debe hacerse, porque está aquí.

Señor Fusco — No, señor: yo hago mis argumentos...

Señor Zavala Muniz — Yo creí que coincidía con la defensa.

Señor Fusco — ... después de haber estudiado por mi cuenta este asunto, como sería deber de todos los legisladores estudiarlo, tratándose como se trata, de un asunto de tanta entidad por estar involucrado en él un legislador.

Señor Zavala Muniz — Yo creí eso por la analogía que observaba entre el escrito y lo que el señor Diputado hablaba.

Señor Fusco — Continúo.

Estaba diciendo que el documento atribuído a De Dovitiis está extendido en un papel numerado es de la serie Q, y lleva el número 664.384. Ahora bien: en las páginas 14 y 20 del anexo 1.o figuran dos informes de la Contaduría General de la Nación; cuya lectura omitolimitándome a expresar lo que fundamentalmente dicen. De ellos resulta que al Concejo de Administración de Colonia, como a todas las demás oficinas del país, se le remitían partidas de 1.000 fojas de papel numerado a medida qué ese Concejo las iba reclamando por habérsele agotado el stock que tenía en uso, o por estar próximo a agotarse.

Ahora bien: el 4 de Febrero de 1920 se le hizo al Concejo Departamental de Colonia una remisión de 10.000 fojas de la serie P, del número 824.000 al 834.000, es decir, 10.000 fojas; el 3 de Setiembre de 1920 se le remitió una partida de 10.000 fojas de la serie Q, ya una serie distinta (quiere decir, que se habían agotado en el país las 100.000 fojas de la serie P, a que correspondía la partida anterior), del número 663.001 al 673.000; el 23 de Febrero de 1921 se le remitió una partida de 10.000 fojas de la serie R, del número 571.001 al 581.001; el 30 de Noviembre de 1921,— vale a pena llamar la atención sobre esta fecha, porque es la de la última remisión con anterioridad a la fecha del documento que luce la firma del señor De Dovitiis,—se le remitió una partida de la serie T, del número 3.001 al número 13.000.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

¿Cuando se remitió la serie T, por ejemplo, las otras ya salieron de la circulación?

Señor Fusco — Es que el Concejo Departamental de Colonia ha pedido una nueva partida por entender, o creer, o sostener que ya no le queda o le queda muy poco de la partida anterior.

Señor Zavala Muniz — ¡Natural! De manera que ya ha usado la partida anterior.

Señor Fusco — Puede ocurrir que todavía use de ella; pero será de una de las partidas más próximas; puede ocurrir que todavía queden algunas fojas de las partidas últimas; pero lo razonable es suponer que las partidas más viejas se han ido agotando.

El propio señor Rovira explica el mecanismo de la entrega del papel numerado por el Concejo Departamental a las distintas reparticiones, y dice: "Así como el Concejo Departamental recibía una partida de 10.000 fojas, la entrega a las distintas reparticiones del Concejo se hacía de a 1.000 fojas y a medida que se agotaba una de esas partidas de 1.000 fojas, se solicitaba de la Contaduría del Concejo una nueva partida y ésta entregaba las 1.000 fojas solicitadas.

Ahora bien: la fecha del documento atribuído al señor De Dovitiis es 1.o de Marzo de 1922. El papel numerado en que está escrito ese documento, es de la serie Q, número 664.084. La partida a que corresponde ese papel, había sido remitida casi un año y medio antes, es decir, el 3 de Setiembre de 1920. Están las anotaciones: "Se remitieron las partidas: serie Q, del 663.001 al 673.000". La serie Q, número 664.084, corresponde apenas al segundo millar de esa partida. Concretamente: del 3 de Setiembre de 1920 al 1.o de Marzo de 1922 se habían enviado dos nuevas partidas. Una del 23 de Febrero de 1921, correspondiente a la serie R, del número 571.001 al número 581.000, y otra del 30 de Noviembre de 1921, correspondiente a la serie T, del número 3.001 al 13.000.

Quiere decir que la presunción racional y lógica que fluye naturalmente, sin ninguna violencia, del espíritu de estos hechos, es la de que la partida a cuyo segundo millar corresponde el papel en que aparece la firma del señor De Dovitiis, debió haber quedado agotada, más o menos, hacia la fecha del 23 de Febrero de 1921; si no agotada, por lo menos en vía de agotarse cuando hizo la remisión de la partida siguiente, correspondiente a la serie R, del número 571.001 al número 581.000.

Aquí hay dos documentos que figuran en la página 24 del segundo anexo del repartido, de los que resulta que la misma partida de papel numerado a que corresponde la foja en que está anotado el documento del señor De Dovitiis, ya en cifras mucho más altas, es decir, por la del 664.817, una de ellas, y 667.000, es decir, alrededor de 3.000 fojas después, otra de ellas, estaban en juego el 13 de Diciembre de 1920, la primera, y el 22 de Enero de 1921 la segunda.

Es después de esta fecha, el 23 de Febrero de 1921, que se remite la nueva partida, correspondiente a la serie R. Repito que la presunción racional y lógica que fluye naturalmente de esos hechos es la de que la fecha de la firma del vale no ratifica que haya sido hecho en esa fecha el documento. En esa

fecha los papeles numerados compañeros del papel en que el vale aparece escrito, ya habían salido, puede decirse, de la circulación, como un año antes, señor Presidente, y habían entrado en la circulación otros papeles.

Yo reconozco que esto no es nada más que una presunción, porque bien podría ocurrir que el señor Rovira, por uno de esos azares felices, en el supuesto de que el señor De Dovitiis hubiera realmente firmado el vale, tuviera en uno de los cajones de su escritorio un papel viejo, y que en ese papel hubiera hecho firmar a De Dovitiis. Pero esta otra es ya una presunción forzada. La presunción natural y lógica es la que yo he expresado; y cuando se está actuando en terreno tan resbaladizo como el de comprobar si efectivamente un documento fué hecho en la fecha que el documento expresa,—y cabe la posibilidad de que no haya sido hecho, porque quien lo presenta es persona a quien se acusa de falsificador de documentos, y porque lo presenta, además, en circunstancias tales, como he de decir más adelante, que hacen presumir que no ha sido su propósito otro que el de ejercer una venganza, valiéndose para ello de cualquier arma que estuviera al alcance de sus manos o, cuando no la tuviera, de cualquier arma que pudiera fabricarse,—lo natural, lo racional y lo lógico es estar también a la presunción que por sí sólo, por la sola gravitación del raciocinio más elemental, surge de los hechos.

Los hechos son los que he expuesto; la presunción, también es la que he expuesto. Sin embargo, este elemento de juicio, para la Comisión, no tuvo ningún valor.

(El señor Representante Zavala Muniz le hace una observación en voz baja).

—El señor Diputado Zavala Muniz me hace "sotto voce" una advertencia con la que cree plantearme una dificultad: la de que ese papel aparece firmado. ¿Y qué quiere decir eso, señor Presidente? ¿No pudo ocurrir que esa firma le hubiera sido sacada al señor De Dovitiis en la época en que andaban en juego los papeles de esa serie? ¡Si ésto es, precisamente, lo que también racionalmente debe presumirse! ¿De dónde saca la Comisión, en qué se basa para suponer que la firma fué puesta en la fecha que el documento expresa, cuando se impugna el documento por falso, y el número del papel del documento induce a presumir, precisamente, que esa firma fué puesta mucho antes y guardada por el señor Rovira?

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Esto era tan elmental, que yo creía innecesario hacer este argumento. Creía que este argumento se hacía sólo con lo que yo había dicho antes.

El señor De Dovitiis, en una de sus exposiciones, o en uno de sus alegatos, hizo un razonamiento que, a mi juicio, reviste relativa fuerza.

Se acusa al señor Rovira de haber sustraído los libros del Concejo Departamental. Hay, en el proceso que se le sigue, una serie de presunciones que parecen constituir prueba de que la acusación es fundada. En esta misma investigación hay un detalle que puede constituir también una prueba coincidente.

El señor Rovira mandó a la Comisión un cuaderno escolar con anotaciones que, según lo expresa, se refieren a entregas de dinero hechas por la Tesorería del Concejo Departamental al señor De Dovitiis y que habrían sido las que que después se documentaron en el discutido vale. Si efectivamente ese cuaderno escolar, redactado de puño y letra del señor Rovira, fuera un documento del Concejo, el hecho de que aparezca en su poder, constituiría una presunción bastante grave de que fuera el señor Rovira el sustractor de los libros; pero la verdad de las cosas es que este documento no prueba nada, y así lo establece la Comisión, porque es un documento escrito a lápiz por el señor Rovira, que bien pudo haber entrenido sus horas de cárcel en la labor de redactarlo para presentar esa aparente prueba — todavía está mal empleada la palabra aparente — a fin de dar ese motivo de distracción a los miembros de la Comisión.

Lo que el señor De Dovitiis dice es ésto: "Tengo el derecho de afirmar ante la opinión pública que si de los documentos del Concejo y de los libros sustraídos resultaran algunas anotaciones o algún cargo en contra de mi actuación como Concejal, lejos de hacerlos desaparecer, se habría procurado por todos los medios su conservación, a fin de poder demostrar ante la opinión pública lo que no pueden hacer con sus calumnias, por su falta de moralidad."

La Comisión contesta en esta forma: "Esta Comisión entiende que del hecho de que el señor Rovira haya cometido el robo de los libros en el Concejo no se deduce necesariamente la conclusión de que debiera guardarlos para probar la culpabilidad del señor De Dovitiis.

1.o Porque dada la naturaleza del préstamo que como Tesorero hacía Rovira al señor De Dovitiis, a ser auténtico el contenido del vale, no se advierte en que concepto sería anotado por el señor Rovira en los libros un hecho tan irregular.

2.o Porque aun cuando los hubiera escriturado, pudo tener interés mayor que el de mostrar esa prueba de la incorrección del señor De Dovitiis, en ocultar otras pruebas evidentes de delitos que pudieran haber sido cometidos por Rovira, y en el afán de ocultar su mayor culpa, privarse de alguna prueba, no de todas, pues tenía el vale y las epistolares, y aún su libreta, si fueren auténticas las fechas de sus anotaciones, de la culpabilidad del señor De Dovitiis."

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

91.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Orden del día. Observaciones a la misma.
3—Puerto de Fray Bentos. Recursos para terminación de las obras. (Discusión general y particular. Sanción. Texto del proyecto sancionado).
4—Mociones de preferencia y de orden.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez, Antuña, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Ragael), Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F)., Carballo, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Ibarlucea, Irisarri, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndeez, Otamendi, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rospide, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Santos, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Segarra y Ximénez.

Total: 2.

Con aviso los señores Representantes: Abella Viera, Aldama, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Fígoli, Garolli, Guimaraens, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Labat Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Patrón, Ros, Salguero, Saravia y Orioste Olivera.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Fusco, Giúdice, Ghiglianí, González Vidart, Herrera y Thode, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Mendiondo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vecino, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 42.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concu-

(Continuará).

54.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Lorenzo Batlle Pacheco presenta los poderes que lo acreditan Senador por el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, que autoriza el funcionamiento en el país de Sociedades Comerciales de responsabilidad limitada.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se le ha dado trámite, a un proyecto del señor Senador Andreoli, sobre sociedades comerciales de responsabilidad limitada, que es un tema de mucho interés, destinándolo a la Comisión de Hacienda. Me parece que corresponde pasarlo a la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar el trámite, porque, evidentemente, ha habido un error. Pasa a la Comisión de Legislación.

4

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre recursos para la terminación de las obras del Puerto de Fray Bentos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley por el que se dispone que el empréstito autorizado por la de 10 de Octubre de 1930, destinado a la construcción de Sanatorios para tuberculosos, estará representado por uno o más bonos.

—Archívese.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la Ley por la que se declara que los vendedores de hacienda al Frigorífico Nacional, quedan exceptuados de impuestos.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional por la que comunica que ha dispuesto el pago de 180.000 pesos a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por servicio de transporte.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha provisto el cargo de Médico de la Cuna de la Casa del Niño.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha provisto el cargo de Maestro de Carpintería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

—Téngase presente.

5

Proyecto de Ley que autoriza el funcionamiento en el país de sociedades comerciales de responsabilidad limitada.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se autoriza en el país el establecimiento y funcionamiento de sociedades comerciales de responsabilidad limitada.

Art. 2.o Podrán formar parte de dichas sociedades hasta el número máximo de veinticinco personas con iguales aportes individuales de capital obtenidos en gestión privada, prohibiéndose la suscripción pública.

Art. 3.o Estas sociedades deberán suscribirse en el Registro Público de Comercio, elevándose para su aprobación a la autoridad competente, las copias de actas de constitución, contratos o estatutos. Llenados estos requisitos se publbicará en dos diarios:

1.o La autorización judicial del caso para el establecimiento y funcionamiento.

2.o El nombre de los socios.

3.o La limitación de su responsabilidad y si existe garantía suplementarias sólo exigibles en el caso de disolución forzosa.

4.o La razón y el domicilio sociales.

5.o El capital social.

6.o El objeto de la sociedad.

7.o El nombre o nombres de las personas autorizadas para la administración.

8.o Las fechas de iniciación y término de la sociedad.

Art. 4.o La autorización judicial del caso para el establecimiento y funcionamiento de la sociedad sigunficará el otorgamiento de la personería jurídica, lo que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos correspondientes.

Art. 5.o Cualquier modificación de contratos, estatutos cambio de socios, aumento o disminución de capital, obligará la inscripción en el Registro Público de Comercio y la respectiva publicación.

Art. 6.o Corresponderá a todos los socios la fiscalización de los negocios. Los gerentes o administradores recibirán y cumplirán las instrucciones de cada uno de ellos en los casos en que las sociedades no estén constituidas por más de cinco personas y no se desconozcan o violen las determinaciones de los contratos o estatutos, pudiéndose designar a uno de los socios para la tramitación de órdenes, instrucciones o resoluciones de la sociedad.

Cuando la Sociedad se integre por un número mayor de cinco personas procederá el nombramiento de un Presidente para la comunicación a los gerentes o administradores de órdenes, instrucciones o resoluciones sociales, lo que no impedirá

que cada uno de los asociados posean siempre el derecho de fiscalización de los negocios.

Art. 7.o Los socios responderán solidariamente por el monto total del capital mientras no se efectúe la integración del mismo. No se autorizará el funcionamiento de sociedad que no fije como mínimum un capital de cinco mil pesos. A la razón social que se adopte, se agregarán las palabras: "Sociedad Limitada".

Art. 8.o Los gerentes o administradores presentarán balances y memorias anuales o semestrales, según se disponga, y se considerarán aprobadas cuando en reunión social obtengan la conformidad de la mayoría de los socios. Un solo socio puede pedir la convocatoria o reunión en cualquier tiempo, especificando el motivo de ella. Sólo será obligatoria la reunión de socios una vez en el año.

Art. 9.o Las "participaciones" constituídas por el monto de los aportes de capital serán nominativas y no podrán venderse o cederse a extraños sin consentimiento de las tres cuartas partes de los socios y aceptación con el mismo requisito del nuevo cesionario. Tendrá prelación la compra de "participaciones" por la sociedad, resuelta por mayoría de votos. Estas adquisiciones aumentarán el monto de cada una de las "participaciones" en partes iguales. Cada "participación" representará siempre un voto.

Art. 10. Queda prohibida la distribución de dividendos ficticios. De los beneficios sociales se destinará un 20 o|o a fondos de reserva hasta alcanzar la 10.a parte del capital social. Los empleados no pueden ser socios, pero podrán ser interesados con bonificaciones en las utilidades.

Art. 11. Para la disolución de las sociedades de responsabilidad limitada regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 16 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores: En distintos países europeos y recientemente en la República Argentina se ha venido intensificando una útil propaganda en el sentido de llevar a la legislación medidas destinadas a autorizar el funcionamiento de sociedades comerciales de responsabilidad limitada.

El fracaso de numerosas sociedades anónimas, con capitales perdidos sin que los accionistas pudieran intervenir en la fiscalización de los negocios, a no ser con las tardías protestas y recriminaciones de las complicadas y confusas asambleas anuales, provocó en determinados momentos un justificado retraimiento de capitales, a la espera de medidas tuteladoras de una mejor garantía para el desenvolvimiento de los asuntos comerciales.

Para corregir los males y deficiencias de las disposiciones que amparan el funcionamiento de las sociedades anónimas, no fué bastante la intervención del Estado, con sus fiscalizaciones, para defender el interés del público suscripto. Las pérdidas de capitales siguieron su misma ruta, desde que dentro del sistema la responsabilidad radica sólo en el valor de la acción y se excluyen por completo las personas.

Había que vincular los principios aceptables estimulandores de la constitución de las sociedades anónimas, con la participación y vigilancia directa de las personas dueñas del capital en el desarrollo de los negocios. Y surgió así una iniciativa en la legislación inglesa, denominándole de responsabilidad limitada, consistente en la asociación de capitales y personas, con obligaciones restringidas y con amplios y convenientes derechos de fiscalización en la marcha de los comercios.

La adopción del sistema bien pronto se abrió camino en otras naciones, pudiéndose expresar que de inmediato se sancionó la ley respecto en Francia, Italia, Alemania, Bélgica y otras más. En nuestro país la medida seimpone como una necesidad. La fundación de estas sociedades seguirá un progreso rápido y ascendente, si se tiene en cuenta lo beneficioso de la experiencia extranjera.

Con el objeto de estimular la constitución de estas sociedades y de responder a las propias necesidades del ambiente he examinado la legislación y reglamentaciones de la materia correspondiente a los países que ya tienen implantado el sistema. De todos esos valiosos antecedentes he creído del caso adoptar las medidas más aplicables a nuestro medio, proyectando una ley de reducido articulado pero que con él se contemplarán todas las exigencias y garantías reclamadas por el comercio y por el interés público general.

Montevideo, Setiembre 16 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

6

Señor Bonnet — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento ha producido informe en el asunto relativo a la construcción de varios trozos de carretera en los departamentos de Colonia y Soriano, que comprende la carretera de Nueva Palmira a la Lata. Como este asunto ya figura en la orden del día, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, en primer término.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Ponce de León — ¿Qué asunto es, señor Presidente?

Señor Bonnet — El que figura en 6.o término en la orden del día de hoy, relativo a la construcción de carreteras.

Señor Ponce de León — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace algunos días se sancionó un proyecto sobre seguro de cambios. Esa ley decreta una espera en los pagos comerciales con moneda extranjera, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. La ley fué promulgada inmediatamente por el Consejo Nacional de Administración. Significa ella, una espera para los Bancos y para el comercio en general de toda la República que se encuentra en condiciones de hacer pagos en el exterior en el plazo que se ha establecido.

Tengo que denunciar ante la Cámara de Senadores que algunos Bancos no respetan esta ley y creen que ella solamente ha decretado una espera para esas instituciones y no para el comercio de la plaza; porque ellos exigen, de todas maneras, el cumplimiento de sus compromisos al comercio, obligándolo a depositar cantidades abultadas de dinero y calculándose por adelantado, en algunos casos, los intereses correspondientes, y se ha llegado hasta a la amenaza de protestos.

Creo que es un caso digno de ser tomado en cuenta por el señor Ministro de Hacienda.

No quiero extenderme en consideraciones que podrían establecer cierta alarma en el comercio general del país, que se hallaba con cierta tranquilidad después de la sanción de este proyecto sobre seguro de cambios. Pero el hecho es que algunas instituciones bancarias están procediendo con una rigidez que no puede ser aceptada frente a los términos de la ley, que a mi manera de ver, estableció una espera, no solamente para los Bancos, que por otra parte no la necesitan sino para el comercio en general que tenga que realizar pagos en moneda extranjera hasta el 31 del corriente año.

Estas palabras tienen la finalidad de llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, a los efectos de que en la reglamentación correspondiente se contemple este punto.

Por el momento, no tengo nada más que decir.

8

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Hace cierto tiempo hice una moción que fué debidamente aprobada, para que se invitase al señor Ministro de Hacienda a concurrir a una de nuestras sesiones, a explicar el caso del nombramiento de dos funcionarios, para intervenir en los diversos expedientes sobre impuesto de herencias. El señor Ministro de Hacienda no ha concurrido, y hoy he visto en los diarios de la mañana, que el número de funcionarios ha sido elevado a tres, entre los cuales hay dos que son funcionarios a otro título, funcionarios rentados.

Como este procedimiento ministerial trae un perjuicio de consideración al erario público, puesto que por los cálculos que he hecho, basados en el rendimiento del impuesto de herencia, en los años 1927, 1928 y 1929 se puede deducir que hay un promedio mensual del impuesto, de $ 230.000 a 250.000 que representarían al dos por ciento, $ 5.000, voy a reiterar mi moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir indiscutible importancia. Hay gran expectativa pública en el país entero por el nado a contestar estos cargos que he hecho yo personalmente y el señor Senador por San José.

En ese sentido dejo formulada moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor Senador desea que se fije fecha para la sesión?

Señor Cabrera — Se podría fijar fecha teniendo en cuenta que ya han pasado cuatro o cinco sesiones y el señor Ministro de Hacienda no ha dado noticias de su intención de concurrir. Así que propondría que se fijase la sesión del miércoles de la semana próxima.

Señor Pérez Aquino — Celebrar una sesión extraordinaria el miércoles antes de la sesión ordinaria.

Señor Demicheli — Tendría que ser una sesión extraordinaria.

Señor Cabrera — Que se fije el día miércoles a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Paysandú, para que se reitere la invitación al señor Ministro de Hacienda, fijándose a tal efecto el día miércoles a las 16 horas, para celebrar sesión extraordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

Señor Demicheli — Pido la palabra.

En el mes de Junio, señor Presidente, hice noción para que el proyecto sobre semana inglesa, que cuenta con sanción de la Cámara de Representantes se incluyera en la orden del día del mes de Agosto. Así lo resolvió el Senado, pero más tarde se retiró el asunto de la orden del día, por no existir dictamen de la Comisión de Instrucción Pública.

Hace un momento la Comisión de Instrucción Pública ha deliberado extensamente sobre el punto formándose mayoría en favor de determinada solución.

Si bien yo mantengo alguna ligera discrepancia con la Comisión en mayoría, creo que el asunto está en condiciones de ser tratado por el Senado. En consecuencia, hago moción para que se incluya en segundo término en la orden del día del próximo miércoles.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Camacho — Pido la palabra.

El proyecto que crea y agrega a la Sección de Odontología de la Sanidad del Ejército y la Armada, el Servicio de Prótesis, pasó a informe de la Comisión de Hacienda.

Quería consultar a la Mesa sobre si no correspondería pasar o a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, por tratarse de un asunto de carácter docente.

Señor Presidente — Indudablemente que el asunto tiene dos aspectos sobre los que el Senado resolverá.

Señor Camacho — Mociono, señor Presidente, en el sentido de que ese asunto pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El 15 de Junio solicité informes al señor Ministro de Industrias, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 49 de la Constitución, sobre construcciones a realizarse en los hospitales de Colonia y Carmelo, y sala de auxilios de Nueva Palmira. El señor Ministro de Industrias, no contestó.

A mediados de Agosto, planteada de nuevo la cuestión, el Senado resolvió solicitar esos informes votándolo así la Cámara de Senadores. Tampoco ha contestado el señor Ministro de Industrias.

En virtud de esa falta de respuesta, me veo en la necesidad de plantear un pedido de explicaciones, una interpelación al Ministro de Industrias.

Formulo, pues, moción para que el señor Ministro de Industrias sea invitado a concurrir a sala para dar explicaciones sobre este pedido de informes, presentado por primera vez el 15 de Junio del corriente año. Esa sesión podría realizarse en la semana entrante; dejo que el señor Presidente arregle la fecha con el señor Ministro.

Señor Presidente — El único día hábil de la semana entrante, es el miércoles 23.

Señor Andreoli — Tiene que ser una sesión extraordinaria, señor Presidente. Río lo tanto propongo que se fije el día martes 29.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

En quinto término en la orden del día de hoy figura un asunto muy sencillo, que se refiere a prórroga de plazo para los ocupantes de terrenos municipales, para ampararse a los preceptos de la ley de 1912, que tiene una urgencia bastante pronunciada.

Como este asunto tiene que pasar después a conocimiento de la Cámara de Representantes, yo formulo moción para que sea colocado en segundo término en la sesión del día de hoy en virtud de que entiendo que es un asunto que no va a dar lugar a discusión y que es posible sancionarlo en pocos minutos.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En la última sesión ordinaria varios Senadores, el señor Senador por Rocha, por Soriano y el que habla, presentamos a consideración del Senado dos proyectos de ley que establecen el derecho al trabajo, y una enmienda constitucional sobre el mismo tema. Se trata de un asunto de a una de las sesiones que celebre el Senado deseo de ver convertido en realidad esta aspiración general.

He consultado con algunos miembros de la Comisión de Legislación y se me informa que podrá estar pronto el dictamen correspondiente para antes del jueves de la semana entrante.

En consecuencia formulo moción para que esos dos proyectos, — no el de reforma constitucional, — se traten en sesión extraordinaria el jueves de la semana entrante, con informe de la Comisión. Pero desde ya conviene que ese asunto figure en primer término en esa sesión.

Señor Demicheli — Por otra parte el informe de la Comisión claro que siempre tiene interés; pero tratándose de un pacto realizado por los dos partidos, el interés del informe, es muy relativo.

Señor Andreoli — La Comisión para esa fecha estará en condiciones de informarlo.

Señor Demicheli — Si no fuera así, sería lo mismo, por tratarse de un asunto perfectamente estudiado por los dos grandes partidos políticos que le han dado su asentimiento.

Señor Andreoli — Y por numerosos legisladores también.

Señor Ramírez — La Comisión de Legislación piensa reunirse el martes próximo para considerar este asunto. De manera que considero que estará en situación de informar para el día jueves.

Señor Andreoli — Yo he formulado moción para que el Senado reuna en sesión extraordinaria el jueves 24 del corriente para considerar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor eSnador por Colonia.

(Se vota. **Afirmativa**).

14

Señor Estradé — La Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, estudió un proyecto del señor Senador por Rivera, por el cual se exceptúa de la aplicación del artículo 17 de la ley de 20 de Agosto de 1931 a las jubilaciones obtenidas de acuerdo a la ley de 5 de Mayo de 1838.

En la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, hay un proyecto más amplio que comprende varios casos de jubilación y entre ellos está incluído ese caso.

La Comisión de Instrucción Pública ya tomó ayer en cuenta este proyecto con motivo del estudio que hizo del anterior; pero para regularizar el trámite y cumpliendo una resolución de la Comisión de Presupuesto integrada, solicitó de la Mesa que este expediente sea remitido a la Comisión de Instrucción Pública, para que lo estudie conjuntamente con el presentado por los señores Senadores por Rocha, Tacuarembó y el que habla.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Yo he asistido a algunas de las sesiones que ha celebrado la Comisión de Instrucción Pública que está estudiando el proyecto que presentaron varios Senadores nacionalistas, referente a esta cuestión de las jubilaciones.

Yo no tengo inconveniente en que mi proyecto sea considerado al mismo tiempo que esos otros proyectos más amplios, siempre que ello fuera con brevedad.

Mi proyecto, es un proyecto de excepción, cuya duración sería hasta el momento en que se dicte una ley de jubilaciones más general. Todo el temor, consiste en eso; en que el otro proyecto que es más general y más amplio, pudiera demorar mucho su sanción definitiva y, entonces, indudablemente, determinados jubilados serían muy perjudicados a la espera de esa sanción que podría por cualquier circunstancia hacerse un poco larga. Decía que mi proyecto era de excepción; que comprende determinadas jubilaciones amparadas por la ley del año 38, cuyas jubilaciones son servidas por el Presupuesto General de Gastos de la Nación. En cambio el otro, es más amplio: comprende las jubilaciones que sirve la Caja de Jubilaciones y tiene una serie de disposiciones que, sin duda, originarán largos debates. Si yo tuviese la seguridad de que ese proyecto más amplio fuera sancionado rápidamente no tendría inconveniente en que el mío sea aplazado para ese entonces, por que la idea que me mueve podría también ser tenida en cuenta en ese otro proyecto. Pero si así no fuera, insistiría en la discusión del mío que, como digo, beneficia un reducido número de jubilados, que cualquiera de ellos no tiene menos de 75 años de edad y que muy posiblemente van a gozar de los beneficios de la jubilación por muy corto tiempo más; pués, aunque sea esta una consideración muy lastimosa, la verdad es que se trata de gente anciana. Téngase en cuenta que la ley del año 38 fué declarada sin vigor el año 1876 y del 76 a la época actual han transcurrido 55 años. Es facil comprender, pues, que cualquiera de éstos jubilados el año 76, debería tener por lo menos 15 años, dado que es de suponer que a menor edad no hayan ingresado a la administración pública, y ahora deben contar con más de 70 años, a los cuales se les ha ocasionado un verdadero disgusto con la aplicación de la ley que sancionamos el mes pasado relativa a la limitación de las jubilaciones a 300 pesos, y téngase también presente que la rebaja sufrida, les ha provocado una situación de intranquilidad y desasosiego, que debemos reparar, por tratarse de personas que cualquiera de ellos, como digo, tienen de 75 a 80 años de edad y no pueden pensarse en que llenarán ese vacio dedicándose a otra clase de actividades; además, que cada uno de ellos tiene apreciables servicios prestados al país por espacio de más de 50 años.

Si supiera que el otro proyecto más amplio fuera rápidamente sancionado, esperaría hasta ese entonces; de lo contario insistiría para que el proyecto mío que es más modesto, pudiera ser sancionado a la brevedad posible.

Señor Estradé — El señor Senador por Rivera sabe bien el empeño con que la Comisión ha tomado este asunto. Tal vez en esta semana va a ser presentado el informe a consideración del Senado.

Señor Bonnet — Sé que la Comisión ha trabajado con verdadero empeño e interés y que el Senado podrá sancionarlo. Todo consiste que la otra Cámara, debido a que tiene una serie de artículos y modificaciones, pueda también discutirlo y sancionarlo con la misma rapidez. En cambio el mío es tan sencillo y simple que fácilmente puede ser tratado en una y otra Cámara.

Señor Estradé — Pero sería inconveniente que dos proyectos que compren-

den la misma cosa, fueran tratados por separado.

Señor **Bonnet** — La ventaja del mío consiste en que es un proyecto de excepción dentro de otra excepción. De manera que el día que se sancionara el otro proyecto más amplio, el mío, aunque fuera en ese momento ya ley, quedaría derogado. Pero mientras tanto viniera la sanción de ese proyecto definitivo que han presentado los señores Senadores nacionalistas, el mío podía quedar en vigencia y tener fuerza. En fin, si se sancionara pronto, no tendría inconveniente en esperar unos cuantos días más.

Señor Demicheli — Hay que insistir sobre eso. Yo creo que el señor Senador por Rivera tiene toda la razón del mundo.

La disposición que aprobó el Senado implica un verdadero despojo, para algunos legisladores, y ese despojo es mucho más grave todavía para los jubilados que están amparados en la ley del 38, y que vienen contribuyendo mensualmente con su montepío, desde antes del año 76.

Existe casi la certeza de que esos jubilados se han abonado ellos mismos íntegramente su jubilación, y no creo que Estado tenga derecho a darles el tremendo tajo que se les dió en el Senado hace muy pocos días. Son contribuyentes a la Caja Civil por más de 50 años.

Señor Bonnet — Mi proyecto viene a amparar nada más que a 12 jubilados del año 38.

Señor Estradé — El proyecto que está estudiando la Comisión contempla muchos más casos.

Señor Bonnet — Pero el temor mío es que ese proyecto, por contemplar muchos más casos, no se sancione, y que, por lo tanto, esa situación dolorosa que hemos creado a determinados jubilados siga pesando de una manera despiadada durante mucho más tiempo.

Señor Demicheli — Sobre ese proyecto no existe en la Comisión un ambiente determinado. La Comisión está dividida; existen pareceres contrarios y pareceres favorables, y, probablemente surjan fórmulas distintas.

En cambio, el proyecto del señor Senador por Rivera se refiere a una situación concreta, determinada, y bien clara.

Señor Bonnet — Mi proyecto no ampara a todos los jubilados, sino a aquellos que perciben jubilaciones superiores a $ 300.00 y que están regidos por la ley del año 38, que es una ley especial.

Señor Demicheli — Jubilados que vienen contribuyendo a formar los fondos de la Caja desde antes del año 76.

Señor Bonnet — Pero esos jubilados están atendidos por el Presupuesto, por Rentas Generales.

Señor Demicheli — No importa, esa contribución irá a Rentas Generales, pero la contribución existe desde antes del año 76, porque sólo están amparados por la ley del 38 los que tenían derecho a jubilación cuando el Presidente Latorre dictó su famoso decreto suprimiento los montepíos.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo tengo redactado un proyecto más amplio, pronto para presentar al Senado, que lo iba a presentar hoy, pero que no lo hice porque llegué tarde.

Por mi proyecto, se contempla la situación de todos los jubilados. Por él pido que se deroguen las disposiciones que limitan las jubilaciones actuales, y se establece que debe imponérseles el mismo descuento que corresponde a los empleados públicos. En la primera sesión presentaré ese proyecto que, como digo, contempla todos los casos y los que se ha referido el señor Senador Bonnet.

Señor Bonnet — Estoy de acuerdo con eso, pero...

Señor Viera — Hemos ido demasiado lejos y hemos sido sumamente injustos atropellando muchos derechos adquiridos, hecho que debemos corregir de inmediato.

Señor Demicheli — Yo iría un poco más lejos que el señor Senador. Admitiría para las jubilaciones el mismo descuento que rige para las acumulaciones de sueldos, que llega hasta un 50 o o cuando la acumulación de sueldos excede de $ 400.00.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, va a andar cerca de lo que se ha hecho.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que hemos ido demasiado lejos en la reducción de las jubilaciones, pero creo que no podríamos detenernos tampoco ahora, estableciendo el mismo descuento que el de los sueldos de los empleados en actividad, porque es sabido que en materia de jubilaciones se han cometido grandes abusos que hay que corregir.

Creo, sí, que convendría dictar una medida de emergencia, no derogar, como dice el señor Senador por Tacuarembó la ley que hemos dictado, sino sencillamente establecer la suspensión de la misma por el corriente mes, adoptando, eso sí, como régimen de emergencia, descuentos que se han establecido para los empleados públicos en actividad.

No creo que si reconocemos que hemos ido demasiado lejos, y que se han cometido injusticias en lo relativo al régimen de las jubilaciones, podamos decir que en el mes actual se lleven a cabo esos abusos sin perjuicio de corregirlos más adelante. Estaré, pues, dispuesto a aceptar...

Señor Viera — ¿Cuál es el inconveniente que ve el señor Senador al proyecto que anuncio?

Señor Ramírez — El inconveniente reside en que es posible que si se deroga esa ley, ya quede con un régimen permanente el que el señor Senador propone, y no se graven las jubilaciones sino con los mismos impuestos que tienen los empleados en actividad, lo que no me parece justo.

Yo aceptaría una solución de emergencia por este mes, pero continuando el estudio del asunto de las jubilaciones, para adoptar un régimen definitivo.

Señor Viera — Pero, señor Senador, se sabe que se está estudiando el régimen de las jubilaciones por la Comisión respectiva, y la ley de emergencia a que me refiero no tiene nada que ver con lo que se legislará.

Señor Ramírez — Pero ya el señor Senador no establecería una medida de emergencia, establecería un régimen permanente que después sabe Dios cuándo se derogará.

Señor Viera — Establecería una disposición de emergencia. Es únicamente para que no se cometan las enormes injusticias que se han cometido, estableciéndose que las jubilaciones actuales sólo llegará a $ 300.00.

Señor Ramírez — Estaría dispuesto a acompañarlo por el mes corriente, con la seguridad de que antes de clausurarse el período ordinario el 15 de Octubre, estaría dictada la nueeva ley de jubilaciones.

Señor Viera — Si para esa época estuviera dictada la ley de jubilaciones, este proyecto quedaría derogado.

Señor Ramírez — Pero temo que no se dicte la ley.

Señor Viera — Si no se dicta la ley, entonces, tendremos esto: que el régimen de emergencia que hemos establecido para viejos funcionarios, entre los cuales hay algunos sumamente respetables, lo habremos hecho permanente.

Señor Ramírez — No, señor; porque si no se deja ese régimen en vigor, es cuando se va a producir la modificación de la ley de jubilaciones.

Señor Demicheli — El señor Senador por Florida quiere aplicar un torniquete, y torniquete fué ya el que aplicó el Senado cuando votó ese artículo de la ley con la salvedad de mi voto.

Señor Ramírez — No es torniquete, pero no sé cómo pasan las cosas y comprendo que si se establece ahora, sin ninguna salvedad, como régimen definitivo, el del simple impuesto a los jubilados, igual que el que sufren los empleados en actividad va a ser muy difícil que antes del 15 de Octubre tengamos la ley definitiva, ley que considero indispensable.

Señor Estradé — No tendremos ni ley de emergencia ni nada.

Señor Ramírez — Pero seríamos muy injustos en aplicar la ley que hemos votado, este mes.

Señor Estradé — Con un mes nadie va a sufrir un perjuicio grande. Se le puede dar efecto retroactivo.

Señor Demicheli — No es por un mes, es por un año.

Señor Estradé — Es la única manera de corregir...

Señor Ramírez — El señor Senador es más radical que yo.

Señor Estradé — ... si no, no se corregirá nada.

Señor Ramírez — Yo me coloco en una situación intermedia, que es la humana y razonable, entre el señor Senador por Tacuarembó y el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Sobre todo que el proyecto que hemos estudiado, no es un proyecto que comprenda el estudio completo de todas las jubilaciones.

Señor Ramírez — Pero es bastante amplio y complejo, como para requerir largos estudios.

Señor Demicheli — Y sobre el cual existen grandes discrepancias.

Señor Ramírez — Discrepancias habrá siempre.

Señor Estradé — Las habrá siempre. Basta que se arraigue una injusticia para que haya quien la defienda.

Señor Demicheli — Hay fallas fundamentales. Por ejemplo, yo no admito ningún gravamen sobre las cantidades de la jubilación, que hayan sido ganadas por el funcionario, con sus aportes propios.

Señor Estradé — No ha sido ganada.

Señor Demicheli — Ha sido ganada por el funcionario.

Señor Estradé — Es un regalo que se le ha hecho en muchos casos abusivos, a expensas de la economía nacional.

Señor Viera — Cuando se pruebe que es un regalo que se ha hecho, que se le quite, pero cuando no es un regalo, no.

Señor Rodríguez Larreta — En casi todos los casos es un regalo.

Señor Viera — En su oportunidad le demostraremos...

Señor Rodríguez Larreta — No podrá demostrar eso, porque es absolutamente indemostrable.

Señor Viera — Más indemostrable es que el Estado, que contribuye sólo con doce mil pesos por mes, pretenda hacer tabla rasa con todas las jubilaciones.

Señor Rodríguez Larreta — El Estado está sosteniendo las cajas de jubilaciones. Con un millón de pesos está contribuyendo para la Caja Escolar.

Señor Demicheli — Sólo contribuye con el 1 por ciento.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta — Tengo la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Yo sé, señor Presidente, que hay muchos casos respetables y que, desgraciadamente, estudiados aisladamente, hemos cometido algunas injusticias dolorosas, que todos

deseamos reparar, pero de eso a la atmósfera lacrimosa que se está produciendo en el Senado, por los pobres jubilados, hay un abismo.

Sabemos perfectamente que uno de los grandes abusos y, — me permitiré decir, — escándalos que hay en el país, son las jubilaciones, al amparo de las cuales viven centenares de hombres ricos y jóvenes, que pueden perfectamente trabajar, y que estamos constituyendo un país de parásitos. Esa es la realidad y nadie puede decir lo contrario.

Señor Demicheli — ¿Desde cuando existe el abuso?

Señor Rodríguez Larreta — Tengo la palabra.

Se dice que los que contribuyen a pagar las jubilaciones son los propios empleados y no el Estado. Esto no es cierto; esto es una gran falsedad y lo voy a demostrar en dos palabras.

Actualmente, todo lo que entra en la Caja de Jubilaciones se destinan los servicios ¿para qué? Para pagar a los actuales jubilados que son una pequeña parte ¿Quiénes pagan? Todo el personal de la Administración; esos pobres ignorantes que están contribuyendo con fracciones importantes de su salario a pagar jubilaciones inmerecidas de personas jóvenes y ricas; ese enorme caudal de todos los funcionarios modestos del país, que están formando un tesoro para darlo a muchos que no precisan. Esa es la realidad, y cuando llegue el momento de cobrar o de recibir el aporte que actualmente están sirviendo, no encontrarán nada, no encontrarán más que déficit y bancarrotas en todas las cajas, si no tomamos medidas radicales. Esa es la realidad auténtica del momento actual.

(Apoyados).

Y no es cuestión de que nos pongamos a derramar lágrimas en casos aislados y nos olvidemos de nuestro deber.

Creo que se han hecho algunas injusticias, en ciertos casos; pero creo que el principio hay que mantenerlo y hay que concluir con las jubilaciones de setecientos y ochocientos pesos que en ningún país del mundo se pagan.

Señor Viera — ¿Por qué no concluye con todos los ricos, señor Senador?

Señor Rodríguez Larreta — Por eso admitiría como una solución, evidentemente respetable, por tratarse de ancianos venerables, la excepción a que se refiere el señor Senador por Rivera.

Se trata de diez o de doce ancianos que tienen larguísimos servicios, durante cuarenta o cincuenta años, que están amparados en la ley del año 1838. En ese caso caso creo que podemos hacer la excepción, pero de eso a que nosotros volvamos otra vez a pedir por los pobres jubilados y empecemos a hacer proyectos para beneficiarlos y a colocarlos en igualdad de situaciones de los empleados que trabajan, no señor: creo que faltaríamos a nuestro deber y, en ese sentido...

Señor Viera — La misma ley...

Señor Rodríguez Larreta — No, señor Senador: yo lamento ver cómo ha modificado su criterio.

El señor Senador por Tacuarembó nos acompañó a presentar el proyecto que hemos presentado, y, después, por razones que serán muy respetables, ha cambiado; pero debe pensar que cuando él participó de esas ideas, no eran tan equivocadas y tan injustas cuando él mismo las compartía hace una semana.

Anuncia un proyecto. Puede ser que el proyecto que va a presentar,—yo no lo conozco y por esa causa no puedo pronunciarme,—sea bueno; pero que por ese proyecto el señor Senador pretenda detener uno que está en la Comisión, respectiva, me parece que es un procedimiento inapropiado.

Señor Viera — Simplemente lo he anunciado. Yo no pretendo eso.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Reconozco, señor Presidente, que las leyes actuales dan lugar a abusos evidentes.

Es cierto que muchos jubilados actuales están gravitando sobre los aportes de los futuros jubilados; pero no es menos cierto que el Estado—en este caso el Estado patrón—no contribuye al tesoro de la Caja con la cuota parte que estrictamente le correspondería en cualquier régimen de jubilación de naturaleza científica.

Señor Rodríguez Larreta — Por lo pronto, los entes autónomos, que son una buena parte de la Administración Pública, contribuyen con la cuarta parte.

Señor Demicheli — El Estado contribuye con el uno por ciento, los jubilados con el cinco; y las tablas actuariales demuestran que la contribución del patrón —en ese caso del Estado—debe ser, por lo menos, igual a la contribución de los empleados, para que la financiación de la Caja sea inatacable.

Hay abusos, señor Presidente. Dediquémonos, pues, a corregirlos, pero sin cometer despojos.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando llegue el momento de corregirlos, se podrá hacer, porque cada uno tiene su caso especial y así no hay manera de ponernos de acuerdo.

Esa es la realidad de las cosas.

Señor Demicheli — ¡Cómo, no!: podemos ponernos de acuerdo.

Yo mantengo un desacuerdo casi en absoluto con el señor Senador por Río Negro, que suprime, para determinadas personas, de una manera total, la jubilación.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; para los millonarios y los hombres pudientes se suprime y creo que es elemental principio de solidaridad social suprimirlas. Son los grandes escándalos que hay en el país: millonarios cobrando jubilaciones gruesas. Y esas jubilaciones, ¿quiénes las pagan? Los modestos empleados que están entregando el cinco por ciento de sus sueldos.

Señor Demicheli — Para mí, en toda jubilación existe una cosa propia del empleado, una verdadera propiedad individual,...

Señor Ramírez — No apoyado.

Señor Demicheli — ... su capital propio; es un ahorro formado por él. Eso, el Estado no lo puede suprimir, porque es tanto como entrar a saqueo en una caja de ahorro.

Yo admito, en todo caso, que se grave la renta no ganada, pero no que se grave la renta ganada, como ha sido en este caso la jubilación que correspondería a determinados empleados de acuerdo con sus aportes propios.

De manera que no he podido ponerme de acuerdo con el señor Senador por Río Negro, y no nos vamos a entender desde este punto de vista.

En cambio, creo que sea muy fácil una solución, siempre que esa solución esté encaminada, pura y exclusivamente, a evitar los abusos actuales.

Era lo que quería decir.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El debate se ha desplazado, pero queda en pie la proposición hecha por la Comisión de Presupuesto: trátense en conjunto los proyectos de los señores Senadores por Rivera y Florida o trátense por separado, lo natural es que se tratan por una sola Comisión: se trata de problemas de jubilación y, por lo tanto, el pase de este asunto a la Comisión de de Instrucción Pública y Trabajo, integrada.

Ese trámite me parece correcto, señor Presidente, y por eso insisto en mi moción, para que este proyecto pase a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — La Mesa estaba esperando que cesara la discusión — un poco animada — porque no tuvo tiempo para intervenir para someter a consideración del Senado el pedido del señor Senador por San José, como correspondía.

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo no voy a referirme concretamente a la proposición hecha por el señor Senador por San José; pero como el señor Senador por Río Negro me ha aludido con un poco de entusiasmo sobre el cambio de opinión que yo he tenido, quiero decir algo sobre eso, señor Presidente, y debo decir que es para mí motivo de verdadero orgullo el haber cambiado de opinión en este caso!

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Viera — Creo, señor Presidente, que no se puede criticar a ningún hombre público que, cuando se encuentra en el error, lo corrije, porque sólo no cambian de opinión los necios y los ignorantes. Yo no me encuentro en ese caso, señor Presidente.

Después que firmé el proyecto con los señores Senadores por San José y Río Negro, varias personas estuvieron a verme y estudié más profundamente el asunto, llegando al convencimiento de que el proyecto que había presentado constituía un verdadero despojo para los funcionarios públicos y eso me movió a cambiar de opinión y a oponerme a ese proyecto.

Entiendo, señor Presidente, que las jubilaciones, una vez acordadas, forman parte del patrimonio de los funcionarios; que es una propiedad tan respetable como la del que adquiere una casa o un campo, o tal vez más, porque ha sido el ahorro constante de treinta o más años de labor, contribuyendo de su sueldo, de la parte que necesita para vivir, para formar un fondo que le sirva, al final, para descansar.

Señor Demicheli — De ese fondo no se le podrá despojar nunca.

Señor Rodríguez Larreta — Ese fondo no alcanza para nada; se ha probado que ese fondo no alcanza para pagar más que un año y medio de jubilación.

Señor Demicheli — Eso es absolutamente falso.

Señor Rodríguez Larreta — Le puedo hacer cálculos al señor Senador.

Señor Demicheli—Yo también le puedo hacer cálculos y le puedo demostrar que está equivocado. Esos aportes se van capitalizando...

Señor Rodríguez Larreta — Generalmente, al año, un jubilado cobra todo el montepío pagado.

Señor Demicheli — No, mucho más...

Señor Rodríguez Larreta — Haga los cálculos que quiera.

Señor Demicheli — ... porque no hay que tomar la contribución en el momento que se le descuenta al funcionario; hay que capitalizar esa contribución, porque la Caja la capitaliza.

Señor Viera — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Yo no tengo inconveniente en acordar alguna interrupción cuando se me solictia, pero deseo decir unas pocas palabras respecto de lo que acaba de manifestar el señor Senador por Río Negro sobre la ley de Jubilaciones que rige para los funcionarios públicos. Creo que eso forma parte del Estatuto del Funcionario y que no se puede modificar a capricho del Parlamento. Creo que cuando un ciudadano acepta

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Lunes 28 de Setiembre de 1931 Núm. 7549

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 2500 pares de botas y 2100 pares de borceguíes destinados al personal policial de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en esta Sección, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — El Jefe de la Sección Inspectores.

Set.24-2430-v.oct.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a la guardia civiles y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Set.24-2429-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir hierro acerado dulce para herrar, en atados de varillas cortas, según detalle: 8000 kilos de 6 x 3, 3000 kilos de 7 x 2 1|2, 8000 kilos de 7 x 3, 5000 kilos de 7 x 3 1|2, 5000 kilos de 8 x 3; clavos de herrar marca "Corona" o similar, según detalle: 1000 kilos número 8, 1000 kilos número 7 y 300 kilos número 6; 240 raspas para cascos, de 14 a 15 pulgadas; 240 corta cascos "Peugeot" o similar, 6 tornos de banco, 3 fuelles de cuero, 24 delantales de cuero, 24 piedras de asentar, 120 mangos de marrón, 120 mangos de martillo, 2 fraguas portátiles y 58000 kilos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario

Set.25-2488-v.oct.5.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL EJERCITO
LLAMADO A LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 correajes de infantería, 150 correajes de caballería, 250 mochilas, 400 maletines 160 portapalas y 20 portapicos, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los interesados en el Arsenal de Guerra y que podrán ser examinados todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas, menos los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en dicho Arsenal de Guerra el 22 de Octubre próximo, a las 10 horas y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1931.

Set.22-2365-v.set.29.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION DE FORMULARIOS Y UTILES PARA EL PROXIMO ACTO ELECCIONARIO.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la adquisición del material referido en el pliego de condiciones que, conjuntamente con los modelos, muestras y demás indicaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1437, segundo piso, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas y los sábados de las 10 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará el próximo 2 de Octubre, a las 15 horas. — Nicolás Gallichio, Secretario Interino.

Set.25-2483-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc., de la Administración Nacional del Puerto.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, calles Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, cualquier día hábil, de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 21 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscrito y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.19-2319-v.set.28.

DIRECCION DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para las obras de reparaciones a efectuarse en el local del Instituto Normal para Varones, ubicado en la avenida 18 de Julio número 2128, correspondiendo: una claraboya en el patio, reposición de puertas, ventanas y pisos; reposición de cerrajería y vidrios, revoques, pintura y ampliaciones de servicios higiénicos, estableciendo separación para varones y mujeres, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Octubre de 1931, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Roberto A. Larravide, Secretario.

Set.19-2322-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en pre-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

sencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

J1.39-623-v set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, para proveer una Subinspección de Escuelas en el Departamento de Salto y otra en el de Canelones.

El plazo para la inscripción vence el treinta de Setiembre corriente, debiendo presentarse una solicitud para cada concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en esta Oficina, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Set 26-2528-v.set.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 3 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.

Set.19-2324-v.oct.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de novecientos sesenta metros de frustagno, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2231-v.oct.5.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370. Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Set.26-2529-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION DE MARCA

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca "Bosch" concedida el 28 de Diciembre de 1927 a la "American Bosch Magneto Corporation" de New York, Estados Unidos de América. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2315 v.oct.7.

CANCELACION DE MARCAS

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Vital Milk", concedida el 15 de Noviembre de 1927 en favor del señor Lorenzo Valerio, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2157-v.oct.3.

ACTA N.o 21823

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ADALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.25-2447-v.oct.13.

ACTA N.o 22144

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

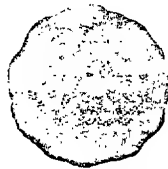
"SALTONIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2358-v.oct.8.

ACTA N.o 22148

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2425-v.oct.10.

ACTA N.o 22133

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2419-v.oct.10.

ACTA N.o 22131

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2420-v.oct.10.

ACTA N.o 22151

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Espinosa Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

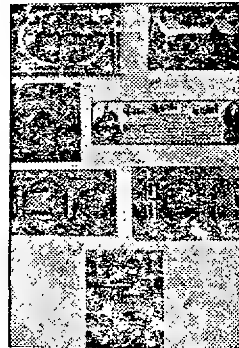


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2402-v.oct.10.

ACTA N.o 22129

Montevideo Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



"LA EXCEPCION"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2344-v.oct.13.

ACTA N.o 22128

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba Habana, han solicitado la renovación de la marca



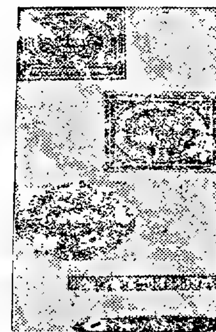
"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.25-2345-v.oct.13.

ACTA N.o 22130

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



"HOYO DE MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2343-v.oct.13.

ACTA N.o 22160

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Garibelli de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 25-2461-v.oct.13.

ACTA N.o 22025

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O - Cedar Corp n con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

O-CEDAR

para distinguir artículos de la clase 6.a (preparación para lustrar muebles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-1743-v.set.22.

ACTA N.o 22119

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"REDDAWAY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máquinas, tejidas de pelo y otras correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2134-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22010

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma Dr. M. Albersheim de Frankfurt a. Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"KHASANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1945-v.set.28.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dorita

"DORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2094-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

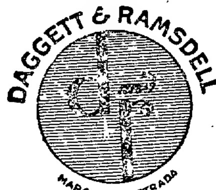
"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set-14-2099 v.oct.1.o.

ACTA N.o 22120

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



DAGELLE
Crema de Belleza

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2149-v.oct.2.

ACTA N.o 22116

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca

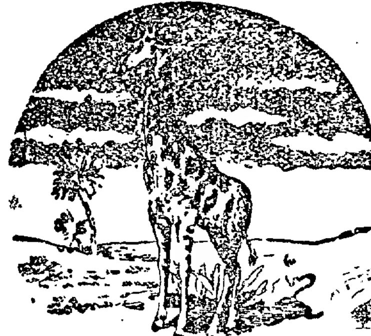


para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2177-v.oct.3.

ACTA N.o 22096

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Sadi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



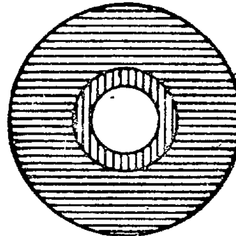
"GIRAFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-2017-v.set.29.

ACTA N.o 22065

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

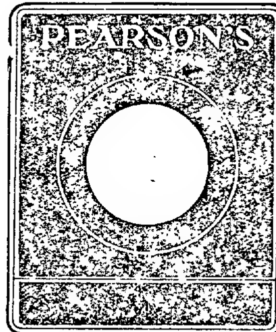


para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas y baterías eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2000-v.set.29.

ACTA N.o 22085

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starrico, Despaux y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

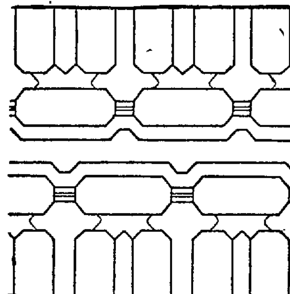


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2005-v.set.29.

ACTA N.o 22068

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dôme), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vendajes pneumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2001-v.set.29.

ACTA N.o 22089

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

de Forest

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2078 v.set.30.

ACTA N.o 22112

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. E. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

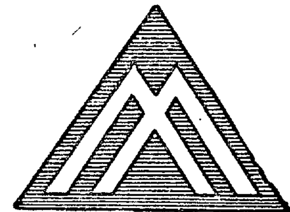


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2031-v.set.30.

ACTA N.o 22091

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Benjamín Moore y Co., con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2024-v.set.30.

ACTA N.o 22088

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift-Fabrik A. G.", de Stein bei Nürberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CASTELL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2042-v.set.30.

ACTA N.o 22086

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Producte Merck Limitada, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

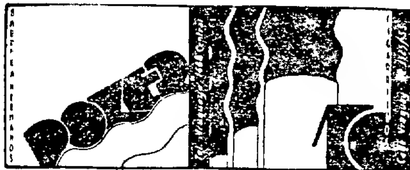
"ULTRACARBON"
preparado de carvão medicinal
E. Friedrich - Rio de Janeiro.

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de carbón medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2025-v.set.30.

ACTA N.o 22043

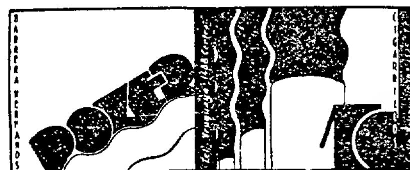
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2128-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22042

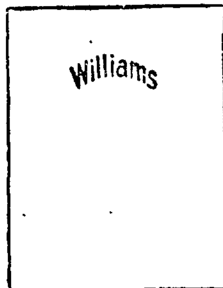
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horaciocio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2129-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Williams Company, con domicilio en la ciudad de Glastonbury, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir jabón para afeitar, jabón para el toilet, crema para afeitar de la naturaleza del jabón para fines de afeitar, polvo para afeitar, de la naturaleza del jabón para afeitar y barras para afeitar, clases 13.a y 17.a (útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.14-2130-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22095

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, productos y substancias para pulir y limpiar metales, etc.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.10-1962-v.set.28.

ACTA N.o 22124

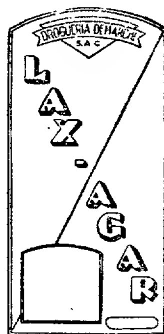
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DISTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos para ser usados en la veterinaria, desinfectantes, sarnífugos, vermífugos, insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2308-v.oct.7.

ACTA N.o 22110

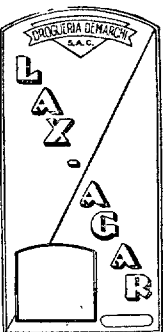
Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2269-v.oct.6.

ACTA N.o 22111

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2270-v.oct.6.

ACTA N.o 22080

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

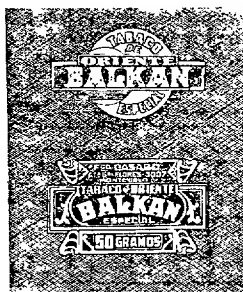


"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2264-v.oct.6.

ACTA N.o 22105

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2255-v.oct.6.

ACTA N.o 22122

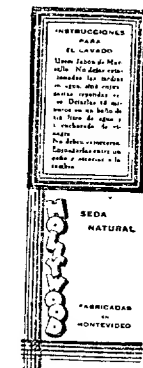
Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2254-v.oct.6.

ACTA N.o 22079

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

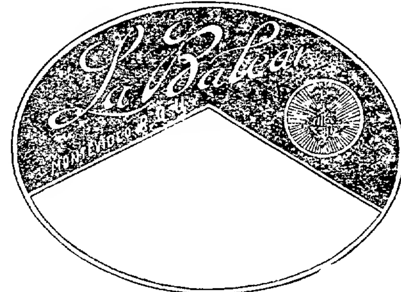


"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 22113

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2271-v.oct.6.

ACTA N.o 22100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



PANAIR

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2209-v.oct.5.

ACTA N.o 21999

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

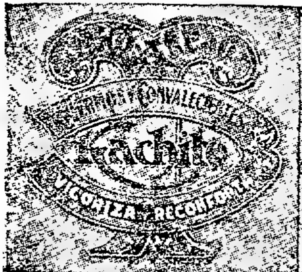
"CONQUEROR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1942-v.set.28.

ACTA N.o 22098

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2101-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22087

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik A. G.", de Stein bei Nürnber, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1961-v.set.28.

ACTA N.o 22123

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REGULACIDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas destinadas a la cura de enfermedades del estómago). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2205-v.oct.7.

ACTA N.o 22009

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"IGEPON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1944-v.set.28.

ACTA N.o 22103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GUIST"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2080-v.set.30.

ACTA N.o 22090

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUDION

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2079-v.set.30.

ACTA N.o 22008

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Harriet Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUSTROL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1943-v.set.28.

ACTA N.o 22114

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2377-v.oct.8.

ACTA N.o 22101

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



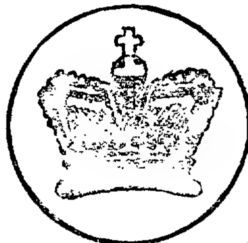
PANAGRA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2208-v.oct.5.

ACTA N.o 22092

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir escobas, mariposas, substancias para limpiar o pulir, azul o añil, en la clase 1.a y los artículos comprendidos en la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.9-2311-v.oct.7.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2462-v.oct.13.

ACTA N.o 22141

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial o polvo de hornear y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2463-v.oct.13.

ACTA N.o 22076

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Márquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANLUCAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2173 v.oct.3.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-1728-v.oct.3.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca

OSO BMF

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2164-v.oct.3.

ACTA N.o 22117

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2176-v.oct.3.

ACTA N.o 22048

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de lo marca

"OLOXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2166-v.oct.3.

ACTA N.o 22001

Montevideo, Agosto de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca

A.KRUPP BERNDORF

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2165-v.oct.3.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellechaft, con domicilio en Solothhurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 21992

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

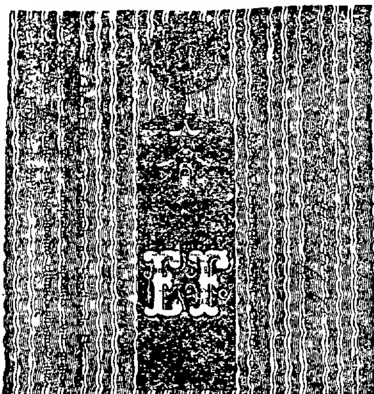


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1951-v.set.28.

ACTA N.o 21973

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Viuda Ferreira Franca y Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

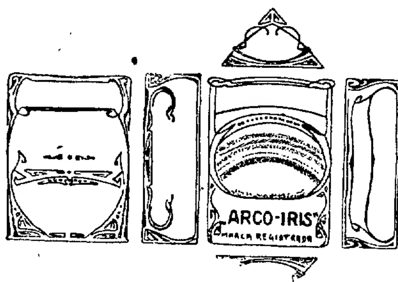


para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1953-v.set.28.

ACTA N.o 22074

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con etsa fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1950-v.set.28.

ACTA N.o 22064

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DULUX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1952-v.set.28.

ACTA N.o 22140

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E. Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

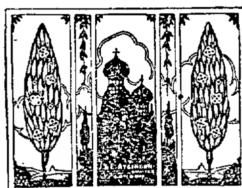


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2339-v oct.8.

ACTA N.o 22139

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. E. Atkinson Limited, de Londres y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2340-v.oct.8.

ACTA N.o 22093

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The George W. Luft Company Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

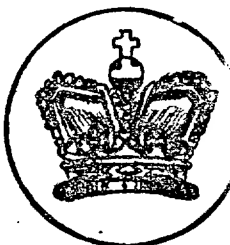
TANGEE

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2179-v.oct.3.

ACTA N.o 22039

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2310-v oct.7.

ACTA N.o 22109

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University", de San Francisco, California, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

"IODOBISMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2100-v.oct.8.

ACTA N.o 22145

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2359-v.oct.8.

ACTA N.o 22137

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FARO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (excepto pan rallado y sal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2356-v.oct.8.

ACTA N.o 21994

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

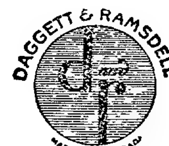


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2127-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22121

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



DAGELLE

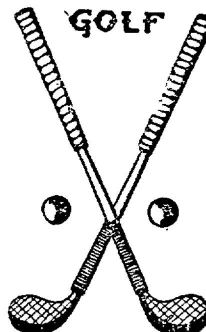
Crema Invisible

... tinguir artículos de la clase 10.a. — ... o Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2148-v.oct.2.

ACTA N.o 22102

... ideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phenix Works, con domicilio en Flemalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2207-v.oct.5.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2131-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22136

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PITOCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2521-v.oct.14.

ACTA N.o 22147

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Marón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Good Style

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2522-v.oct.14.

ACTA N.o 22152

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOLEOL RUBINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2523-v.oct.14.

ACTA N.o 22138

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAHIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2357-v.oct.14.

ACTA N.o 22157

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Justo Leal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2524-v.oct.14.

ACTA N.o 22135

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, vorm Georg Fischer, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

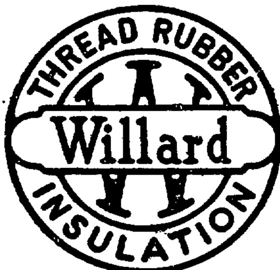
+GF+

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2508-v.oct.14.

ACTA N.o 22143

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2503-v.oct.14.

ACTA N.o 22142

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2504-v.oct.14.

ACTA N.o 22099

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLANDOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2043-v.set.30.

ACTA N.o 22094

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALATRAVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2026-v.set.30.

ACTA N.o 21817

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2449-v.oct.13.

ACTA N.o 21816

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVASUROL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2448-v.oct.13.

ACTA N.o 22127

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y J. Hampton Limited, de Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de metal de todas clases, incluyendo tornos y tornillos y tornillos de escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2378-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2505-v.oct.20.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 3423

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2507-v.oct.20.

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2525-v.oct.20.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2526-v.oct.20.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2446-v.oct.19.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishemberg, Paúl Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 115

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores J. O. Giménez e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos economizadores de nafta para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.24-2403-v.oct.17.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2464-v.oct.19.

ACTA N.o 3422

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Lucas Stiglich, Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de tres años para "Nueva fórmula de carburante a base de materia prima nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.23-2381-v.oct.16.

ACTA N.o 112

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Barelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos destinados a la propaganda comercial e industrial en chapas grabadas en altos y bajos relieves de distintos colores, tipos, formatos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.23-2383-v.oct.16.

ACTA N.o 86

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Rocco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y accesorios necesarios para cañerías de saneamiento, alcantarillado y drenaje de gres y vidriado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.24-2121-v.oct.17.

ACTA N.o 109

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Hernaez y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la goma vieja mediante la industria del aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.23-2383-v.oct.16.

ACTA N.o 3418

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Aron Reidel y Abraham Fayer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva budinera denominada "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2360-v.oct.15.

ACTA N.o 3419

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Casiano Arroyal Nieto de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2361 v.oct.15.

ACTA N.o 3420

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio y profiláctico para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 22-2362-v.oct.15.

ACTA N.o 107

Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Isaías A. Pesce, por la razón social "Pesce y Simione", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación nacional de pistones en hierro, aluminio y bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2307 v.oct.14.

ACTA N.o 108

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalinos-térreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2316-v.oct.14.

ACTA N.o 3416

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Garabal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras y dispositivos para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2180-v.oct.9.

ACTA N.o 3409

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2206-v.oct.10.

ACTA N.o 3410

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Federico de Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2185-v.oct.9.

ACTA N.o 99

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate y perlas transparentes de menta, anís, rosa, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2186-v.oct.9.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Conrado Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. — Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2093-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balanza para fines de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2102-v.oct.7.

ACTA N.o 101

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Lubrificantes, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Purificación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser empleados nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2132-v.oct.7.

ACTA N.o 3413

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alterna das con indicación de la hora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14 2103-v.oct.7.

ACTA N.o 105

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina de gas de leña comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.11-2033-v.oct.7.

ACTA N.o 106

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del producto llamado levadura química, levadura artificial o polvo de hornear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2139-v.oct.7.

ACTA N.o 102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas para pintar capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12-2027-v.oct.6.

ACTA N.o 103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rachaus Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.12 2044-v.oct.6.

ACTA N.o 3415

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y segado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Set.12-2032-v.oct 6.

ACTA N.o 3403

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años en "Mejoras en la construcción de urnas dentro de los sepulcros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1947-v.oct.3.

ACTA N.o 3408

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Talmoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.9-1878-v.oct.2.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato secador de pisos, denominado "García", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.8-1866-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.4-1722-v.set.28.

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc., operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.4-1723-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 119, de la calle Comercio y Pérez Gomar (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Set.18-2284-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un galpón en la escuela rural de Estación Egaña (Departamento de Soriano) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1931. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Set.18-2283-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 295

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 15.000 (quince mil) kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 29 de Setiembre de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.25-2486-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario.

Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 4, 11 y 18 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Soriano:

Propiedad de don Santiago Rodríguez Pérez, con un área de 8 H. 0255 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Rodríguez Pérez; por el Este, con la sucesión Carlos Oehler y por el Oeste, con terreno de la sucesión José G. Gallo.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Oehler, con un área de 1 H. 3077 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la sucesión Oehler; por el Este, con don Vicente Robaina Rodríguez y por el Oeste, con don Santiago Rodríguez Pérez.

Propiedad de don Vicente Robaina Rodríguez, con un área de 4 H. 3671 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario: por el Este, con don Ramón Duhalde y por el Oeste, con la sucesión de don Carlos Oehler.

Propiedad de don Ramón Duhalde, con un área de 2 H. 8767 m.2 60 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Duhalde; por el Este, Magdalena E. de Duhalde y por el Oeste, con don Vicente Robaina Rodríguez.

Propiedad de doña Magdalena Elisече de Duhalde, compuesta de dos fracciones, A y B, con una superficie total de 6 H. 2434 m.2 20 y se deslindan: Fracción A, área 2 H. 8319 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, camino vecinal y por el Oeste, con don Ramón Duhalde. Fracción B, área 3 H. 4115 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, con don Eduardo D. Arteaga y por el Oeste, camino por medio, con la fracción A.

Propiedad de don Eduardo D. Arteaga, con un área de 2 H. 1374 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario: por el Este, camino vecinal por medio, con terreno a expropiarse a don Carmelo Cedrés y por el Oeste, con doña Magdalena E. de Duhalde.

Propiedad de don Carmelo Cedrés, con un área de 0 H. 8885 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Cedrés: por el Este, con don Valentín Pérez y por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Eduardo D. Arteaga.

Propiedad de don Valentín Martínez Pérez, con un área de 1 H. 1035 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte y Sur, con don Valentín Martínez Pérez: por el Este, con don Ireneo Delgado y por el Oeste, don Carmelo Cedrés.

Propiedad de don Ireneo Delgado, con un área de 1 H. 2203 m.2 60 y se deslinda así: por el Norte, con don Ireneo Delgado; por el Este, con don Cirilo Reyes y el propietario; por el Sur, el propietario y por el Oeste, con don Valentín Martínez Pérez.

Propiedad de don Carlos Algorta Camusso y doña María Ofelia Mouriño de Algorta Camusso, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 3259 m.2 39 y se deslindan así: Fracción A, área 0 H. 2854 m.2 99 y linda: por el Norte, camino y terreno del señor Carlos Algorta Camusso: por el Este, con la fracción B: por el Sur, con don Carlos Algorta Camusso; por el Oeste, con don Feliciano T. Abelando y camino. Fracción B, área 2 H. 0404 m.2 40 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los propietarios: por el Este Julián Sarut y por el Oeste, con la fracción A.

Propiedad de la sucesión de don Teodoro Delgado Olabarreto, con una superficie de 2 H. 0274 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Moyano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Benia.

Propiedad de doña Eugenia D. de Moyano, con un área de 2 H. 5275 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur con más terreno de la señora de Moyano; por el Este, con doña Zoa Fierro de Birriel y por el Oeste, con don Teodoro Delgado Olabarreto.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 1 H. 3886 m.2 60 y linda: por el Noreste y Este, con terreno de la propietaria: por el Sur, con doña María Delgado de Constantino; por el Oeste y Noroeste, con más terreno de doña Zoa F. de Birriel.

Propiedad de doña María Delgado de Constantino, con un área de 0 H. 8299 m.2 31 y linda: por el Norte, con doña Zoa F. de Birriel: por el Este, con más terreno de la propietaria y doña Zoa F. de Birriel; por el Sur, con don Juan Etchebarren y por el Oeste, con doña María Delgado de Constantino.

Propiedad de don Juan Etchebarren, con un área de 0 H. 2298 m.2 86 y linda: por el Norte, doña María D. de Constantino; por el Este, con doña Zoa F. de Birriel y por el Oeste, con don Juan Etchebarren.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 1 H. 6433 m.2 80 y linda: por el Noroeste, con doña María D. de Constantino y don Juan Etchebarren; por el Este, con la misma señora de Birriel; por el Sur, cañada por medio, con terreno a expropiarse a doña Venancia L. de Correa y por el Oeste, con doña Zoa Fierro de Birriel.

Propiedad de doña Venancia L. de Correa, con una superficie de 1 H. 3716 m.2 00 y linda: por el Norte, cañada por medio, con terreno de doña Zoa Fierro de Birriel; por el Este y Oeste, con doña Venancia L. de Correa y por el Sur, con don Amado y Tomás I. Geribón.

Propiedad de Amado y Tomás Irene Geribón, con un área de 0 H. 3573 m.2 97 y linda: por el Norte, con Venancia L. de Correa; por el Este, con los mismos propietarios y por el Sur, con doña Eugenia S. L. de Martínez.

Propiedad de doña Eugenia Segundina Luzardo de Martínez, con un área de 1 H. 5106 m.2 20 y linda: por el Norte, con los señores Amado y Tomás Irene Geribón; por el Este y Oeste, con la señora de Martínez y por el Sur, con don Doroteo Luzardo.

Propiedad de don Doroteo Luzardo, con un área de 5 H. 6775 m.2 00 y linda: por el Norte, con Eugenia S. L. de Martínez; por el Este y Oeste, con más terreno del propietario y por el Sur, con doña Zoa Fierro de Birriel.

Propiedad de doña Zoa Fierro de Birriel, con un área de 4 H. 0216 m.2 60 y linda: por el Norte, Doroteo Luzardo; por el Este y Oeste, con la propietaria; por el Sur, con Pedro Carrasco Ligaray.

Propiedad de Pedro Carrasco Ligaray, con un área de 1 H. 4576 m.2 00 y linda: por el Norte, Zoa F. de Birriel; por el Este y Oeste, con el propietario y por el Sur, Cecilia C. J. Boching de Mendibehere.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Luis Scheitler

Set.25-2485-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para las obras del camino Marmarajá a Treinta y Tres

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, que por resolución superior se ha dispuesto prorrogar la apertura de propuestas que debía efectuarse el 24 del corriente, a las 16 horas, para el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Set.24-2433-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte de 4200 m.3 de balasto destinado a la construcción de la carretera "Prolongación Mendoza hacia el camino Cuchilla Grande".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931.

Set.19-2323-set.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.

Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pasos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras,** Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario Ge-

neral así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección. Ag.31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección. Jl.6-11671-v.oct.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de las chapas que se utilizarán en el ejercicio en curso para los vehículos de tracción mecánica y cuyo detalle y modelo se encuentran en la Secretaría de este Concejo a disposición de los interesados.

Dichas chapas llevarán todas ellas fondo blanco; las de automóviles particulares, letras y números negros y las de automóviles de alquiler, letras y números verdes.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los proponentes depositarán la cantidad de cien pesos en garantía del mantenimiento de las mismas, cuya suma les será devuelta al ser éstas consideradas, manteniéndose en depósito la de la propuesta aceptada hasta la terminación del trabajo, para el cual se señala un plazo de treinta días, a contarse desde la fecha de su aceptación.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Setiembre 16 de 1931. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario. Set.26-2509-v.oct.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario. Set.18-2281-v.oct.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Agosto 25 de 1931. — La Secretaría. Set.11-2013-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUJICA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLEMENTINA MAINE, de 41 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1210-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZDAZINSKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sobachc, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELZBIETA VAITONAITE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sobacho, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1186-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GAUTSCH, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad austriaco, nacido en Sofrón, domiciliado en la calle Río Branco número 1535, y doña JUANA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1133-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ADOLFO VIEYTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 632, y doña JULIA SANABRIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1134-v.set.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO OLEINIK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Reconquista número 556 (bis), y doña ANASTASIA MASNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Skalat, domiciliada en la calle Reconquista número 556 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1181-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KALICHMAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Mojiler-Podolck, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña SARA PREISKEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Jakora, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1182-v.oct.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN THELMANN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña EDITH GUILLERMINA REID, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1191-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO SCHORCHT, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de marina, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña RACHEL PEREZ GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1192-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1386, y doña CIPRIANA ARCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1162-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARIN, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA LAURA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1163-v.oct.1.o.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BORNIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Senén Rodríguez númreo 30 (Peñarol), y doña FELIPA DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1164-v.oct. 1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BIRNBAUM, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Gniewoszow, domiciliado en la calle Yaguarón número 1683, y doña JUANA HERCHORN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Gniewoszow, domiciliada en la calle Yaguarón número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1180-v.oct.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VOLONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1491, y doña MARIA LUISA ARANEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería, domiciliada en la calle José L. Terra número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1205-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BONILLA NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Lima número 1267, y doña ROSA MAGGIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1146-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SKUPUYAK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Asunción número 1450, y doña ANNA KRETONOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Asunción número 1450.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1147-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 1611, y doña FERMINA PADRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Madrid número 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1148-v.set.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TASENDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 145, y doña JESUSA ROSADOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1165-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DE LA TORRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 5, y doña CARLOTA PIEDAD, de 4? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Resistencia número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1166-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santander número 59, y doña CLARA MUÑOZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1167-v.act.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LATORRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión algañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 9 b, y doña EUGENIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 9 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1168-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TORRES, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 11, y doña JUANA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1169-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don MARTIN PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 98, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1170-v.oct.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUFOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Villa García, y doña BLANCA NIEVES HIPOGROSSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa García.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1219-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don LUIS YUVE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Shaw número 9, y doña MARIA FILIPPI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle José Shaw número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1178-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnoio don JESUS UBAL DIAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de e[illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1179-v.oct.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SCARPITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 149, y doña CATALINA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1211-v oct 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAESPRELIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José L. Terra número 2742, y doña CLEMENTINA ELOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1212-v.oct 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUGONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galatea número 145 y doña IRMA FABLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1213-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SAMAÑIEGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Huáscar número 114, y doña FERMINA EMA GALBAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Huáscar número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1215-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RIVERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cádiz número 2858, y doña MARGARITA ZULMA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1214-v oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MILAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3051, y doña LUISA BENACEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1197-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 11, y doña MARIA PALMIRA BANTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Cabal número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1198-v.oct.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICARDO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2032, y doña CAYETANA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1201-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABELENDA, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2531, y doña ROSA POLICIA PARETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Entado Civil. 1200-v.oct.2.

En Montevdeo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1730, y doña ELVIRA CARLOTA BORDEROLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calla Chuy número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1199-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO SAIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Pando número 2912, y doña BLANCA LILA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colorado número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1171-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña FRANCISCA ADELA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1173-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN PANZACHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabela número 2917, y doña JUANA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la avenida General Flores número 2921, y doña ELIDA LAITANAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1174-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Kock número 70, y doña DOLORES DEMENCIA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmria, domiciliada en la calle Kock número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1209-v.oct.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHAPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Portugal número 1011, y doña MAXIMA VERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Portugal número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Ibarlucea.
1196-v.oct.2.

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASUSKEVICIUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Bogotá s.n número, y doña FRANE ZAVISTANVISC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Burdeos número 315, y doña EVIDELIA VICENTA FIGUEREDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Burdeos número 315

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1136-v.set.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria sin número y doña FRANCISCA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1137-v.set.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAMON MARTINEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Estados Unidos número 891, y doña SENITA BURRUSU, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Estados Unidos número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1138-v.set.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Colorado número 1339, y doña FILOMENA TORNATORE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Colorado número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1216-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ricaute número 872, y doña MARIA ANA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1190-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOSITEO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1286, y doña ENCARNACION ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1189-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Olivos número 874, y doña BIBIANA SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1188-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, provincia de Orense, domiciliado en la calle Cisplatina número 12, y doña AGRIPINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, provincia de Orense, domiciliada en la calle Cisp.atina número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1187-v.oct.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3153, y doña CARMEN JOSEFINA DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1202-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROCHINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1869, y doña MARIA LUISA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1203-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Cebollatí, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1929, y doña RAMONA TRINIDAD AMORIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1204-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FELIPE BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1669, y doña PETRONA BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto numero 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1183-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ BRITO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña JOSEFA BONNAFOZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1158-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VISTA CALCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida G. Ramírez número 1876, y doña LUISA CASALE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1159-v.oct.1.o.

En Montevieo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 10, y doña BLANCA ROSA SANABRIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1160-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAIMUNDO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramayo número 1912, y doña MATILDE PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1143-v.set.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN SEGUNDO PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910, y doña MARIA DOLORES MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1161-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BALOGH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Kaposvar, domiciliado en la calle Dante número 1981, y doña ROSA NAGY, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Nagykanissa, domiciliada en la calle Dante número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1144-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Godoy número 48, y doña ELIDA EPIFANIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1145-.set.29.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A pedido de ANTONIO VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, España, y doña RODECIA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas. Oficial del Estado Civil. 1206-v.oct.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANCHORDOQUI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2392 y doña BLANCA ISABEL CANNIZZARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1220-v.oct.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARMANDO OLIVENCIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2273, y doña AIDA EMA DEMICHERI SAN MIGUEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ANGEL GUARCH CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1382, y doña BLANCA ALMEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADIR RIET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña OLGA MARGARITA BOTTA RIVEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1223-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO ORSERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 2089, y doña MARIA ELVIRA LACAVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Guaná número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1224-v oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OSACAR ESPONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro número 1243, y doña MARIA ROSA BOGORJA DE SKOTNICKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña ANGELINA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1226-v.oct.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO CARMONA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Juan Paullier número 1391, y doña OLGA MARGARITA CAPRILE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1149-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chiabal número 3441, y doña MANUELA NUÑEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1150-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Libertad número 2483, y doña JORGELINA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Libertad número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1151 v.set.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FRANCISCO YAÑEZ de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el boulevard España número 2204, y doña AURORA UBALDINA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el boulevard España número 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1151-v.set.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Constitución número 2249, y doña JOSEFA VILA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Constitución número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1207-v.oct.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2441, y doña BALDRAMINA FURCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1208-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DI SABELLA de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle José L. Terra número 2393, y doña TERESA EUSTAQUIA SCABARELLI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1154-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVIN SALOMON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2420, y doña LILA STOLOVICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1155-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN POKORNY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad rumano, nacido en Bucovina, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2454 y doña FILOMENA ALICIA FERREIRA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1156-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MORGAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1977, y doña LIFKA LAPKA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2370

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1157-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO MASARONE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República número 2125, y doña JOSEFA PASCUALA BANCALARI, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1175-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ORDEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Libres número 1658, y doña AURORA SUSANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Libres número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1153-v.set.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 34, y doña HAYDEE GARCIA SALAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Servidumbre número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1193-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARKISSIAN, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 499, y doña ISABEL AKRABIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1194-v oct 2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MAZER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Vartuven, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña AMALIA STAROSTA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chesinau, domiciliada en la calle Ascasubí número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1195-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DEBATTISTA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Marina número 2, y doña AIDA BONORA, de 22 años de edad, de estado solreta, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1140-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña MARIA ELENA RATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 1140-v.set.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PACHECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Mazangano número 34, y doña HERMINIA CARNEVALE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la calle Mazangano número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1217-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FELIX ARNOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasteur número 80, y doña SOFIA ERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Volta número 7 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1176-v.oct.1.o.

En Sayago. y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NAKLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Djoubeil, domiciliado en la avenida Millán número 453[illegible], y doña WADED NEFFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 31 de Agosto de 1911, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 186, y doña OLIMPIDA REBELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Saladero número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
1218-v.oct.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PABLO DASSORI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Junio de 1887, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 7, y doña CELIA ACOSTA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Mayo de 1896, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
1131-v.set.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FALCON, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 135, y doña MANUELA ALONSO CARRANZA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1184-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Leguizamón número 8, y doña ELVIRA [illegible]JEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leguizamón número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1185-v.oct.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1972, y doña MERCEDES CEAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1112-v.set.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2514-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barretto o Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2515-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bezzone de Valverde o Isabel Bezzoni de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2496-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Amaro o Carlos M. Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2471-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Decaroli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2472-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Garrone de Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2473-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfredo Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2474-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Domenech solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice Ana Rebello debe decir Ana María Vicenta Riviello, donde dice Vicenta Richardi debe decir Vicenta Richardi y donde dice José Rebello debe decir José Riviello: y la de nacimiento de Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice José Revello debe decir José Riviello. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2478-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2475-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Core, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2476-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nancy Laborie de Pagés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2477-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Esteban Decaroli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Decaroli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pedro en vez de Eugenio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2479-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Angeolini de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2454-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baliño o Angel Baliño Santiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2455-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2465-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Antonio Emilio

Berro García o Mario Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2466-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Testamentaria de Catalina Garauso" se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado Antonio Garaguso, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por figurar con el apellido: "Garauso" en vez de "Garaguso" y porque donde dice: de estado casada con don Antonio Garauso, debe decir: "de estado viuda de don Esteban Schiralli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2490-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Massa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2468-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Oneglia de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2467-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Celia García de Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2469-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2470-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rabaquino o Rabachino de Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.24-2422-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marzorati o Marzoratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.23-2384-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión de Pedro Llerena", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Beatriz Calcerrado de Llerena y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Llerena y Beatriz Calcerrada, porque donde dice Llarena debe decir Llerena, que es el real y verdadero: 2.o La de nacimiento de Pedro Conrado Llerena, porque donde el apellido de la madre dice Calzarrada y el apellido del abuelo materno dice Calzarada, debe decir en ambos Calcerrada: 3.o La de nacimiento de Ramón Hipólito Llerena, donde el apellido de la madre dice Calserrada debe decir Calcerrada, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de Genoveva Sara, porque donde dice, al margen, Genobeba Saba y en el cuerpo de la partida Genoveva Sava debe decir en ambos Genoveva Sara, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2367-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.22-2379-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Llerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2368-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Sergia Ares de Lagurara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.22-2335-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Di Andrea o Vicente D'Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2336-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle iRncón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2337-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Elia Espoturno de Escatonis y su esposo don Nicolás Escatonis, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de Gerónima siendo Rosa Elia y el apellido del esposo Descatone en vez de Escatonis; la de nacimiento de la misma señora, porque aparece la madre con Asecombra siendo Sironga, y las de nacimiento de sus hijos Francisco Nicolás, María Angélica, Aída y Renée por contener los mismos errores primeramente apuntados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vernengo de Armellino o Isidora Rosa Elvira Vernengo de Armellino o Elvira Bernengo de Armellino o Armelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2275-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena Lafone Pereyra o Elena Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2276 v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793, con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2019-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Ferrer de Grauert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2277-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco A. o Francisco Ana Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.18-2278-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Francisca Andrade de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2257-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2259-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don José Luis Carlos Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2260-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastián Ascarraga o Pedro Ascarraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2261-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ester Cristiani de Rebutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2262-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Berhau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2054-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2274-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosías y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2144-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Benita Yustede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2196-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junque se realiza... mo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.27-1471-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1946-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Antonio Gonzáles debe decir Antonio González; donde dice Agustina Gonzáles debe decir Agustina Crisostomo Delgado; donde dice Juan Gonzáles y María del Rosario Gonzáles debe decir Juan González y María del Rosario González y donde dice Domingo Crisostomo Gonzáles y Agustina Gonzáles debe decir Domingo Crisostomo Pérez y Agustina Delgado González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Monteviedo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1968-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Francisco Leone Bloise solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto porque donde dice León debe decir Leone, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.14-2092-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2395-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Chirico o Quirico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2369-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2370-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orlandi Díaz o Juan Orlandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2371-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julián Piedras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2372-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2373-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche o Berzeche o Berseche de Lategui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2374-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2375-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

testamentaria de don Juan Felipe Borges o Juan Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2363-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por mandto del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Betancor. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio del compareciente Andrés Betancor con Felicitas Fierro, aparece Bentancor en vez de Betancor y el nombre de la contrayente aparece Felicita en vez de Felicitas y la nacionalidad del esposo español en vez de uruguayo; 2.o En la de nacimiento de Carmen Betancor el apellido paterno aparece Bentancor y de nacionalidad español y la esposa con el nombre de Felicita y el abuelo con el apellido Bentancor en vez de Betancor, uruguayo, Felicitas y Betancor; 3.o En la de nacimiento de Ramona el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas; 4.o En la de nacimiento de Demetria Betancor el padre aparece de nacionalidad español y la madre con el nombre de Felicita, en vez de ser la nacionalidad del padre uruguayo y el nombre de la madre Felicitas; 5.o En la de nacimiento de Eudoxia Betancor la nacionalidad del padre aparece como español en vez de uruguayo y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 6.o En la de nacimiento de Victoriana Silvina Betancor el apellido del padre y la nacionalidad del mismo aparece como Bentancor y español en vez de Betancor y uruguayo y el apellido de la abuela materna Roja cuando debe decir Rojas; 7.o En la de nacimiento de Andrea Estanislada Betancor aparece el apellido Bentancur debiendo decir Betancor y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 8.o En la de nacimiento de Angelita Ramona Betancor el apellido del padre y abuelo Bentancor en vez de Betancor, el nombre de la madre Felicita y el de la abuela materna Angelita en vez de Felicitas y Angela; 9.o En la de nacimiento de Cleofia Felicitas Betancor su segundo nombre dice Felicita en vez de Felicitas, el apellido paterno Bentancor en vez de Betancor, lo mismo que el abuelo, en vez de Bentancor debe ser Betancor, el nombre de la madre dice Felicita cuando debió decir Felicitas; y 10.o En la de nacimiento de Alfonsa María Angela Betancor el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.12-2020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Acturio.
Ag.28-1479-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Perdomo de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-2256-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Mischler. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Luis Mischler con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y José M. Flores, que presentaré serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Luis Mischler" — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1984-v.set.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Noroeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descrita está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2118-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] ñor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.14-2119-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedrá o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Lucas Cedrés, pues aparece éste con el apellido Cedrá debiendo decir Cedrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1939-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio Morena o Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2452-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Corbellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931 — C Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2453-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borsellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2489-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.2[illegible]-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: 'Sucesiones Juan Antonio Gabba o Antonio Gaba, Gabra, Gabat o Gabe, María Rosa Herminia Marchasi y María Gaba o María Gaba de Ceriani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se transcriben: Partida de defunción de Antonio Gaba: donde el apellido de la esposa aparece como Marquissio, debe decir Marchesi. Partida de defunssio, debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Marchesi de Gaba: donde el apellido de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Gaba de Ceriani: donde el apellido de la madre de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de bautismo de Amadeo Santiago Mauro Gaba: donde el apellido del padre aparece como Gabra debe decir Gaba, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Herminia Marquesa, debe decir María Marchesi y donde los abuelos paternos aparecen como Mauro y Rosa Gabra, debe decir Mauro y Rosa Barbieri. Partida de bautismo de María Virginia Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marquisi debe decir Marchesi, donde los nombres de los abuelos paternos aparecen como Mauricio y María, debe decir Mauro y Rosa respectivamente, y donde dice que el nombre de la abuela materna se ignora, debe decir que lo es Rosa Viola. Partida de nacimiento de Arminia Rosa Gaba: donde la madre de la inscripta aparece como Arminia Marqueza, debe decir María Marchesi donde el abuelo materno aparece como Marqueza debe decir Marchesi, donde la abuela paterna aparece con el apellido de Barbier debe decir Barbieri y donde la abuela materna aparece como María Viol debe decir Rosa Viola. Partida de nacimiento de Antonio Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marques debe decir Marchesi, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Gabat y Barbiere debe decir Gaba y Barbieri respectivamente y donde el abuelo materno figura como Onetti Marques debe decir Honesto Marchesi. Partida de nacimiento de Cesaria Gaba: donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi, donde la abuela materna aparece como Proviola, debe decir Viola y donde la abuela paterna aparece como Balviere debe decir Barbieri. Partida de nacimiento de Clementina Gaba:

donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi y donde la abuela materna aparece como Arbiollo debe decir Viola. Partida de nacimiento de María Gaba: donde el apellido del padre y el nombre y apellido de la madre aparecen como Gabat y Herminia Marques deben decir Gaba y María Marchesi respectivamente, donde el abuelo materno aparece como Marques debe decir Marchesi y donde la abuela paterna aparece como Barbiere debe decir Barbieri.
Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2444-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María C. o María Cipriana Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2409-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Danunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2411-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cueto o Del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.21-2410-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Euclides Feros. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente mes se declaró a don Euclides Feros en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don José Muñiz. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2387-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Poggi de Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.19-2293-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Antonia Yannone o Giannoni o Gianoni de Ricciuto o Risciutto o Ricciutto y de doña Carmen Ricciutto o Recciouttu o Risciuttu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.19-2293-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín o Valentín P. Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2243-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cerviño y de doña Rosa Ricchini o Richini de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2244-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro o Ferre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.18-2245-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Badetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2246-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Chicote, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Pío debe decir Sofía y donde dice niño de sexo masculino debe decir niña de sexo femenino Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2239-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.17-2240-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Iris Oca Piñeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.17-2220-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Gallotti de Scarfita o Scarpita o María Filomena Gallotti o Gallette de Scarpita o Scarpitta y don José Roberto Scarpitta o Roberto Scarpita Galloto o Gallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2200-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2161-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Bautista Pochelú, Eusebia Estilarte y Miguel Pochelú", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Bautista Pochelú: donde los apellidos del extinto y de su esposa figuran como Puchelo e Istilarte, respectivamente, deben decir, el del primero, Pochelú y el de la segunda, Estilarte: 2.o Partida de matrimonio de Bautista Pochelú con Eusebia Estilarte: donde el apellido del contrayente y de su padre aparecen como Pochelo debe decir Pochelú: 3.o Partida de matrimonio de Miguel Pochelú con Eusebia Estilarte: donde los apellidos del contrayente y de su padre figuran Puchelló y Pucheló debe decir Pochelú; 4.o Partida de defunción de Eusebia Estilarte de Pochelú: donde dice Eusevia Estilarte de Pucholo debe decir Eusebia Estilarte de Pochelú: 5.o Partidas de bautismo de Juanita Lucía y Luis Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchula, Puchul y Buscé debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estelarte e Istilarte debe decir Estilarte; 6.o Partidas de nacimiento de Tomás y Eusebia Benita Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchelú y Pucholo debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estilarti y Estillarte debe decir Estilarte. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Set.14-2000-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José María Bellera Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José María Bellera con Celina Adoración Casal, estableciéndose que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Ruiz, debe decir Bellera. Partidas de nacimiento de Vicente Emiliano, María del Rosario, José María Pablo y Luis Alberto Bellera, donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Ruiz debe decir Bellera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2018-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso: Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida): a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar, Rómulo, Amanda,

Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida); a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12; treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 19 e igual extensión al Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro Scianca y doña Ana María o María Scianca de Cordara citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1553-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machado de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1940-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1552-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.22-1303-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Brandi de Bellomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2291-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Barlocco y don Santos Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.19-2292-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Carlos Ardrizzo. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.26-2532-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Héctor Bernadet ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-2533-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en el expediente "José Manuel Cebes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13751. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Cebes el día 4 de Enero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.19-2326-v.oct.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Francisco Beade. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12465. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Beade el día 18 de Diciembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.19-2327-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma Hersent J y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Ag.28-1514-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Catalina Etchevarne y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2406-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.21-2417-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos sucesorios de doña Isabel Isoldi de Gorga los señores Francisco Gorga, José Antonio Gorga, Luisa Gorga, Angel María Gorga, José Gorga y Ana María Gorga solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción, que dice Isabel Isoltto debiendo decir Isabel Isoldi, que es hija de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina; 2.o En la de nacimiento de Lucía se dice que es hija de Isabel Isoltto, nieta por línea paterna de Antonio Isoltto y Catalina Lamartino, debiendo decir hija de Isabel Isoldi, nieta por línea paterna de Onofre Gorga y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina; 3.o En la de nacimiento de José Antonio se hace constar que ha comparecido don Francisco Gordán y que José Antonio es hijo del declarante y de su esposa Isabel Soldón, que es nieto por línea paterna de don Honofrio Gordán y de Ana Gambino y por línea materna de Antonio Soldón y de Catalina Lamattino, debiendo decir que el compareciente es Francisco Gorga, hijo de éste e Isabel Isoldi y nieto de Onofre Gorga y de Antonio Isoldi y Catalina Lamattina; 4.o En la de nacimiento de Angel María se hace constar que es hijo de Isabel Isolta y nieto por línea materna de Antonio Isolte y de Catalina Lamateri, debiendo decir que es hijo de Isabel Isoldi y nieto por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina; 5.o En la de nacimiento de José se hace constar que comparece Francisco Gorgo y que es hijo del compareciente y de Isabel Isolte, nieto por línea paterna de Onofre Gorgo y por línea materna de Antonio Isolte y de Catalina Lamatine, debiendo decir que comparece Fran-

cisco Gorga y que es hijo de Isabel Iso... nieto por línea paterna de Onofre Gorga y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina; 6.o En la de nacimiento de Ana María se hace constar que es hija de Isabel Isolti, nieta por línea paterna de Ana Gambini y por línea materna de Antonio Isolti y de Catalina Lamatins, debiendo decir que es hija de Isabel Isoldi, nieta por línea materna de Ana Gambino y por línea materna de Antonio Isoldi y de Catalina Lamattina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-2386-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos", se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2353-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Evaristo Viera y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19 2303-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Rodríguez de Mondragón. de don Orosmán Isabelino Mondragón y de don Fermín Mondragón, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2216-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Narancio, de doña Nicolasa Bozzano de Narancio y de doña Elisa Celia Narancio, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-2163-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2035v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ... al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79382 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wéllington en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos", se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28, situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del ttérmino de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Scnwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2007-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Magdalena Budaliz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella por error, su apellido como Rodríguez siendo en realidad Budaliz. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Set.10-1970-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daniello bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1775-v oc 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario

Set.5-1776-v oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Set 5-1777-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas situado en la 10.a sección de esta Capital señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly en Junio de 1890 a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1672-v.oct.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641, ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

Ag.28-1508-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1415-v.set.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1457-v oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabanete en lugar de Valentín Pavanetto, que

es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2087-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2332-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Napias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22 2341-v oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2012-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Moresco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2283-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.18-2249-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Couto Blanco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Conto en lugar de Couto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2239-v.oct.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tarallo de Galup María. Declaración de ausencia", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Tarallo de Galup, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel Galup. Resultando: que doña María Tarallo, justificando su calidad de esposa de don Manuel Galup con la partida de matrimonio que obra a fojas 1, pide que se declare ausente a su esposo en mérito a que hace más de cuatro años que desapareció del hogar, no dejando apoderado y no teniendo noticia alguna de él desde el día de su desaparición, que acaeció el 25 de Junio de 1925. Funda su petitorio en lo dispuesto por los artículos 54, 58 y concordantes del Código Civil. A fin de justificar los hechos que expone, ofrece la información sumaria correspondientes. Que recibida la información que obra de fojas 5 a 6 y verificadas las publicaciones de edictos que prescribe el artículo 59 del Código Civil, se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 30 expresando que no se opone a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: que con el testimonio de fojas 2 declaraciones que obran a fojas 5 y 6 se ha justificado en forma terminante la ausencia de don Manuel Galup, que data de más de cuatro años, cuando se iniciaron estas actuaciones. Que se han verificado las publicaciones en la forma que dispone el artículo 59 del citado Código, habiendo transcurrido el plazo de un año desde la primera publicación, como lo prescribe el artículo 60 del cuerpo de leyes ya mencionado. Considerando: que habiéndose justificado el hecho de la ausencia y habiéndose llenado las formalidades que exigen las disposiciones legales correspondientes, debe hacerse lugar a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: además, la conformidad prestada por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declárase ausente a don Manuel Galup y háganse las publicaciones que estatuye el invocado artículo 60 del Código Civil. Cumplido y agregados los diarios que acrediten las publicaciones ordenadas, expídase testimonio y archívese el expediente — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno — Doy fe: Eduardo Routin". — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Set.16-2199-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ginzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2212 v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pascasio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2204-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-2159-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bronzet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente con Lucía Viña; donde dice Bronzetti y Juana Viña debe decir Bronzet y Lucía Viña, y las de namiciento de su hijos Luis Victoriano, Roberto Benjamín y Juan Alberto deben hacerse iguales correcciones. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2213-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 19066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción", se [illegible] llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (83.689), de la manzana número quinientos dieciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella, entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros; once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino; y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios; otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real; otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros, también a continuación, que mira al Sureste, por donde confina con la fracción que se deslindará; otra de diecisiete metros veintiún centímetros, que linda con la misma fracción, y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros, que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse; cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción; y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1985-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con doña Juana Buzzetti en donde aparece con el apellido de los Santos, en vez de Santos solamente, que es el verdadero: las de nacimiento de sus hijos Inés Yolanda, Josefina Martina y Angel Andrés por padecer del mismo error. Se hace esta publica-

ción a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin.Actuario.
Set.10-1928-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel López, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734, situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1925-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1901-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 1.o-1607-v.oc.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez, antes Comercio, 42 metros 95 centímetros de frente al Este, lindando con Francisco Couayrahourq; al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, empadronado con el número 1249, que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Fantoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 26-1407-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 29-1535-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Suiolnzky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.26-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 22-1... ...28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la capital, dictada en los autos "José Pérez Montero contra Julio Regunaga y José Arena, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los señores Julio Regunaga y José Arena o a quien sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno y demás construcciones edificadas en el, situado en la calle Tomás Claramunt entre J. V. Arcos y Vázquez Cores, empadronado con el número 74389, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa y la declara rescindida y anulada en virtud de que los promisarios compradores se encuentran notablemente atrasados en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Set.18-2251-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Arizaga, contra José Magorni o Magnoni, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Magorni o Magnoni o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 21 del plano respectivo, con frente a la calle Inclusa esquina calle número 1, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresadente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Set.16-2194-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Juan Carlos Cuadrado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 653, ubicado en el ángulo formado por el camino Juan Acosta y la calle Gregorio Pérez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Set.16-2193-v.set.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Ricardo Costa, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 657, con frente a la calle Gregorio Pérez y, por ser esquina, también al camino Juan Acosta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Set.16-2195-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.7-1826-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Restificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que en el expediente caratulado: José Laborde, Catalina Perissé de Laborde, sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado sentencia, por la que se mandan corregir los errores que se notan en las partidas parroquiales que se referirán enseguida: Nacimientos de Leonor, Juana, Esteban y Adela Inés Laborde Perissé. En todas esas partidas, figuran mal escritos, tanto el apellido paterno como el materno, se dice Laborda, Lavorde, Perisu, Laborda, Peysse, Perise, debiendo decir: Laborde Perissé. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia, se expide el presente, para ser publicado por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Setiem-

bre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.25-2459-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos caratulados "Celia Puga o Celia Puga de Perutti. Sucesión", se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida por haber en ella dos errores: en el nombre de la extinta aparece como Celia Puga de Perutti cuando es Celia Puga y en su estado civil, que se estableció como viuda de José Perutti, cuando es divorciada. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.24-2416-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro M. Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2252-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Escolástica Perdomo Bentancur de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2253-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jorgelina o Sabina Vicenta Jorgelina Cánepa de Cabodevilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.18-2248-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.17-2241-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.18-8683-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pose o Posse de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.16-2175-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y de acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Domingo García y Marcelina Cruz de García. Sucesiones. Rectificación de partidas. Pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las actas siguientes: En la de casamiento de Domingo García y Marcelina Cruz, donde el apellido de la esposa aparece De la Cruz, por Cruz, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Raimundo García, en la cual el apellido de la madre dice Lacruz por Cruz. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1959-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.4-1754-v.oct.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas: por el N. O., calle Tacuarembó: por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.9-1897-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio", de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1576-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio Barreto y doña Carmen García de Mombrigades, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set 24-2415-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1659-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.26-2498-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Fleming, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.26-2499-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Justo y Simeón Viera, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Justo y Simeón Viera. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.24-2432 v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Millard Bennet de Smiles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2329-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de

noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pedro Stambuk, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.19-2330-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Héctor Fontana, por presunción de fallecimiento, citándose a todos los que se consideren herederos presuntivos del mismo o interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.19-2331-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1759-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1760-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacin o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacin, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Set.5-1761-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Burgues de Pereyra o Carmen Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23 2391-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rodao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23-2390-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Fermín o Fermín Andiarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.23-2392-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de de la sucesión de Camilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Set[illegible] de 16 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2516-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Toribia o Toribia Acevedo de Risso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2517-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosario Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.24-2431-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremías Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set 17-2221-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.—Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1763-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1578-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosalio Lucas Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Set 17-2214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Feliciano Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Setiembre 11 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Set 17-2215-v.set.29.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2119-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 13.a sección de este Departamento, Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas Julio 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1606-v.oc.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2519-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Iriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta

días. Se hace presente que esta publicación se ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2520-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cirila o doña Cirila de León de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2518-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ganimi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set 16-2187-v set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto: Sur, escuela urbana número 4: Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto: Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible] recho en los referidos autos dentro [illegible] mino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.17-2219-v oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.2-1569-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rosa Dotti de Corrado y de don Roque Antonio Corrado, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 9 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.16-2188-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eleodora Benítez de Silva y de don Benigno Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.16-2189-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Narciso Tomás Rosell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Set.25-2482-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Desiderio Wallace, citándose y emplazándose a todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.19-2318 v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación — Tranqueras, Setiembre 17 de 1931. — G. H. Porto, Juez de Paz.
Set.22-2366-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2297-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regino Lavallen o Regino Bibiano Lavallen, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2298-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2299-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Lecour y Reynaud, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.24-2424-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henrique García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2348-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urtarán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2349-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Firpo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Constante Firpo con Dominga Bertoni; el nombre del contrayente aparece Constantino cuando el verdadero es Constante. El nombre de la contrayente aparece Diamente, cuando el verdadero es Dominga; el apellido de la misma está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Se ha omitido el nombre y apellido del padre del contrayente, que se llamaba Juan Firpo; se ha omitido también el apellido del padre de la contrayente que era Bertoni y el apellido de la madre de ésta, fué escrito Menuni, cuando debe ser Menoni. En esta misma acta Don Constante Firpo, figura como hijo natural de Antonia Firpo, siendo hijo legítimo de Juan Firpo y de Antonia Firpo. Acta de nacimiento de Regina María Firpo; el apellido de la madre aparece Bertuni, cuando debe ser Bertoni; el apellido del abuelo materno figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Margarita Firpo; el apellido Firpo está escrito Firppo, con dos p, cuando el verdadero es Firpo. El apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido de los abuelos paternos está escrito Firppo, cuando el verdadero es Firpo. Acta de nacimiento de Domingo Firpo; el nombre del padre del inscripto está Costante, cuando el verdadero es Constante. Acta de nacimiento de Juana Firpo: el apellido de la madre figura Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni; el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni. Acta de nacimiento de Angela Firpo; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando el verdadero es Bertoni. Acta de nacimiento de Juan Silvio Firpo: el nombre del padre figura Costante, cuando el verdadero es Constante; el apellido de la madre está escrito Bertuni, cuando debe ser Bertoni, el apellido del abuelo materno está escrito Bertuni por Bertoni que es el verdadero. Acta de nacimiento de Isabel; el nombre del padre de la inscripta figura Costante, cuando el verdadero es Constante. El nombre de la abuela paterna está escrito Magdalena, cuando el verdadero es Antonia Firpo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2351-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosolinda Grilli de Malatesta, para que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cogorno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2227-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Deillo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.22-2350-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Julia Gumbari o Corbari de Generali. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Diego Landa, apoderado de los herederos de la sucesión mencionada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil. 1.o Partida de nacimiento de Pedro Juan Generali. el nombre del padre aparece como José cuando el verdadero por el que debe rectificarse es José Fernando. Partida de nacimiento de Catalina Generali: el padre figura con el nombre de José en vez de José Fernando; el apellido de éste y del abuelo, que es Generali, ha sido escrito Generalli; la madre aparece con el nombre de Judita Garbari cuando el verdadero es Julia Gumbari: idéntico error se cometió al escribir el apellido del abuelo materno que figura como Garbari cuando es Gumbari. Partida de nacimiento de Fernando Generali. El nombre del padre figura como José debiendo ser José Fernando; el apellido de éste y del abuelo paterno aparece escrito Generale cuando debe ser Generali; el apellido de la madre y del abuelo materno que es Gumbari ha sido escrito Belini y la abuela materna con el apellido de Belinni en vez de Belleni. Partida de matrimonio de Pedro Pessi y María Generali: el apellido de la contrayente aparece como General debiendo ser Generali; el nombre del padre de ésta fué escrito como José Generali en vez de José Fernando Generali y la madre que es Julia Gumbari figura como Jobita Gorbari. Partida de defunción de María Generali de Pessi: el nombre del padre que es José Fernando aparece como José y la madre como Jobita Gorbari. cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de María Rosario Pessi: el apellido del padre y abuelo paterno fué escrito Pecci cuando el verdadero es Pessi: el apellido materno, que es Generali, figura como Generale; la abuela paterna aparece con el apellido Isoca cuando debe ser Bisoda; el abuelo materno figura con el nombre y apellido de José Generale en vez de José Fernando Generali: el nombre y apellido de la abuela materna fué escrito como Angela Gurbano cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de Josefa María Pessi: el apellido de la madre fué escrito General cuando es Generali: los abuelos maternos que son José Fernando Generali y Julia Gumbari aparecen como José General y Joba Georbari y el apellido de la abuela paterna. que es Bisoda. fué escrito como Pisoda. Partida de nacimiento de Agustín Pesei: los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como Pecci y el de la abuela paterna como Pascola, cuando los verdaderos son Pessi y Bisoda y los abuelos maternos. que son José Fernando Generali y Julia Gumbari, fueron escritos como José General e Indita Gorban. A los efectos legales se hace [illegible] publicación. — Salto. Setiembre 10 de 1931. — Armando I. Lema Actuario.
Set.17-2223 v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bejarano y Gerónimo Bejarano o Bejarano Nuñes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2224-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tomasa Freitas Taroco de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2225-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1748-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca García o Francisca García Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Setiembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.24-2439 v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Marcos Aldás, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.24-2440-v.oct.5.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de bautismo de su padre el nombre y apellido de éste es Ambrosio Martínez, así como el apellido del padre del mismo, y no Martín como ambos aparecen, y en la de bautismo de la peticionante, el nombre de Filomena Carmen no es así, sino Filomena solamente, y el nombre de su padre que aparece Antonio está equivocado, pues se llama Ambrosio. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set 24-2442-v.oct.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Próspero Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Setiembre 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Set.24-2436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Zacarías Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.24-2437-v.oct.5.

AVISO JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o una fracción de campo, señalada con el número 2, en el plano del agrimensor D. M. D. Rodríguez, de Julio del corriente año, de un área de 39 hectáreas 7780 metros y 72 decímetros cuadrados, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, que linda, al Norte José E. Arias; al Sur, Juan y Jesús Pérez; al Oeste, la fracción número 1 y al Este las números 3 y 4.

2.o La fracción número 4, del mismo plano, situada también en la 2.a sección del Departamento, de un área de 4 hectáreas 6530 metros y 70 decímetros cuadrados, que linda al Norte, José E. Arias; al Sur, la fracción número 3; al Este, Teófilo Martínez y al Oeste, la fracción número 2. Han sido tasadas a razón de $ 96.60 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa base. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Narcisa Reyes de Martínez y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.10-1977-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario.
Ag.29-1513-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Nuez o Noez de Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.25-2430-v.oct.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca por segunda vez a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chammes, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el 13 de Octubre próximo. a las 11 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Setiembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set 19-2320-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente mandado formar al efecto, se ha presentado el doctor Francisco Milans, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Rosa Rossetti de Cascino, en cuanto figura ésta con los apellidos de Rosetti de Cassino en vez de Rossetti de Cascino, su esposo con el apellido de Cassino en vez de Cascino y su padre con el apellido de Rosetti en lugar de Rossetti: B) de Nacimiento de Vicente Cascino, en cuando se designa a su señora madre y a su abuelo materno con los apellidos de Rosetta en vez de Rossetti; C) De nacimiento de Pablo Cascino, en cuanto figuran su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en vez de Rossetti: D) De nacimiento de Francisco Cascino, en donde se designa a éste, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Cassino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo paterno con el apellido de Rosset en lugar de Rossetti: E) De nacimiento de Margarita Cascino en cuanto se designa a la inscripta, a su padre y a su

abuelo paterno con el apellido de Cachini en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno con el apellido de Rossetta en lugar de Rossetti; F) De nacimiento de Victoria Cascino, en la parte que se designa a ésta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de Casino en vez de Cascino y a su señora madre y a su abuelo materno con el apellido de Roseta en lugar de Rossetti; y G) De nacimiento de Francisco Genuario Cascino, en cuanto aparece el inscripto con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Genuario y su señora madre y su abuelo materno con el apellido de Rosetta en lugar de Rossetti, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.22-2346-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Modesto Arturo o Arturo Modesto Luna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.18-2247-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.17-2210-v.set.29.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trifón Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.24-2423-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado, y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.2-1634-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes, Martín, Francisco, José, Isidro, Celedonia, Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas, doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros, que según plano suscrito por el agrimensor Peonasio Machado, linda: al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud, con más campo del señor Tomás Miraballes; Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isicro Miraballes: al Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.10-1973-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos "Esteban E., Filomena, Tomás, Julián, Teófilo Goicoechea. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Fructuoso Miraballes Ortíz se ha presentado solicitando las rectificaciones siguientes, tanto en la partida de matrimonio de don Guillermo Goicochea con doña Vicencia Sosa como en la de nacimiento de sus hijos Esteban Eufronio, Medarda Salustiana, Tomás José, Filomena, Teófilo, Fructo, Julián, Florentino, Tomás, Paulia Maura y Benjamín, el nombre y apellidos de aquéllos debe decir: Guillermo Isabelino Goicoechea y Vicencia Sosa, que son los verdaderos, y no Guillermo Goicochea y Vicensia o Vicencia Lucía Sosa, como aparecen. En la de Medarda Salustiana, que aparece sin nombre alguno, debe decir: Medarda Salustiana, hija de Guillermo Isabelino Goicoechea y Vicencia Sosa, y en la de Estevan Eufronio debe decir: Esteban Eufronio, hijo de los mismos padres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.23-2396-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Moriño Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.23-2397-v.oct.3.

Remates Judiciales

HECTOR MAESO VARELA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio de esta plaza, que giraba en el ramo de carpintería, depositadas en el local de la calle Martín F. Chaurri y Colorado, el día 10 de Octubre de 1931, a las 15 horas, al mejor postor y al contado. Set.26-2535-v.oct.5.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 13 de Octubre a las 16 y 17 horas respectivamente. Una casa y un terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con José Rego Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Octubre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta capital, compuesta de nueve metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Yatay, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1486 al 1490, antes con los números 49 y 51, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando por el Sud, con la sucesión de José Achar, por el Este, con otra finca de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, adjudicada a doña Dolores Rego Fernández de Ferro, y por el Oeste, con sucesores de Antonio Romeu y Pedro N. Crosta; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana uno, veinticinco del Pueblo Victoria de este Departamento, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de 1906, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudeste a calle Pública, lindando por el Noroeste con el solar nueve, y por el Nordeste con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los registros e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.
Set.26-2534-v.oct.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto; 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar D, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente a la calle Río Negro y 28 metros 63 centímetros linda con el solar C. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centíme-

tros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

JOSE M. SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, y a fojas 58, sucesión de Guillermina Ferreira de Becco", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Octubre, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C del pueblo "Lavalleja", vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con fecha Mayo de mil novecientos treinta y uno, ha sido dividida en seis solares que, según el mismo plano, tienen las siguientes superficies. Solar número uno, setecientos veintiséis metros: solar número dos, seiscientos metros: solar número tres, ochocientos cincuenta y cuatro metros; solar número 4, seiscientos diez metros; solar número cinco, quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, y solar número seis, seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base para la venta, la cantidad de dos pesos dieciséis centésimos al metro cuadrado ($ 2.16). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos cuotas, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, timbres universitarios, serán de cargo de los compradores y la comisión de remate de cargo del vendedor; 4.o Que la venta se efectuará a plazos, en mensualidades de ocho pesos, los solares números uno al tres; de seis pesos el solar cuatro y de cinco pesos los solares cinco y seis; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2540-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Octavio V. Sambucetti contra Manuela Etchegoimberry de Hita, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote. Dos fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y se le adhieran, situadas en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 2501 y señaladas con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 10 de Noviembre de 1924, las que tienen los siguientes área y deslinde: La fracción número 2 consta de 138 hectáreas 2746 metros 68 decímetros y linda por el Este con el camino que va a Belastiquí, por medio con la fracción 4, por el Norte en 2390 metros 40 centímetros, con la fracción 1 de Juan C. Hita, por el Sur en 2591 metros 20 centímetros con Catalina Sendic y por el Oeste en 566 metros 5 centímetros con sucesión Beltrán Lohigorry. La fracción número 4 consta de 178 hectáreas, 5835 metros 42 decímetros, teniendo frente al Oeste, sobre el camino a Belastiquí, por medio, con la dicha fracción 2 y 2654 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la fracción 3, de Delia Hita; 2596 metros 40 centímetros en el Sur, limítrofe con Mariano Sendic y por el Este, confina con el río Santa Lucía.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario, etc., y comisión de remate de uno por ciento, son de cargo del comprador, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso aquellos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

Set.25-2460-v.oct.14.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, el martillero designado don Juan J. Sanguinetti, en los autos "Salomón Elías. Quiebra", procederá a la venta de todas las existencias de la tienda y mercería sita en la calle Wáshington número 249, el día 10 de Octubre, de las 14 horas en adelante. Nota: El mejor postor oblará el veinte por ciento en garantía de su postura.

Más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 15 a las 18 horas.

Set.24-2404-v.oct.3.

JOSE A. PALLARES
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "José María Lasalvia contra la sucesión Justiniano Icasuriaga. Ejecución". se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José A. Pallares, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Villa Vieja", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 6140, compuesta de 57 hectáreas, 9432 metros y 15 decímetros y linda: al Norte, sucesión Francisco Campal: Sud y Oeste, sucesores de José Villanueva y Este, camino vecinal por medio, con Carmen del Llano de Campal. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía del mismo; B) Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; D) Que el bien se encuentra actualmente disponible por haber vencido el contrato de arriendo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.22-2352-v.oct.6.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

El sábado 3 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en la avenida Larrañaga 1729, esquina Ramón Anador, remataré por orden del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Juan Ricardo Otto Kannichs. Intestado" lo siguiente: Un auto "Overland", una motocicleta, herramientas de mecánico, instrumentos musicales, muebles, ropas y útiles de uso particular, 500 ladrillos, hierro en barras, etc. Todo comprador deberá entregar el 25 por ciento de seña y el 5 por ciento de comisión. La entrega se hará en seguida de terminado el remate.

Por más datos: Piedras, 273.

Set.23-2394-v.oct.2.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno. "Tapes", 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setentas diecinueve hectareas cuatro mil setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares: al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

JUAN C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Taranco y Compañía contra Aycaguer y González. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al del avalúo, de los siguientes bienes: Lote número 1, sito en esta ciudad, manzana número ciento treinta y nueve, compuesto de doscientos cuarenta y dos metros cinco mil trescientos treinta y dos centímetros, que linda: Norte, calle Salto; Sur y Oeste, lote número dos y Este, calle 19 de Abril. Avaluado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Lote número 2, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de doscientos noventa metros nueve mil cincuenta y ocho centímetros, lindero Norte, calle Salto y lote número uno; Sur, Manrique Burghetto: Este, calle 19 de Abril y Oeste, solar tres. Avaluado en dos mil quinientos pesos. Lote número 3, sito en el mismo lugar que los anteriores, compuesto de trescientos ochenta y ocho metros nueve mil ciento veintidós centímetros, cincuenta, que linda: Norte calle Salto: Sur, Manrique Burghetto: Este, lote descripto anteriormente y Oeste, Juan Raviolo, y avaluado en mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 15 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

Set.19-2323-v.oct.5.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Enrique Semma. Quiebra", el martillero designado don Juan J. Sanguinetti, procederá el día 3 de Octubre, a las 14 horas (2 de la tarde), en adelante, a la venta de todas las existencias del almacén sito en la avenida General Garibaldi número 1900, que se encuentran de manifiesto en el mismo local. Nota: El mejor postor oblará el 20 por ciento en garantía de su postura. Por más informes, a mi oficina: calle Ituzaingó número 1332, de las 15 a las 17 horas.

Set.19-2314-v.set.28.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

El día 30 de Setiembre, en el local de la calle Juan Carlos Gómez número 1480, a las 16 horas (4 p. m.)

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "R. Carli contra Anselmo Alvarado. Ejecución prendaria". las maquinarias siguientes: Una sierra sin fin, una máquina espigadora, una máquina de escoplear y dos motores eléctricos de 5 y 3 H. P., respectivamente.

Set.18-2272-v.set.28.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Cerro Largo números 1314, 1316, 1318 y 1320, entre Yaguarón y Ejido. 15 metros 03 por 34 metros 36. Base, $ 12.000. El jueves

8 de Octubre, a las 16 horas, en la misma propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adolfo Artagaveytia y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que es de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad, compuesto de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: quince metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1320, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sud. Dicho inmueble está empadronado con el número 7615. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

Set.18-2265-v.oct.7.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Domingo Pacheco González", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200, o sea el aforo para el pago de la contribuci · inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37051, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 271, compuesta, según plano del ingeniero Horacio Magnani, de Julio de 1925, en el que está señalado con la letra A, de 336 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, sobre la avenida Simón Martínez, por donde el edificio tiene el número 49; 24 metros 62 centímetros al Noroeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Sudeste, 26 metros 48 centímetros, con el solar letra B del mismo plano; y al Sudoeste, en 15 metros 81 centímetros, linda con terrenos de la sucesión de Margarita Ferrari de Bergalli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 1262, serie "28", por la suma de $ 2.139.19, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

P informes. a mi escritorio: Rincón, 523.

Set.17-2242-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades y un solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Goncalvez o Goncalvez Damazio", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las horas y lugares que se indicarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según título, de 204 metros 8358 centímetros cua... y según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 206 metros 3218 centímetros, teniendo 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Antonio Fernández; 8 metros 59 centímetros frente al Este, a la calle Pasaje los Andes, donde su puerta está designada con el N.o 2869; 20 metros 44 centímetros al Sur, lindando con Carlos Cagliardi y 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Antonia Leyenda Araújo. Padrón número 55.175. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.650.83. cts. 2.o A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 542 metros 6175 centímetros cuadrados, teniendo 55 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con los señores Guasque, Bequi e Iglesias; 10 metros 114 milímetros al Nordeste, lindando con Iglesias; 51 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con Bartolomé Roba y 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Uruguayana, donde sus puertas están designadas con los números 3322, 3324 y 3326. Padrón número 56.242. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 10.000. Acto continuo, en la casa calle Uruguayana número 3322: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de esta capital, empadronado con el número 108.680 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de 1931, se compone de 323 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial (hoy Mazzuco), entre los de Pedro de León (hoy Navajas)y Rodríguez Larreta (hoy F. Alvarez), por 36 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 18; por el Nordeste, con el 12 y por el Nordoeste, con el 16. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 421.10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y del dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que sobre la casa de la calle Uruguayana números 3322|26 existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del cual podrá hacerse cargo el comprador si el Banco lo consiente, debiendo, en tal caso, abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración y que, en mérito de las amortizaciones efectuadas está reducido. hoy, a la suma de $ 2.892 40; 4.o Que el título de la propiedad de la calle Uruguayana está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 42, serie "X") y los demás títulos y antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2145-v.set.29.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad de una fracción de campo, con las mejoras que le corresponden, ubicada en Ojolmi, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 40, compuesta en un total de ciento cincuenta hectáreas, que linda por el Norte, Juan Albistur; al Sur, Bernardo Carbajal y otro; al Este, María Inés Insúa y al Oeste, Loreto Cáceres. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Bernardo Saint Clement con Toribic Piñeyro. Ejecución de hipoteca", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Set.15-2153-v.oct.2.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Devincenzi Vicente contra José María Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Las Piedras, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Yatay; trece metros treinta y dos centímetros la línea del Oeste, y veintiún metros setenta centímetros las líneas Norte y Sur, limitando con Constanza y Francisco Martínez respectivamente y empadronado con el número cinco mil noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.14 2093-v.oct.5.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrado de lo Civil e Intestados de segundo y tercer turno en los autos intestados "Nicolás Urquiza, Rosa Castro y José Scotto" venderé al mejor postor el día 21 del corriente en mi local de ventas, calle Zabala número 1369. roperos y muebles en general.

Set.14-2140-v.oct.3.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por auto del 31 del mes y año de la fecha, dictado por el señor Juez Letrado Departamental don E. M. García en los autos "Sucesión de Reinerio J. González y Romualda Rodríguez. Remate", se hace saber que el día 15 de Octubre entrante a las 10 y 30 horas, en presencia del Alguacil y Actuario, el martillero don José L. Rodríguez, pondrá en venta, sobre la base de $ 86.66 la hectárea, una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial, compuesta de 33 hectáreas 2046 metros 45 decímetros, que linda al Sur, campos de la sucesión Reynerio Rodríguez; por el Este, camino departamental y por el Norte y Oeste, Bernabela C. de Muñoz, según plano agregado. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto y que corren por su cuenta todos los gastos de escrituración; que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-2069-v.set.28.

CANEPA FRANCO HERMANOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Wáshington Rodríguez Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Cipriano Payán número 4, entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereira, compuesto de una superficie de ciento veintiséis metros dos decímetros, señalado con el número 2 en el plano levantado en Abril de 1920 por el ingeniero Jaime A. Botet, empadronado con el número 29576 y cuyos linderos son: 10 metros 13 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Cipriano Payán; igual medida al Sudeste, por donde linda con finca de Ricardo A. Ruiz; 12 metros 42 centímetros al Nordeste; y 12 metros 46 centímetros al Sudoeste, lindando respectivamente con las fracciones números 3 y 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 806-Serie "Z") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que de acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.847.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Set.14-2146-v.set.30.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Os-

valdo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título, de 3009 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3032 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F, fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte, con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros; al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros; al Este, con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse "únicos dueños en lo que se les adjudica", pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente: "Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura", siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena, compuesto de 468 hectáreas 3783 metros, y linda: por el Norte, donde tiene 2330 metros, con la fracción número 9; por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste, en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de la Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1765-v.set.29.

JULIO C. STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48 de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la colonia San Javier; al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831.-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos diecisiete, situadas en el paraje denominado "La Carbonera" segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así: La primera, según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall; al Este, con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico; al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayanes, y al Oeste, con Emilio Godofredo Amaral, partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayanes, hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan: al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste, con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros; al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena; al Este, con Juan Ferrés y Durall y al Oeste, con Laydelino Consta. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte, con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa. Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata, N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil, con el número once-diecisiete, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro; al Sureste la diecisiete; al Suroeste las doce y quince y al Nordeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte ... dronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana. Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo recabar todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo ... que a venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuada a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560 v.oct.5

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Guerin y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 305, compuesto de quinientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas noventa y cinco centiareas, sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande; al Sur, con la Cuchilla Grande y Direción General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Pororós y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 7217, compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y

un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional en medio; al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui; al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerín y Compañía en cuyo caso será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes, alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 795, situada en el paraje conocido por el "Cordobés" novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente; por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado; Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste, con las antes referidas fracciones; por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuanta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Rocca contra José Alberto Rusulía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Marzo de 1925, situada en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Canelón Chico"; mide una superficie de tres hectáreas, doscientos veintisiete metros trece decímetros, que lindan: por el Norte, con Braulia Machín de Rocca; al Sur, Felipe Machín, el que se encuentra individualizado con el padrón número doce mil setecientos noventa y ocho Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Escribano Adjunto, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.9-1898-v.set.26.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le corresponden a la estirpe de doña Asunción de la Puente en una extensión de terreno enclavada dentro de otras mayores, ubicadas en Solís, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja (antes Minas), consistentes esos derechos en una superficie de terreno compuesta de diecisiete hectáreas mil veintiséis metros (17 h. 1026 m.), dentro de estos límites: al Norte, Petrona de la Puente, al Sur, Ciriaco Rodríguez; al Este, Natividad Dolores y Luisa de la Puente y Oeste, Francisco y Tomás de la Puente, arroyo Sarandí por medio, y al Norte, Agustín de la Puente; Noroeste, Francisca Medina; Sur, Ana Rodríguez, o sea, la fracción antes descripta; al Este, Luisa de la Puente y Oeste, Juan María Irigoin, arroyo Sarandí por medio. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester serán de cargo del comprador y que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.24-2435-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados "Domingo Gregorini con sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sauce entre avenida General Artigas y 18 de Julio, el suscrito Juez, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Enrique Uslenghi, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, empadronados con el número seiscientos veinticuatro, manzana cien, señalados con los números dos y tres de la fracción C en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo el diez de Noviembre de 1913 y que se describen así: el solar número 2 se compone de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con diez metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Miguel Furriol y Doctor César Piovene, por veinticuatro metros y cuarenta centímetros de fondo, hacia el Suroeste por donde confina con el solar veinticuatro, lindando por el Noroeste con el solar uno y por el Sureste con el que se pasa a describir. Y el solar número tres se compone de trescientos dieciocho metros cuadrados y setenta decímetros, con nueve metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, por treinta y cinco metros y cuarenta centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar veintitrés, lindando por el Noroeste con los solares dos y veinticuatro y por el Sureste con el cuatro. 1.o Se previene además que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados.— Pando, Setiembre 10 de 1931. — Román Alvarez Cortés, Actuario.

Set.14-2086-v.set.29.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de trescientos pesos, los derechos hereditarios que tiene Isabelino Martorano (hijo), en las sucesiones de sus padres Isabelino Martorano y Magdalena Cantisani, entre los cuales están comprendidos dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta localidad, con sus edificios y demás enclavados, señalados con los números uno y tres de la manzana número noventa, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, limitados, por estar contiguos: al Norte, con el solar cinco; al Sud, la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con los solares dos y cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "A. M. Fernández y Compañía y otros contra Manuel M. Romay e Isabelino Martorano (hijo). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Que los autos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 9 de 1931. — Emilio D Perera, Actuario.

Set.16-2191-v.set.30.

JULIO PONS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesión de Miguel Urdampilleta", se hace saber al público que el día catorce de Octubre entrante, a la hora diez y treinta, en el lugar del bien, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Florida, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: La propiedad que está ubicada en las inmediaciones de esta ciudad y empadronada con el número 2495 y que mide mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: al Oeste, frente a la calle pública; al Norte, Sur y Este, con don Cesáreo López. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en garantía del mismo; 2.o Que el expresado bien fué tasado por la Oficina Técnica de Florida en $ 1.800; 3.o Que sobre el bien pesa una hipoteca por mil pesos a favor de Bautista Timoteo Angelero, constituída el 3 de Octubre de 1927 ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, de esta ciudad; 4.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Informes: calle Uruguay número 805 (Montevideo).

Set.24-2433-v.oct.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes raíces, de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera · José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, siendo sus límites los siguientes: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuya propiedad está avaluada en cuatro mil seiscientos pesos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que

no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; B) Que las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.15-2190-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos seguidos por don Narciso S. Borges contra don Jerónimo Terrero, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo, de las catorce horas a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble y derechos y acciones siguientes: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicada en Caracoles, empadronada con el número cuatro mil ciento setenta y seis, compuesta de ochenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros, lindando: al Norte, con Antonio Fernández y Anatilde de Fernández; al Sur, la sucesión Jerónimo Terrero y Dionisia Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste, la cumbre de la Sierra de la Ballena. Los derechos y acciones proindivisos que le corresponden a don Jerónimo Terrero por herencia de sus padres don Jerónimo Terrero y doña Dionisia Fernández, a otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ochocientos ochenta y uno, compuesta en su totalidad de cienta setenta y ocho hectáreas, más o menos, lindante: al Norte, el terreno anteriormente deslindado; al Sur, Manuel S. Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste, la cumbre de la Sierra de la Ballena. Se hace presente que en dicha fracción le corresponde a don Jerónimo Terrero una quinta parte y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.14-2125-v.oct.1.o

ANGELICO DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de doña Máxima Pereira de Vera, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente de las catorse a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en José Ignacio sexta sección de este Departamento, comprendida en el plano respectivo de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Octubre de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie, según título, de ciento diecinueve hectáreas, cuatro mil cuarenta y siete centeáreas, siete mil doscientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, campo de don Joaquín Araújo y de don Luis Vera, camino departamental por medio; al Sur, de don José Stagnaro; al Este, de doña Salomé S. de Núñez y de don José Silvera; y al Oeste, de don Belisario Oliver. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que en conjunto es de cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos. — Maldonado, Setiembre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set 14-2126-v.set.28.

RODOLFO RIVERO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Banco de la República contra Máximo Walter, Francisco Balzac, Elida y Concepción Dilma Cruxen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero,, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de los nombrados demandados: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, sobre la margen y costa derechas del arroyo Cuñapirú y paso de La Calera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, la que linda, estando constituída por la fracción letra I, de la siguiente manera: por el Este y el Norte, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud, con la fracción H, de Mártires de Mello y por el Oeste, con la fracción E, que fué de Elisa P. de Mello (hoy de Luis Mello), según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de mil novecientos diez. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2427 v.oct.10.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María Luisa Ortiz de Belloni contra los sucesores de Gregorio Toribio Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3484, compuesta de treinta y cuatro hectáreas nueve mil doscientos veintidós metros, que linda: por un lado,, camino a Lascano; por otro, calle del ejido; por otro, Segundo de los Santos y por otro, también calle del ejido. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.19-2300-v.oct.7.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Luis Garate contra José María, Lucila María y Clorinda Domínguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Octubre entrante, de las 15 a las 15 y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remtae público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, al Sur, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros, que linda: al Norte, Casto Domínguez Acosta; al Sur, sucesión Dorotea Acosta de Domínguez; al Este, Braulia Corbo de Duguet, Eleano Sánchez y Dorotea Corbo de Brunet y al Oeste, María Felipa Domínguez de Virginio y Elina Tecla Domínguez de Peyre. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 11 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.18-2288-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el señor Alguacil de este Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que el demandado señor Francisco Appa pueda tener en dos fincas ubicadas en esta ciudad: una, empadronada con el número 2000, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, en la segunda sección judicial, sobre la calle República, compuesta de 286 metros 8480 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, calle República; al Sud, Antonio Valentín; al Este, sucesión Santos Errandonea y al Norte, José Gómez; y la otra, empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, segunda sección judicial de esta ciudad, en la esquina de las calles Brasil y República, compuesta de una superficie de 1231 metros 760 centímetros y lindando: al Este y al Norte con las calles República y Brasil, respectivamente; al Oeste, Eugenio Médici y al Sud, José Camello. Fueron tasados dichos bienes en $ 4.500 el empadronado con el número 2000 y en $ 6.800 el empadronado con el número 1919, correspondiéndole al señor Francisco Appa la cantidad de $ 1.412.50, teniéndose como base para los derechos de la finca padrón 2000, $ 375.00 y para la de padrón 1919, $ 566.66, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios — Salto, Setiembre 16 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.24-2423-v.oct.10.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Manuela Tordesillas de Pons contra María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá por el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, situado en la primera sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y tres, compuesto de cuatro hectáreas mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, doña Rosa P. de González Capurro y don Laudelino Gularte; al Este, don Juan Beguerístain; al Sur, avenida Harriague y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. 2.o Otro terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, con una extensión superficial de una hectárea tres mil seiscientos once metros cuadrados y linda: al Norte, Rosa Blanca Irene González Capurro y don Victorio Simonelli; al Este, avenida Benito Solari; Sur, Fermín Gutiérrez y al Oeste, servidumbre de calle. 3.o Un terreno empadronado con el número tres mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de una hectárea siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, dividido en dos fracciones, lindando, la primera: al Norte, con el solar número doce; al Sur, calle servidumbre que la separa de doña Josefa Esther González Capurro; al Este, calle por medio, con Fermín Gutiérrez y al Oeste, el solar número treinta y dos de la letra B del plano del remate. La segunda fracción tiene los límites siguientes: al Norte, doña Rosa Blanca Irene González Capurro; al Este, terrenos de la deudora; al Sur, doña Josefa Esther González Capurro y al Oeste, doña Rosa P. de González Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario

Set.19-2342-v.oct.5

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Liscornia, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno sita en este Departamento, en el arroyo Cagancha Grande, de un área superficial de veintisiete hectáreas mil ciento setenta y dos metros que, conjuntamente con otra fracción de tres hectáreas ocho mil setecientos treinta y ocho metros de propiedad de Eulogio Pinto, lindan: al Norte, con Laureana de Armas; al Sur, Vicente de Armas; al Este, arroyo Cagancha Grande y al Oeste, Bárbara de Armas. Se previene que el bien descripto ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda ese precio; que dicha fracción se encuentra proindivisa con otra fracción de Eulogio Pinto y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en

los autos sucesorios de Godofredo Giannechini. — San José, Julio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2152-v.oct.2.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 139. — Antonio Canet Sanz. Quiebra. Libro 17. Folio 470", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes al concursado nombrado, que figuran inventariados desde fojas veinticinco a fojas treinta y cuatro vuelto de los autos de la quiebra, excepción hecha de los que han sido objeto de reclamo y que en el acto del remate se hará conocer. La venta decretada empezará el domingo 4 de Octubre próximo, de 9 a 12, en el local que ocupó el comercio del señor Canet Sanz, calle Colón número 232, con los bienes existentes en dicho local, y terminados éstos, continuará en el depósito de la calle Florida esquina 25 de Mayo, con los demás bienes que allí se encuentran, haciéndose presente que en el caso de que el remate no termine en la misma fecha de su iniciación, continuará en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.25-2481-v.oct.4.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert, recaída en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 20 del corriente mes a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) esquina 18 de Julio, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos, de un terreno, con sus construcciones y demás mejoras compuesto de veintisiete metros noventa centímetros, al Norte sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio con la que linda por el Oeste, confinando al Sur, con una fracción de terreno de la referida sucesión, que va fué vendida, y por el Este con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué enagenado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set 12-2072-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, ampliada por decreto del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó y dictada en autos "Francisco María González contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca" y su agregado caratulado "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de tres lotes que en conjunto tienen un área de quinientas veinticuatro hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos noventa y nueve milímetros cuadrados (524 H. 4983 m.2 4999), ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros, fracciones que serán rematadas con las mejoras que contienen. Se previene, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, en manos del señor Actuario. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.9-1904-v.set.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Méndez se ha comprometido vender al señor Juan Pedro Victorica la parte que tuviere en la "Estación Welcome", en la venta de nafta y neumáticos, sita en esta ciudad, avenida Suárez número 350, esquina Larrañaga, y a disolver la sociedad de hecho que como socio industrial tenía con el señor Victorica, debiendo presentarse sus acreedores ante el escribano Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — J. P. Victorica. — J. Méndez.
Set.26-2527-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Vivas el garage denominado "Ideal" ubicado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1252, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar del referido negocio se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Mario J. Platero.
Set.26-2502-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Espinel y Torres en el ramo de comestibles y despacho de bebidas, situada en el camino Simón Martínez número 202, esquina Tomkinson, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Torres. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Justiniano Espinel. — Domingo Torres.
Set.25-2451-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Edmundo Belloni y Oscar Balmelli, el café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Flores número 1350, esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Vicente y Alfredo Gerosa.
Set.25-2445-v.oct.14.

"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle La Paz número 2239. Orden del día: Consideración de la memoria y balance anual. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Ovidio C. García, Secretario.
Set.24-2497 v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo entre los señores José Tuneu y compañía por una parte y el señor Manuel Rodríguez por la otra, han convenido en disolver la sociedad Comercial "Tuneu y Rodríguez", que giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3430, en el ramo de fabricación de envases y litografía sobre metales, haciéndose cargo de la sección envases el señor Manuel Rodríguez y de la sección litografía los señores José Tuneu y Compañía. Toda reclamación y liquidación de créditos será atendida en las oficinas, calle Municipio número 1634. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1931. — José Tuneu y Compañía. — Manuel Rodríguez.
Set.25-2305-v.oct.14.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia S. Canado y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía. "Farcamia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.
Set.24-2441-v.oct.13.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 30 de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle 18 de Julio número 1026, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario, Protesorero y un Vocal. — Paysandú, Setiembre 1[illegible] de 1931. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.
Set.2[illegible]-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Agosto número 460. Orden del día: Considerar la memoria y balance del año anterior. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — El Secretario.
Set.23-2399-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de venta de números de lotería, mensajería, etc., teníamos instalada en la avenida Garibaldi número 1856 (bis), bajo la razón social "Crosignani y Cartolano" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Crosignani. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Donato Cartolano. — Mario Crosignani.
Set.23-2393-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Silvestre Etchegoncelhay la casa de comercio que tengo instalada en la avenida 8 de Octubre número 2547. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Bernardo Etchegoncelhay.
Set.24-2405-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, he prometido vender a don Paulino de los Santos y Oroniel Alvarez el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Bequeló nmero 2051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa número 3962 de da avenida 8 de Otubre (Unión). — Ramón Varela.
Set.18-2273-v.oct.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Pascual Quagliata, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coates y Hudson", con domicilio en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, habiendo dejado de pertenecer a ella el señor Juan Enrique Hudson. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Coates y Hudson.
Set.22-2364-v.oct.12.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de tienda, mercería y anexos denominado "Las Novedades" y radicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Con los debidos justificativos deberán concurrir mis acreedores al domicilio que fijo, calle Ituzaingó número 1332 (segundo escritorio), de las 15 a las 16 horas (ciudad de Montevideo). — J. Piñero.
Set.22-2338-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar la casa de comercio del señor Alfredo Martelletti, en esta ciudad, por circunstancias especiales, legalmente, ha sido imposible la transferencia de ese establecimiento en mi favor. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1931. — Emilio Spinelli.
Set.17-2[illegible]-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Píriz el garage "Avenida Agraciada", que tenemos establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a nuestros acreedores para que se presenten en la avenida Agraciada número 2839 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Nicolás Paulinsci. — José S. Risso.
Set.19-2304-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1352, esquina 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — José Cernadas.

Set.16-2197-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ferreiro y García", retirándose el señor Ramón Ferreiro, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ramón Ferreiro. — José García.

Set.16-2191-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre los señores Andrés Pérez y doña Modesta Amil de Araújo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Nicaragua número 1749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Andrés Pérez — Modesta Amil de Araújo.

Set.16-2182-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Pedro C. Morales e Isidoro Hernández, vecinos de este pueblo, todas las existencias del hotel que tengo establecido en el mismo, denominado "Nuevo Hotel Sarasola", quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días, el domicilio de los compradores, a deducir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 4 de 1931. — Amancio Pereira.

Set.16-2172-v.oct.5.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos, los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931.

Set.16-2205-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el 2 de Setiembre del corriente año disolvimos la sociedad comercial colectiva que giraba en la ciudad de Montevideo y en esta localidad bajo la razón de "Gilomen y Faroppa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz de Montevideo el socio señor Héctor Romeo Faroppa y del activo y pasivo de la sucursal de esta villa el socio Federico Gilomén. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Setiembre 10 de 1931. — Federico Gilomén. — Héctor Romeo Faroppa. — Luis Gilomén.

Set.19-2317-v.oct.14.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant, café y billar situado en la avenida General Garzón números 1968 y 1970 (Villa Colón) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Danesi y García.

Set.16-2174-v.oct.5.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy el señor José Roitman se ha separado de la sociedad "Turskij y Roitman", transfiriendo su derecho total al negocio de café y restaurant de la calle Blandengues número 1898, esquina Inca, al señor Jacobo M. Kahan, que seguirá en adelante bajo la firma "Kahan y Turskij". Deben hacerse las reclamaciones dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Pedro Turskij. — Jacobo Kahan. — José Roitman.

Set.10-1956-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Piuma el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía establecido mi hijo Victoriano José Luzardo en "El Totoral", sexta sección judicial de Canelones, debiendo todos los que se consideren con derechos contra dicho activo concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — María E. Gopar de Luzardo. — Domingo Piuma.

Set.10-1930-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Basilio Dubra.

Set.10-1969-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "Hugo Rahlf y Gellner", de esta plaza, ha celebrado un concordato privado con la doble mayoría de sus acreedores, y que habiendo vencido el término que establece el artículo 4.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, sin que ninguno de los acreedores firmantes de dicho concordato hubieran deducido oposición, éste ha quedado homologado. A los efectos de lo establecido en el artículo 7.o de la ley mencionada se hace esta publicación.

Set.19-2321-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Espasandín la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro", ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures.

Set.8-1855-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Etchelar Hermanos y Manuel Vecino, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Martín García número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Etchelar Hermanos. — Manuel Vecino.

Set.11-2003-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he resuelto vender al señor Lorenzo Orestes Rossi el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant denominado "La Isla" tengo instalado en Piedras Blancas. A los efectos legales los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 417 (doctor Moreira). — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Diego Naya (hijo).

Set.11-2001-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis S. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril que teníamos constituída bajo la razón y firma comercial "Guerra y Gorlero", tomando a su cargo el socio don José María Guerra el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — "Guerra y Gorlero" — José María Guerra. — Guillermo M. Gorlero.

Set.11-1993-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Federico P. Franco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cufré número 2551, esquina Guadalupe. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Miguel Ginebreda.

Set.11-1992-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de sociedad que teníamos pactado, del almacén de comestibles en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón "Lema y Fernández", esto es, que en lugar de retirarse el señor Manuel Fernández lo hará el señor José Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo, con valor retroactivo al 27 de Agosto próximo pasado, el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Lema. — Manuel Fernández.

Set.11-1982-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Nicolás Blasopulos y Droso Kontogeorgis el negocio de café y bar que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 108 y 110, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Jorge Jermeas. — Jorge Racoralis.

Set.19-2313-v.oct.8.

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

(Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el noveno dividendo será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, desde el día 24 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — El Directorio.

Set.19-2312-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel S. Suárez las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Colonia Itapebí, Departamento de Salto. Ruego a los que se consideren mis acreedores que presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1931. — Simón Makaroff.

Set.17-2223-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos prometido vender al señor Celestino Leal Carril nuestra casa comercial en los ramos de almacén y anexos, que gira bajo la razón social de Nehr Hermanos, establecida en la segunda sección, paraje denominado "Villasooas". El señor Celestino Leal Carril se hace cargo del activo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Nehr Hermanos.

Set.23-2393-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don León y don Jacobo Gerner mi casa de negocio de juguetería, denominada "El Nuevo Porvenir". El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio, calle Sierra número 1906. — Martín Vegh.

Set.24-2418-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Melitón González número 1390, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Daniel López.

Set.11-2010-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al púbico y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Pedro Ciocchi y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Eliseo Marzol Johnson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Pedro Ciocchi y Compañía.

Set.10-1966-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribana Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931. — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez.

Set.7-1823 v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Arrico y Carlos Piemonte el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cebollatí número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Nicanor Carbajal.

Set.11-2015-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099, esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos.

Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús y Bernardo López el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Anador esquina Magariños Cervantes. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Juan Viglino.

Set.11-2009-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2813 (bis), al señor José Restaino. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — José Rodríguez.

Set.8-1868-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender mi negocio de carbonería al señor Leonardo Rodríguez, establecido en la calle Piedra Alta número 1909. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Ignacia Espasandín. — Leonardo Rodríguez.

Set.10-1968-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de Casimiro Barales y Tomás Rojo la casa de comercio en los ramos de almacén y fermentadas establecida en la calle Porongos número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificadores de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — José Martínez.

Set.25-2450-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Mario Gianetto Bertazzoni y Arturo Lorio el anexo de mi taller de fotograbados, el cual se halla establecido en la calle Ric Branco número 1483, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al escribano Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — A. Sommaschini. — Mario Gianetto Bartazzoni. — Arturo Lorio.

Set.9-1905-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industria "Valentín Andrade y Compañía", que explotaba la panadería "Del Pilar, sita en esta capital, calle Durazno números 1086 y 1090," la que quedará perteneciendo al firmante Valentín Andrade con todo su activo y pasivo Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — José Riens. — Valentín Andrade.

Set.19-2302-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Kechichian e Hijos el almacén de comestibles y provisión establecido en la calle Agustín Muñoz número 22, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Fransin.

Set.10-1963-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y a los efectos de la ley respectiva comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la esquina de las calle Artigas y Lavalleja, haciendo constar que el activo y pasivo quedará a cargo del comprador don Domingo Serafín Luraschi, quien ha dado entera conformidad, conforme lo establece la ley mencionada. — Salto, Agosto 30 de 1931. — Santiago N. Felice. — Domingo S. Luraschi.

Set.9-1916-v.set.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1294, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico: 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — El Secretario.

Set.14-2089-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Romero y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos tengo establecida en la calle A. Rosell y Rius número 1559, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — José Santinelli e Hijo.

Set.11-2092-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Patria número 1509, a don Santiago Fígoli, citándo a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo fijado por la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Florentino Casal. — Santiago Fígoli.

Set.11-1991-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro la provisión de comestibles en general situada en la avenida 18 de Julio número 2302, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan [illegible] Liberti.

Set.14 2104-v.oct.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de partición sucesoria que a raíz del fallecimiento de don José Ange[illegible] Mochetti autorizará el escribano Tulio [illegible] Moltedo, se adjudicará a don Héctor Con[illegible]tino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 19[illegible] llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz — Eduardo Díaz.

Set.10-1780-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Ravaschio Hermanos" para la explotación de la casa de comercio en el ramo de bodega que teníamos establecida en la calle Trabajo número 12, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Ravaschio y retirándose de la misma los socios Antonio y Eduardo Ravaschio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Santiago Ravaschio. — Antonio Ravaschio. — Eduardo Ravaschio.

Set.9-1881-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores don José Sarian y don José Kiriquian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Susviela Guarch número 49, entre M. Estapé y José P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Ernesto Funes.

Set.19-2290-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de sastrería sito en la calle Canelones número 764, al señor Juan Weyraüter y atiendo reclamaciones de los interesados hasta el 3 de Octubre de 1931. — Geysa Molnár.

Set.11-1990-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza en las calles Galicia 1184 y Convención 1076, con sucursal en la calle Maldonado 1151 y bajo la razón social de "González, Montes, Cendán y Compañía", se ha declarado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Montes y Sánchez, y respecto a la sucursal, queda ésta de pertenencia del socio saliente señor Cendán, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Montes. — José González. — Evaristo Sánchez. — Angel Cendán.

Set.18-2258-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Cartagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raiiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Rumi las existencias de mercaderías que tengo en el comercio de mi propiedad, ubicado en el paraje denominado "Daymán", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que presenten sus cuentas para ser abonadas en el mismo paraje. — Daymán (Departamento de Paysandú) Setiembre 1.o de 1931. — Lorenzo Milan.
Set.9-1914-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos constituída y giraba en la villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Bernardo Pérez y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio José Rebón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto 27 de 1931 — Bernardo Pérez Rey. — José Rebón.
Set.9-1911-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que la sociedad "Zubirí y Compañía" ha prometido en venta su activo de mercaderías, instalaciones y llave a la denominación "Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" Los créditos se reciben en el escritorio del contador don Luis Zaffaroni, Síndico de la nueva Sociedad, en su escritorio de la calle Uruguay número 1037, de las 10 a las 11 horas, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Zubirí y Compañía.
Set.18-2250-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Cesáreo Outeiro García, el comercio denominado "Panadería Lafone", establecido en la casa número 92 de la calle Ruperto Pérez Martínez, barrio La Teja, de este Departamento y convenida la rescisión de la prenda industrial celebrada por escritura que el 11 de Abril de 1931 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía podrán formularse las reclamaciones que correspondan: calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—José E. Abalo.
Set.12-2077-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Urreta la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles, depósito de carbón y leña y demás anexos poseo en la calle Cerrito número 60, de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo y que con el nombrado señor constituiré una sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y llamo a mis acreedores a que se presenten con sus justificativos. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Cipriano Heguaburo.
Set.9-1917-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda" sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso.
Set.5-1851-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bianchi y Larriccia", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas en la calle 2 de Mayo sin número, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Carlos Bianchi y desligándose de la misma el señor Sinibaldo Larriccia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Natalio Carlos Bianchi. — Sinibaldo Larriccia.
Set.22-2354-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén, ferretería y papelería sita en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José E. Rodó y que giraba bajo la firma de "Viera y Moreira", retirándose el socio señor Manuel Viera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Laureano C. Moreira, quien continuará con el mismo negocio bajo la razón de "Laureano C. Moreira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Manuel Viera. — Laureano C. Moreira.
Set.9-1879-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos dado por terminada la sociedad que teníamos constituída con la firma de "José María Fojo y Compañía", como propietaria del comercio de comestibles establecido en la casa número 2400 de la calle Pando, esquina Blandengues, de esta ciudad, comercio que a contar desde hoy queda de la pertenencia exclusiva de José María Espasandín, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan a la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José María Fojo y Compañía. — José María Fojo. — José María Espasandín.
Set.17-2237-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Francisco Raúl Goncalvez, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Antonio y Nadir" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Nadir. — Salto, Setiembre 3 de 1931. — Antonio Nadir. — Nadir Muses Abdo.
Set.9-1915-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Pérez y Salaberry Hermanos", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Florida, Setiembre 11 de 1931. — Pérez y Salaberry Hermanos.
Set.17-2222-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Nueva York esquina a la de Minas, de esta ciudad, al señor Manuel Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ricardo Barboza. — Manuel Vecino.

Set.15-2153-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Isabelino Bordad en venderle mi comercio que en los ramos de café, billares, peluquería, comidas, peluquería, salón de lustrar y mensajeros tengo establecido en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Setiembre 3 de 1931. — José De la Costa.

Set.14-2138-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan Viglino e Hijo.

Set.14-2035-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gino Ambrosi y Compañía", sucesora de "Ambrosi, Flori y Compañía", instalada con taller mecánico y fábrica de carrocerías, etc., en la calle Cerro Largo número 1324, y que también hemos resuelto vender todas las máquinas e instalaciones al señor Carlos A. Palma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1256, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Gino, Ambrosi. — Angel Scandroglio.

Set.24-2491-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rolla y Compañía" cuyos productos de elaboración figuran con el nombre de "La Bolsa", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Héctor A. Rolla. — Paysandú, Setiembre 8 de 1931. — Juan Rolla. — Héctor A. Rolla.

Set.14-2115-v.oct.3.

VENTA DE CAFE Y RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender el activo de mi casa de comercio en los ramos de café y restaurant denominado "Amazona", situado en la calle Orinoco esquina Amazona (Malvín), a los señores Tomás Font Rintort y Gregorio Juan Managaou, quedando a mi cargo el pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — A ruego de la señora Máxima Alvarez de Seoane, por no saber firmar: Arturo García Deus.

Set.11-2014-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
47037	José A. Brasesco (Peñarol).
47107	Onofre Masello (Peñarol).
47198	José Celli (Peñarol).
84304	María Esther Argimón.
84340	Pedro Pisano.
84359	Ramón Abelleira.
84542	Antonio Bozzi.
84804	Pedro Lansoli (hijo).
84965	Antonio Sabello (hijo).
85034	José Alessandro.
85167	Antonio Santore.
85446	Pablo Arbelo.
85466	Luis Capocasale.
85627	María C. Suárez de Braga.
85709	Ramón Martínez.
85960	Américo Depauli.
86873	Carmen Almeida.
87164	Luis Torello.
87225	Manuel Graña.
87286	Alfredo Franchelli.
87379	Francisco Maceiras.
87597	C. Orga.
88144	Santiago Manteiga.
94320	Hilda Rodríguez.
94376	Rosa E. de Conrad.
94442	Francisco Iglesias.
94458	Héctor Fernández.
94465	José Riggic.
94535	Feliciano Milán.
94878	Segundo Cerla.
94830	Francisco López Dodera.
95481	Julio José Ricardo López.
95487	Antonio Bado.
95489	Deogracia Baldovino.
95517	Ramón Vievte.
95527	Abdón Meriles.
95556	Pedro Casinelli (hijo).
96035	Alfredo Saví.
96345	S. Fernández Guillen.
97420	Matalia Monte.
97492	Carlos Ingold.
97580	Carlota Z. de Pozzi.
97604	Eulogio Belgrano.
97851	Donato Sutrureno.
98208	Rogelio Cercido.
98401	Rosa Albornoz.
98983	Simón Jalipe.
98987	Carlos Viera.
99277	Antonio Masullo.
99540	Dionisia P. de Telles.
99551	Ulpiano Quiroga.
99586	José Busso.
100063	Nicolás Arico.
100371	José Bonino.
100911	Amalia Añel.
102401	Andrés Barro.
102418	Miguel L. Santos.
102422	Anatolio Moser.
102462	Tomás Kul.
102555	José García
102569	Isaías Machado.

Set.28-2563-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22155

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUE

para distinguir artículos de la clase 16.a (aleaciones dentales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2365-v.oct.15.

ACTA N.o 22153

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2566-v.oct.15.

ACTA N.o 22154

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PERFUMERIE GARDY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2558-v.oct.15.

ACTA N.o 22149

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2559-v.oct.15.

ACTA N.o 22165

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIATRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2561-v.oct.15.

ACTA N.o 22166

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL MUEBLE"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2562-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de

1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.28-2568-v.oct.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ENRIQUE ASCHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, y doña AGRACIA PERNAS NODAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1231-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DE ARAUJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña PALMIRA FERREIRA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1232-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOLARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña ADELAIDA CABRERA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
1233-v.oct.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO SCHIFF, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ERNA JACOBINE HERMINE GRAPMAYER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión tenedora de libros, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1245-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAERTE PINTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Colonia número 1060, y doña NOLBERTA AURORA SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1246-v.oct.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedad número 1266, y doña MARIA ESTHER DURAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1236-v.oct.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2426, y doña MARIA GORO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1227-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZRA JERUCHIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2617, y doña POLA FABYCANT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1228-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO VENTURA BATTEGAZZORE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3523, y doña DINA MARIA BARIATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1229-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3301, y doña MARIA NATALIA BENTANCUR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1230-v.oct.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MOURE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Ponteveura, domiciliado en la calle ... número 157, y doña ADORACION TOJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Prusia número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO FRANCISCO RIVADAVIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña MARTINA CASTELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea.
1242-v.oct.5.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANDRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña NATIVIDAD PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea.
1243-v.oct.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Burdeos número 1511, y doña ANAROLINA DUARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Burdeos número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.—Ibarlucea.
1244-v.oct.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL DINES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Crinci, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña SARA SCHLEIFER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Romuli, domiciliada en la calle Lavalleja número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2026, y doña DELIA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

miento de San José, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1238-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL TRIANON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el epartamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña ENCARNACION ROMERO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1789 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MIERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 65, y doña AMELIA EULALIA VAZQUEZ CASTIÑEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1240-v.oct.5.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANTIAGO FRANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 8 de Abril de 1890, domiciliado en esta sección, y doña ANA VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, el 27 de Diciembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GREGORIA GRIGNOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 24 de Abril del 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1235-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 17 de Agosto del corriente año, el Juzgado mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales en la siguiente forma: 1.o En la de matrimonio de don Luis Despósito con doña Rosa Piaggio y las de Angela, María Rafaela, Sara y Florinda Despósito, donde figuran los apellidos Sposito o Esponto se ordenó establecer Despósito, y Piagas y Piaggie se mandó establecer Piaggio; y 2.o En la de bautismo de Juan Despósito, donde decía Rosina se mandó poner Rosa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set. 28-2553-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Laffera y de don Carmelo Laffera o Lafera o La Fer..., a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2546-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2549-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores o María de los Dolores Iglesias de Farías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2550-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Abdón o Abdón Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2545-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Francisca Gabina Fierro de Picart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2570-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2542-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Avaro de Montani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2543-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2544-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Juan Tenaglia, hijo legítimo de don Luis Tenaglia y doña Rosa Peluffo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Tanaya siendo Tenaglia, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.28-2571-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fiorina, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.28-2551-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bonilla de Latierro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.28-2552-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Preciosa González de Puentes o Puente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.28-2567-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Fontes Molina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.28-2572-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino da Costa Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.28-2556-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Este-

ban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murguía, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2557-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Olivera de Lozano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2536-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 211. — Sucesión de Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea. Rectificación de partida. Libro 17, folio 497", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado, en fecha 17 del corriente mes, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de María Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a su señora madre con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2575-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado del despacho del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.28-2528-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado del despacho del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Amilivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.28-2539-v.oct.8.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Bernarda Zugarramurdy Piñeyro. Venta de un inmueble", se hace saber que el martillero señor Eusebio Bellomo, el día veinte del próximo octubre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, de dos mil quinientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, compuesto de mil setecientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados, poco más o menos, ubicado en la manzana 115 de esta villa, empadronado con el número 524 y tiene como límites: al Norte, la sucesión Antonio Rodríguez; al Sur, con don Alejandro Zugarramurdy Piñeyro; al Este, con la prolongación de la avenida José Batlle y Ordóñez y al Oeste, con la vía del ferrocarril a Melo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptarse y como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Setiembre 20 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Set.28-2573-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Celina Rocha", se hace saber al público que el sábado 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7128, compuesta de 25 hectáreas 7523 metros, lindando: al Norte, Carlos Rocha; al Sud, Juana y Gregorio Rocha; al Este, sucesión de Matilde González de Genes y al Oeste, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará sobre la base de $ 50.66 cada hectárea. Se previene: 1.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Set.28-2564-v.oct.16.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Rosalía Jeandet y otros. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de tierra señalada en el plano confeccionado para la venta, con el número veintiuno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticuatro y que se deslinda así, según título: al Norte y Oeste, con don Alfredo Bacci y don Teófilo Antonio Emmenegger; Sur, con don Francisco Balatti y al Este, con don Francisco Silvestri y don Nazario Tanoni, encerrando una superficie total de cuatro hectáreas seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que este bien ha sido tasado por la Oficina local de Empadronamiento en la suma de $ 926.00; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2555-v.oct.15.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de treinta y seis hectáreas 8741 metros 50 decímetros, que linda: por el Norte, con Máximo R. Pérez; al Sur, con Evaristo Pacheco y Matías Pacheco; al Este, con Victoria Narcisa Pérez y al Oeste, con Santos Ramón Pérez y Evaristo Pacheco. Se previene que el bien referido se manda vender en los autos que sigue el Banco de la República contra la quiebra de José García Mallarini, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.28-2569-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Milano y Sciarra" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Mercedes nmero 948, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Anselmo Milano y retirándose el socio señor don Enrique Sciarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Enrique Sciarra. — Anselmo Milano. Set.28-2548-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERRO CARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

AVISO

A pratir del 7 de Octubre de 1931 para tráfico de intercambio entre el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay rigirá (como la parte integrante no sujeta a aumento de la tarifa directa aplicable según distancia kilométrica) la tarifa siguiente:

Línea Nordeste con el intercambio con el Ferrocarril Central

Distancia kilométrica	Clase N.o 1	Clase N.o 2	Clase N.o 3	Clase N.o 4	Clase N.o 5	Clase N.o 9	Clase N.o 10
De 1 al 5	$ 0.50	$ 0.50	$ 0.25	$ 0.20	$ 0.13	$ 0.33	$ 1.00
" 6 " 10	" 1.00	" 1.00	" 0.50	" 0.40	" 0.25	" 0.33	" 2.00
" 11 " 15	" 1.50	" 1.50	" 0.75	" 0.60	" 0.38	" 0.33	" 3.00
" 16 " 20	" 2.00	" 2.00	" 1.00	" 0.80	" 0.50	" 0.33	" 4.00
" 21 " 25	" 2.50	" 2.50	" 1.25	" 1.00	" 0.63	" 0.67	" 5.00
" 26 " 30	" 3.00	" 3.00	" 1.50	" 1.20	" 0.75	" 1.00	" 6.00
" 31 " 35	" 3.50	" 3.50	" 1.75	" 1.40	" 0.88	" 1.33	" 7.00
" 36 " 40	" 4.00	" 4.00	" 2.00	" 1.60	" 1.00	" 1.66	" 8.00
" 41 " 45	" 4.50	" 4.50	" 2.25	" 1.80	" 1.13	" 2.00	" 9.00
" 46 " 50	" 5.00	" 5.00	" 2.50	" 2.00	" 1.25	" 2.33	" 10.00
" 51 " 55	" 5.50	" 5.50	" 2.75	" 2.20	" 1.38	" 2.58	" 11.00
" 56 " 60	" 6.00	" 6.00	" 3.00	" 2.40	" 1.50	" 2.83	" 12.00
" 61 " 65	" 6.50	" 6.50	" 3.25	" 2.60	" 1.63	" 3.08	" 13.00
" 66 " 70	" 7.00	" 7.00	" 3.50	" 2.80	" 1.75	" 3.33	" 14.00
" 71 " 75	" 7.50	" 7.50	" 3.75	" 3.00	" 1.88	" 3.58	" 15.00
" 76 " 80	" 8.00	" 8.00	" 4.00	" 3.20	" 2.00	" 3.83	" 16.00
" 81 " 85	" 8.50	" 8.50	" 4.25	" 3.40	" 2.13	" 4.08	" 17.00
" 86 " 90	" 9.00	" 9.00	" 4.50	" 3.60	" 2.25	" 4.33	" 18.00
" 91 " 95	" 9.50	" 9.50	" 4.75	" 3.80	" 2.38	" 4.58	" 19.00
" 96 " 100	" 10.00	" 10.00	" 5.00	" 4.00	" 2.50	" 4.83	" 20.00
" 101 " 110	" 10.50	" 10.50	" 5.20	" 4.15	" 2.63	" 5.13	" 20.50
" 111 " 120	" 11.00	" 11.00	" 5.40	" 4.30	" 2.75	" 5.43	" 21.00

Nota. — Regirá para el transporte de cualquier estación del Ferrocarril Central a cualquier estación del Ferrocarril Nordeste o viceversa *la tarifa que* resulte según distancia directa de acuerdo con la página 47 del libro de tarifas del 1.o de Enero de 1921, aumentada en la parte correspondiente al Ferrocarril Central según tarifa especial C. 94, utilizándose la tabla arriba publicada únicamente para definir cuál, de la tarifa común de ambas empresas es la parte correspondiente al Ferrocarril Nordeste no sujeta a dicho aumento hasta el 6 de Diciembre de 1931 inclusive. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General. Set.28-2547-v.Set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada el día 7 de Setiembre del corriente año por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "De Arce y Compañía", giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con domicilio en la casa número 4217 de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julián Luis Peyroulou. — María Isabel de Arce.

eSt.28-2574-v.oct.17.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de compromiso que otorgamos hoy ante el escribano don Eduardo V. Vío, don Nicolás Salvá prometió vender a don Miguel Bestard el establecimiento de panadería que tiene establecido a su nombre, con sede en la Villa del Cerro, de este Departamento, con frente a la avenida Carlos María Ramírez esquina a la de Grecia, en cuyo establecimiento los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Nicolás Salvá. — Miguel Bestard.

Set.28-2554-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Rivera número 2003, esquina a la de Arenal Grande, de esta capital, al señor José Pedro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse con sus respectivos créditos en la referida casa de comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José S. Bordoni.

Set.28-2541-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano José M. Durán Guani, con fecha 19 del corriente mes de Setiembre, ha quedado disuelta la sociedad "Lorenz, Marschalk y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1258, en el ramo de importación en general, venta e instalaciones de calefacción central, etc., etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julio Herman Reinhold. — Christian León Andersen. — Ludwig Curt Marchalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

Set.28-2537-v.oct.17.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ ano	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.